



**Universidad del Aconcagua**

**Facultad de Psicología**

**Licenciatura en Minoridad y Familia**

**Tesina de licenciatura**

**Medidas Alternativas a la Privación de la  
Libertad con jóvenes imputados.**

**Intervenciones realizadas en el 2015 por la Dirección de  
Responsabilidad Penal Juvenil en la provincia de Mendoza**

**Alumna: Paula Cecilia Vera**

**Director: Magister Marcelo Bríccola**

**Mendoza, año 2016**

## HOJA DE EVALUACIÓN

**Presidente:**

**Vocal:**

**Vocal:**

**Profesor invitado: Mgter. Marcelo Bríccola**

**Notal:**

**Observaciones:**

## DEDICATORIA

*A Oscar por no renderse.*

## **AGRADECIMIENTOS**

Especial agradecimiento al Magíster Marcelo Bríccola por marcar desinteresadamente el camino a recorrer, por su confianza y todo el tiempo que le ha dedicado a esta investigación.

A la Lic. María Alejandra Gómez y a todo el Equipo de la Dirección de Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad, Externación e Inclusión Social por la disposición a colaborar y los recursos cedidos a este proyecto.

A la Magíster Hilda Fadin por la calidez, y por mantener las puertas siempre abiertas.

A los alumnos de la Licenciatura en Niñez, Adolescencia y Familia y a los de la Licenciatura en Psicología por comprometerse con este trabajo y disponer de su tiempo.

A mis compañeros de trabajo Téc. Osvaldo Lucero, Téc. Gerardo Sepúlveda y Téc. Sergio Crescini por haberse sumado a la idea de esta investigación y al debate permanente.

A mi mamá por su amor y paciencia, a mi abuela por las lucecitas encendidas. A Oscar y Sofi por haberme acompañado hasta acá alentándome en cada momento.

## ÍNDICE

HOJA DE EVALUACIÓN.....	3
DEDICATORIA.....	4
AGRADECIMIENTOS.....	5
INDICE.....	6
RESUMEN.....	8
INTRODUCCIÓN.....	10
<b>PRIMERA PARTE</b>	
A. Fundamentación.....	13
B. Antecedentes y Estado actual .....	15
<b>SEGUNDA PARTE</b>	
C. Marco Teórico.....	21
1. Juventudes	
a. Aspectos socioculturales que definen la juventud.....	22
b. Juventudes en Latinoamérica.....	31

<b>2. Marco jurídico de las intervenciones</b>	
a. Construcción histórica .....	36
b. Creación de la Unidad de Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad .....	40
c. Estado actual y desafíos.....	43
<b>3. Marco epistemológico de las intervenciones</b>	
a. De la situación irregular a la protección de derechos. El modelo de intervención tutelar.....	45
b. Biopolítica de la infancia.....	52
c. Construcción de ciudadanía.....	60
d. Intervenciones estratégicas.....	63
<b>D. Marco metodológico</b>	
1. Problema de Investigación.....	65
2. Hipótesis de investigación.....	66
3. Objetivos de la investigación.....	67
4. Diseño de la investigación.....	69
5. Muestra.....	72
6. Técnicas de investigación.....	73
7. Procedimiento.....	78
<b>TERCERA PARTE</b>	
<b>E. Resultados.....</b>	<b>80</b>
1. Análisis y discusión de los resultados.....	81
2. Conclusiones.....	102
3. Bibliografía.....	107
4. Anexos.....	112

## RESUMEN

En la presente investigación se analiza el abordaje de la Dirección de Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad con jóvenes imputados penalmente.

El propósito del trabajo consiste en la descripción de las características de la intervención con jóvenes imputados de delito en el marco de la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil de la Provincia de Mendoza, durante el año 2015.

La investigación se sustenta en el análisis sociocultural de las juventudes latinoamericanas, el paradigma de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y en el concepto de Biopolítica.

Metodológicamente el trabajo se aborda desde el enfoque cuantitativo con un diseño no experimental, descriptivo- correlacional y de corte transversal. El tipo de muestra utilizada es No Probabilística, representativa con un muestreo intencional.

La muestra se encuentra compuesta por todos los casos ingresados durante el año 2015 a la Dirección de Medidas Alternativas a la Privación de la



Libertad de los departamentos Guaymallén, Las Heras, Godoy Cruz, Maipú, Capital, Luján de Cuyo y Lavalle cuyos procesos de abordaje se encontraban cesados a junio del año 2016 y cuyos legajos institucionales estaban disponibles.

El análisis de los datos permiten realizar varias conclusiones entre las que se destacan que se producen privaciones de la libertad sólo en el 20% de los casos, que de los jóvenes que contaban con antecedentes institucionales previos a Medidas Alternativas sólo 6 pasaron por la Dirección, y sólo 2 de ellos fueron privados de la libertad posteriormente. Además, surgen datos aislados de la muestra que permiten realizar reflexiones en relación a acompañamientos innecesariamente prolongados, la falta de absoluciones en toda la muestra, etc

## INTRODUCCIÓN

En el marco de la Convención de los Derechos del Niño y su posterior incorporación en la Constitución Nacional junto con otros tratados internacionales de protección de los niños, niñas y adolescentes de igual rango constitucional (art. 75, inc. 22) y de la posterior sanción de la Ley 26.061 de protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, en el año 2005 la Unidad de Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad, hoy Dirección, en función de ofrecer a los Juzgados Penales de Menores una alternativa de acompañamiento que fuera complementaria al tratamiento tutelar y que no significara la privación de la libertad; a la vez que ofrecer un alivio a las dependencias de la Unidad de Internación de la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil que, en ese momento, albergaba a más de 300 jóvenes imputados penalmente.

La medida tutelar, vigente aún en los procesos penales de menores, domina la intervención de la Unidad de Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad que, al momento de esbozar la estrategia de abordaje, intenta diseñar un traje a medida de cada joven en función de sus circunstancias particulares.

Inicialmente se pretendía sistematizar la información de una base de datos confeccionada a partir de los legajos institucionales, la Base de datos Excel de la Dirección de Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad, La base de datos del Sistema Integrado Dinaf, los Micro-prontuarios de la Comisaría del Menor y los expedientes judiciales de los Juzgados Penales de Menores. Dado el tamaño de la muestra es que se incluyó la participación de la Carrera de Niñez, Adolescencia y Familia de la Facultad de Psicología, Universidad del Aconcagua. Por eso desde esa institución académica se solicitaron permisos a los Juzgados Penales de Menores para acceder al material mencionado. El Tercer Juzgado Penal de Menores en primer instancia autorizó, vía oficio judicial, a realizar la compulsa de los expedientes, pero al incorporar pasantes manifestó no tener jurisdicción para autorizar esta tarea en sede de Comisaría del Menor por lo que se intentó habilitar la recolección desde las autoridades del Ministerio de Seguridad. En este punto el Ministerio consideró oportuno abrir la discusión a los titulares de los 3 Juzgados Penales de Menores de la Primer Circunscripción Judicial, a la Cámara Penal de Menores y a las Fiscalías Penales de Menores. Se destaca que, al momento actual, la mayoría de las opiniones han sido en contra de permitir la apertura de los expedientes policiales de los jóvenes abordados por la Unidad de Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad. Sin embargo, al momento actual, no se ha obtenido aún una respuesta escrita y se desconoce los argumentos vertidos en el expediente iniciado.

Además, surgieron dificultades ligadas a la reciente conformación material de la Dirección de Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad que implicaba el traslado y centralización de los legajos institucionales en una sede única hasta ese momento dispersos en cada sede regional. En este proceso se tomó conocimiento de la pérdida de muchos legajos por lo que la muestra se redujo y por eso se trabajó sobre el total de los expedientes disponibles.

Han pasado más de 10 años desde la creación de la Unidad de Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad, y si bien la población privada de la

libertad se ha mantenido por debajo de los 100 jóvenes, no se ha realizado un análisis sistematizado que permita conocer las continuidades y rupturas en la gran diversidad de abordajes llevados a cabo por esta Unidad y la relación que las distintas variables que definen las intervenciones tienen con las sucesivas detenciones policiales y posteriores re-imputaciones penales de los jóvenes con que se está trabajando.

## **PRIMERA PARTE**

### **A. Fundamentación**

La falta de análisis de los distintos aspectos operativos que definen la intervención de la Unidad de Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad en parte por la alta rotación en las jefaturas y, algunas veces, incluso por la falta de pertinencia en el tema de quienes han conducido el programa ha dificultado se lleve a cabo un proceso como el que se propone en esta investigación.

Cada nueva jefatura ha realizado cambios sostenidos en criterios personales o modelos de otras instituciones pocas veces tomando en cuenta la experiencia del equipo técnico. Algunas de esas experiencias han fracasado y otras conviven con las de gestiones anteriores.

Es así que se mantiene en vigencia prácticas que no han pasado por un proceso de revisión científica en el cual se verifique la efectividad de las mismas. Sólo han sido transformadas de hecho por el solo transcurso del tiempo y la consiguiente erosión de las mismas.

Predominan los procedimientos artesanales en la construcción de los abordajes los cuales quedan a la suerte de que le toque un equipo especializado o no. En este sentido la falta de continuidad de las gestiones no ha sido un aliado.

Es por eso que considero importante en primer lugar recolectar y estandarizar los datos de la población con la cual hemos trabajado ya que hasta el momento no hemos contado con una base de datos sólida con la cual poder repensar el quehacer diario. A partir de esta es que nos proponemos conocer si las intervenciones en la Unidad de Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad han logrado incidir en la disminución de las sucesivas imputaciones penales y posteriores privaciones de la libertad causadas por reiteradas detenciones policiales y repetidos procesos de institucionalización.

## B. Antecedentes y Estado actual

Los antecedentes recolectados no constituyen la totalidad de investigaciones en el área pero sí son las consideradas más significativas en cuanto al tipo de avance que cada una ha logrado.

- García, E. (1996). Adolescentes en conflicto con la ley penal: seguridad ciudadana y derechos fundamentales. Estudios básicos de derechos humanos, Publicaciones del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, VII.

En este artículo Emilio García Méndez realiza una revisión de las contradicciones principales del paradigma de la Situación Irregular a la luz de la Convención Internacional del Niño a los efectos de luego poder establecer cuáles son los requisitos mínimos para hablar de un Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil bajo la influencia del paradigma de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

- Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales. (2002). Los menores de edad infractores de la ley penal. Estado actual del sistema. 2016, de Procuraduría General de la Nación Sitio web: <https://www.mpf.gov.ar/.../Coordinacion/.../Investigacion%20sobre%20menores.pdf>.

La investigación es de tipo exploratoria en base a 497 expedientes en proceso de dos de los siete Juzgados de la Justicia de Menores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuyo eje central es conocer las características generales de la población imputada, de las víctimas y del tipo de medidas tutelares adoptadas. En cuanto a los resultados, además de describir a la población se destaca que las medidas tutelares que consideran la privación de la libertad representan sólo el 15 % de los casos mientras que en más del 60% no se tomó medidas tutelares. El 25 % restante consistió en la entrega del joven a sus progenitores.

- Dirección Nacional de Asistencia Directa a Personas y Grupos Vulnerables de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación & la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. (2007). Derechos de Niños, Niñas y adolescentes. Seguimiento de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Conceptos, debates y experiencias en Justicia Penal Juvenil. 2016, de Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, Oficina en Argentina Sitio web: [www.unicef.org/argentina/spanish/Cuadernillo\\_Justicia\\_Penal\\_Juvenil.pdf](http://www.unicef.org/argentina/spanish/Cuadernillo_Justicia_Penal_Juvenil.pdf).

La publicación intenta difundir experiencias no privativas de la libertad en materia de justicia penal juvenil que se estaban desarrollando tanto en el país como a nivel internacional. Se destaca que también lo hace desde la perspectiva del tránsito de los dispositivos penales desde la Situación irregular a la Protección de Derechos de Niños Niñas y Adolescentes.

De las experiencias internacionales toma la de Brasil en la que resalta el proceso de reforma judicial instado por el Presidente Lula y que si bien se ha completado en términos formales no se ha logrado llevar a la práctica por la resistencia que oponen los operadores del



derecho. También se desarrolla la de costa Rica realiza una revisión del recorrido que ha transitado ese país, sede de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en función de legislar y adecuar la normativa interna a la Convención. Analiza un Programa de Mediación Penal Juvenil aplicado en Cataluña, España, en el que pueden apreciarse distintos niveles de mediación. En cuanto a la experiencia venezolana, se destaca el hecho de haber ponderado la responsabilidad del estado en la temática antes que la del joven, a partir de la reforma institucional del país vecino; se plantea la necesidad de achicar la brecha económica que caracteriza a Venezuela para poder empezar a discutir políticas específicas.

A nivel nacional se toma la experiencia de la provincia de Buenos Aires, de Entre Ríos y Neuquén, que proponen la implementación de la mediación penal juvenil; la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un programa de Libertad Asistida; y la provincia de Santa Fe con un programa de inclusión social.

- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. (2008). Adolescentes en el Sistema Penal. Situación Actual y Propuestas para un proceso de transformación. 2016, de UNICEF, Oficina en Argentina Sitio web: [www.unicef.org/argentina/spanish/Adolescentes\\_en\\_el\\_sistema\\_penal.pdf](http://www.unicef.org/argentina/spanish/Adolescentes_en_el_sistema_penal.pdf).

El informe es una síntesis de cinco encuentros regionales y uno a nivel nacional organizado por la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia con los distintos efectores provinciales a fin de dar cuenta del grado de adecuación de los distintos dispositivos penales juveniles al Paradigma de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes durante el año 2007.

La síntesis cuenta con cuatro ejes principales; por un lado relevar la cantidad de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se

encuentran incluidos en estos dispositivos, por otro, conocer las características y la cantidad de establecimientos destinados a la privación de la libertad de jóvenes en toda la extensión del territorio argentino. En tercer lugar, conocer descriptivamente las características poblacionales de los jóvenes privados de la libertad y; por último bosquejar el abanico de programasno privativos de la libertad.

En cuanto a este último punto, en ese momento, se relevó la existencia de 25 programas en todo el país cuyas modalidades de abordaje, en la mayoría de los casos no es especializada ni dirigida únicamente a infractores legales o presuntos infractores. Los abordajes consisten en la entrega de un subsidio económico, en acompañamiento social o en ambas cosas a la vez.

- Observatorio de Adolescentes y Jóvenes. (2009). Informe de resultados de la investigación: Experiencias de Justicia Penal Juvenil no privativas de la libertad. Reformas legales, organización judicial y sistemas de justicia penal juvenil a nivel local. 2016, de UNICEF, Oficina en Argentina Sitio web: [observatoriojovenes.com.ar/.../Presentación-de-resultados\\_medidas-alternativas\\_derec...](http://observatoriojovenes.com.ar/.../Presentación-de-resultados_medidas-alternativas_derec...)

El relevamiento ha sido realizado a partir de una muestra intencional sobre siete jurisdicciones (entre las que se encuentra el Gran Mendoza) en el período de julio a diciembre de 2008. Se realizó un estudio exploratorio con base documental y en entrevistas en profundidad con informantes clave y con representantes de los organismos de los poderes judicial, administrativo del estado y organizaciones sociales.

En términos generales se concluyó que si bien desde lo discursivo existe cierto consenso en que las medidas privativas de la libertad son nocivas, al momento de elegir medidas alternativas a la privación de la libertad éstas pierden aprobación ya que no se consideran un “reproche” a la altura del delito imputado. Además, señala

la convivencia de amplios márgenes de posibilidades a la hora de elegir una medida alternativa favoreciendo procesos discrecionales que alimentan la díada represión- compasión. La falta de marco normativo específico acompaña esta dualidad.

- Ministerio de Desarrollo de la Nación Argentina; Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. (2009). Procedimientos Penales Juveniles. Estado de adecuación de la reforma legal a nivel provincial de la Convención de los Derechos del Niño. 2016, de UNICEF, Oficina en Argentina Sitio web: [www.unicef.org/argentina/.../PUBLICACION\\_SISTEMAS\\_PROCESALES\\_PROVINC....](http://www.unicef.org/argentina/.../PUBLICACION_SISTEMAS_PROCESALES_PROVINC...)

El documento es un análisis del estado de avance de la adecuación a la Convención Internacional de los Derechos del Niño de las normas procesales provinciales en lo referido a penal juvenil. Hace hincapié en la necesidad de fortalecer los registros provinciales en esta área.

- MonicaValgañon, Liliana Muñoz, Marcelo Briccola. (2014). La reiterancia de la conducta delictiva en adolescentes y su relación con las representaciones sociales acerca del rol ejercido por las madres. Salud & Sociedad, V, num. 1. 2016, De latindex Base de datos.

Busca relacionar la representación social del rol parental con la conducta delictiva como pauta y la posible historia de vulneración de derechos de los jóvenes reiterantes. Se trabajó con la casuística registrada en la Comisaría del Menor, cotejada con los ingresos en el Sistema Penal Juvenil, durante los últimos seis meses del año 2012. Presenta como resultados que el rol parental de los adolescentes reiterantes se basó en una representación social idealizada, que destaca afectos positivos que no son palpables en el ejercicio concreto de la parentalidad. A su vez los jóvenes padecieron en su historia vital grave, continua y simultánea vulneración de derechos básicos. Concluye que

las madres de los adolescentes infractores adhieren a una representación social afectiva, positiva de la parentalidad, expresan disfunción en el ejercicio concreto, incompetencias en las tareas normativas y suplen las carencias con sustitutos institucionales de manera parcial. La disfunción parental se agrega a la vulneración de derechos continua en la vida de los adolescentes.

•Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. (2013). Niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal. 2016, de Dirección Técnica de Formación e Informática Jurídico- legal Sitio web:

[www.jus.gob.ar/media/1126010/Ninos\\_Ninas\\_Adolescentes\\_Conflicto\\_Ley\\_Penal.pdf](http://www.jus.gob.ar/media/1126010/Ninos_Ninas_Adolescentes_Conflicto_Ley_Penal.pdf)

Analiza los datos del censo 2010 en relación con los jóvenes privados de la libertad y realiza una descripción de las características poblacionales. Además, realiza un análisis de los avances registrados en la adecuación a la normativa internacional vigente en nuestro país de los tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la materia. Concluye que si bien se ha registrado un avance significativo de los operadores judiciales que se denota en sus resoluciones, al mismo tiempo, en otras resoluciones, se advierte la coexistencia de contradicciones basadas en el uso de diferentes paradigmas para con un mismo sujeto lo que indefectiblemente acarrea una, al menos, incorrecta administración de justicia y su consiguiente vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes en proceso penal. Además, se destaca la falta de registro estadístico.

**SEGUNDA PARTE**  
**C. Marco Teórico**

## 1. Juventudes

### a. Aspectos socioculturales que definen la juventud

La Organización Mundial de la Salud define al grupo adolescente como la población comprendida entre los 10 y los 19 años de edad, y como jóvenes, el grupo comprendido entre los 15 y los 24 años. Sumando ambos grupos, de 10 a 24 años, estos constituyen en nuestra América Latina, aproximadamente el 30% de la población.

Explica Donas, S. (2001), p. 469 que en la adolescencia

... el inicio se define biológicamente con el comienzo de la maduración sexual (pubertad), en tanto que la terminación es sociológica: el adolescente- joven pasa a ser adulto en el momento que logra su independencia del núcleo familiar, básicamente definida por el aspecto económico.

Esta definición conduce a analizar que el *proceso* de la adolescencia-juventud puede ser muy corto en aquellas áreas en las que el joven se inicia laboralmente de forma muy temprana, como sucede en las áreas rurales y marginales, y se prolonga en los grupos sociales de mayor nivel económico y en las áreas urbanas de mayor desarrollo.

La adolescencia no es meramente un proceso biológico, sino también psicológico y social, que asume características diferentes según la estructura social y cultural en la que se desarrollan los jóvenes. Es por esto que múltiples

autores en el campo de las ciencias sociales hablan de la existencia de diferentes adolescencias y juventudes, que coexisten en nuestras sociedades, aun dentro de un mismo país.

La noción de juventud, siguiendo a Margulis, M (2001), se presenta como una categoría vinculada a la edad y por tanto remite a la biología, al estado y las capacidades del cuerpo, a lo natural. Sin embargo, la significación de juventud se revela compleja, proclive a ambigüedades. Juventud refleja en el tejido social su compleja trama de situaciones sociales, actores y escenarios que dan cuenta de un sujeto difícil de aprehender.

La noción de juventud, en la medida que remite a un colectivo extremadamente susceptible a los cambios históricos, a sectores siempre nuevos, siempre cambiantes, a una condición que atraviesa géneros, etnias y capas sociales, no puede ser definida por un enfoque positivista, como si fuera una entidad acabada y preparada para ser considerada foco objetivo de una relación de conocimiento. Por lo contrario

...juventud como concepto útil, debe contener entre sus capas de sentido las condiciones históricas que determinan su especificidad en cuanto objeto de estudio...

...Edad y sexo han sido utilizados históricamente como base de las clasificaciones sociales. Pero, en la sociedad contemporánea la noción de juventud resiste a ser conceptualizada partiendo únicamente de la edad, a ser reducida a mera categoría estadística. De hecho no ha "juventud" sino juventudes. Se trata de una condición históricamente construida y determinada, cuya caracterización depende de diferentes variables, siendo las más notorias la diferenciación social, el género y la generación. Margulis, M. (2001), p. 41

**Diferenciación social.** Siguiendo la deconstrucción del concepto de juventud que realiza el sociólogo argentino podemos afirmar que el concepto de juventud no es exclusivo de una clase social. Todas las clases sociales

tienen jóvenes, diversificados en agrupamientos portadores de códigos culturales distintos expresados en su apariencia y comportamientos, y también en las posibilidades y condiciones de vida que emanan de su situación socioeconómica, lo que incide en sus consumos, sus expectativas y sus proyectos. La juventud es una condición definida por la cultura pero tiene una base material vinculada con la edad.

La juventud es también vivencia compartida con los coetáneos, una manera de estar en el mundo. Son jóvenes para si mismos y para los otros: su juventud es ratificada en la vida cotidiana por la mirada de los otros.

La juventud es, por ende, una condición relacional, determinada por la interacción social, cuya materia básica es procesada por la cultura. Margulis, M. (2001), p. 45.

La noción de tiempo libre es central al concepto de juventud, en oposición al tiempo de trabajo o de estudio. Tiempo libre para el goce y la distracción. Pero el tiempo del desempleo, de la no inclusión, es tiempo vacío, sin destino. Los jóvenes de las clases populares y también de las clases medias disponen de mucho tiempo libre, pero es producto de la exclusión.

La **moratoria social** alude, según Margulis, a un plazo concedido a cierta clase de jóvenes, que les permite gozar de una menor exigencia mientras completan su instrucción académica y alcanzan su madurez social y económica. Es un período en que no son aplicadas con todo rigor las presiones y exigencias que pesan sobre la vida adulta. Debe destacarse que este concepto se reduce a la clase de jóvenes que tiene los medios económicos y la *herencia cultural* (en términos del autor) que les permite y orienta a estudiar postergando su plena inserción en la actividad económica. No estarían incluidos en este concepto amplios sectores sociales que deben obtener ingresos a temprana edad, que no continúan sus estudios y cuyo ingreso a la vida laboral y reproductiva es mucho más temprano.

**Género.** El género no afecta de igual manera a hombres y mujeres. La mujer es especialmente influida por los tiempos de la maternidad. Los varones,



por la presión social en cuanto a su devenir en “pater familias”. La alusión a lo biológico no remite a la pura naturaleza. Interviene en este aspecto la diferenciación social, los condicionamientos culturales y el avance de la tecnología. En el plano histórico es fundamental ya que la perspectiva de género varía en relación con las generaciones anteriores.

**Generación** alude a las condiciones históricas, políticas, sociales, tecnológicas y culturales de la época en la que una nueva cohorte se incorpora a la sociedad. Cada generación se socializa en la época que le toca vivir.

Una generación no es un grupo social, sólo plantea a sus integrantes mayores posibilidades de agruparse. La juventud es sólo un estadio de la generación. Se sigue perteneciendo a la generación pero se cambia es estatus juvenil con el transcurso del tiempo. La pertenencia a la clase, en cambio, plantea condiciones de continuidad: el cambio de clase no es probable y no depende del tiempo transcurrido. Clase y generación son atravesadas por la cuestión de género.

La condición de juventud se impone también, y de manera creciente, como signo. Margulis, M. (2001), p. 51.

La juventud como signo revela los valores predominantes y las modalidades actuales en el plano de la estética. Los medios de comunicación masiva imponen patrones universales. Todos quieren ser jóvenes:

...los que lo son y no lo parecen, y aun los que no lo son. La juventud como signo se transforma en mercancía y da lugar a un vasto espacio de producción y comercialización  
Margulis, M. (2001), p. 52.

La juventud como signo se manifiesta a partir de recursos materiales y simbólicos que se articulan por medio de consumos distintivos. La moda abre posibilidades de diferenciación a quienes poseen los recursos económicos y culturales adecuados. Pero también hay múltiples maneras de establecer diferencias con base a consumos cuya sustancia es variada, abundante y efímera.

Según el sociólogo chileno Klaudio Duarte Quapper (2001) una de las características del proceso de pensar a la juventud y a las juventudes en nuestro continente latinoamericano y caribeño es que se ha dado un cierto tránsito desde concepciones más bien conservadoras y funcionalistas hacia versiones más integrales y progresistas respecto del complejo, múltiple y dinámico mundo juvenil. Las concepciones conservadoras han copado durante mucho tiempo no sólo las producciones de las ciencias sociales y médicas, sino también los imaginarios colectivos con que nuestras sociedades se nutren en forma cotidiana. Las visiones alternativas han comenzado a abrirse espacio tanto en el ámbito académico, como en el sentido común de nuestras sociedades y también en medio de quienes trabajan en educación, prevención y promoción en el mundo juvenil de sectores empobrecidos.

El autor propone abordar ese tránsito intentando responder la interrogante

...¿es posible hablar de la juventud para referirnos a este complejo entramado social, o es necesario hablar de la existencia de las juventudes para construir miradas más integradoras y potenciadoras de lo juvenil? Las respuestas a esta pregunta van más allá de la pluralidad de asumiría el sujeto- sujeta de estudio si habláramos de las juventudes en vez de la juventud. Creemos que no está referido a una cuestión de número y cantidad, sino que a nuestro juicio hace mención a una cierta epistemología de lo juvenil, que exige mirar desde la diversidad a este mundo social. Junto a ello, un elemento de este tránsito es que se ha venido planteando la necesidad del reconocimiento de la heterogeneidad en el mundo juvenil; hemos dicho y se ha dicho, no es lo mismo ser joven rico que joven empobrecido<sup>1</sup>, no es lo mismo ser mujer joven que hombre joven, etc. Pero la mención que se realiza no ha venido acompañada de la construcción de ciertas categorías analíticas que permitan mirar y remirar las juventudes de

---

<sup>1</sup>El autor utiliza empobrecido como un proceso que contextualiza e historiza su carácter de producción social; a diferente de pobre que remite a un estado.

nuestro continente desde una óptica nueva y por lo tanto alternativa a la tradicional.” Duarte Quapper, K (2001), p. 59

El sociólogo desarrolla una serie de versiones de la juventud que resultan miradas clásicas hacia este proceso social y que se encuentran sustentadas en racionalidades conservadoras:

**Juventud como una etapa de la vida.** En este caso sería una etapa diferenciada de otras del ciclo vital humano; o como una preparación para la adultez. Desde esta perspectiva se ha instalado que la juventud está en un tránsito hacia el mundo adulto. La moratoria social es central en esta versión y, según Duarte Quapper (2001), constituye la mirada clásica más conservadora utilizada por las ciencias sociales y médicas. Desde esta mirada se puntualiza en la transitoriedad de lo juvenil y se refuerza la idea de pensar lo social desde lo adulto.

**La juventud para referirse a un grupo social.** Aquí se hace hincapié en el parámetro etario; se confunde lo netamente demográfico, un grupo de cierta edad en una sociedad, con un fenómeno sociocultural que es lo juvenil.

Son todos iguales, es decir, no se realizan distinciones entre los tipos de jóvenes, ni entre géneros, clases sociales. Esta objetivación de corte positivista niega la existencia de una diversidad de jóvenes y no contextualiza su desarrollo.

**La juventud como la generación futura.** Los jóvenes serían aquellos que más adelante asumirían los roles adultos que la sociedad necesita para continuar reproduciéndose, instala así aspectos normativos esperados de los y las jóvenes en tanto individuos en preparación.

Así, la mirada se pone en la funcionalidad del joven en tanto futuro adulto, ya que son los salvadores del mundo. Se les endosa una responsabilidad como los portadores de la transformación de la sociedad

**La juventud como la edad de la irresponsabilidad.** En esta etapa se puede probar, esta es otra forma de deshistorizar a las y los jóvenes, este

discurso da origen al discurso represivo que se esfuerza por mantener a los y las jóvenes dentro de los márgenes impuestos.

Esta juventud es un problema para la sociedad, fundando una relación desde los prejuicios y los estereotipos se logra patologizar a la juventud, se sitúa a los jóvenes como una permanente tensión para el orden, el progreso y la paz social.

Klaudio Duarte Quapper (2001) expresa que las distintas versiones de juventud encuentran sustento en matrices culturales que dan cuenta de una construcción sociocultural que sitúa a este grupo social, sus producciones y reproducciones como carentes, peligrosas e incluso los invisibiliza sacándolos de las situaciones presentes y los resitúa en el futuro. Esta matriz la denomina *adultocentrismo*, en tanto *sitúa lo adulto como punto de referencia para el mundo juvenil, en función del deber ser, de lo que debe hacerse para ser considerado en la sociedad.*

De esta manera, cuando se significa el mundo joven en nuestras sociedades la mayoría de las veces se hace desde esta matriz cuyo surgimiento en la historia va de la mano del patriarcado. Vale decir, se construye un sistema de relaciones sociales, una cierta concepción de la orgánica social desde la asimetría adulto/ joven. Esta postura busca desnudar una corriente de pensamiento y acción social que discrimina y rechaza aquellas formas propiamente juveniles de vivir la vida Duarte Quapper, K (2001), p. 65.

El autor manifiesta que se ha dado un proceso para establecer, desde un poder dominante, una mirada, sobre este grupo social y sus construcciones, uniforme; sosteniendo que existe una sola juventud.

Lo que existen y que han venido ganando presencia son las juventudes, es decir diversas expresiones y significaciones del entramado complejo que surge en nuestras sociedades desde un grupo social

que se expresa de maneras múltiples y plurales Duarte Quapper, K (2001), p. 67.

Duarte Quapper plantea la necesidad de agudizar la mirada, de reconstruir nuevos paradigmas. Si se ha construido la mirada de la juventud desde la homogeneización y la estigmatización es posible plantearse el desafío epistemológico de erigirlas desde otros parámetros que humanicen a quienes viven su vida como jóvenes. En este sentido, el autor esboza algunas *pistas* de este proceso:

**La necesidad de aprender a mirar y conocer las juventudes, en tanto portadoras de diferencias y singularidades que construyen su pluralidad y diversidad en los distintos espacios sociales.** A las tradicionales exigencias de la clase, el género, la religión y la raza, se suman exigencias respecto de los estilos culturales y de los subgrupos etéreos que se comprenden dentro del grupo social juventud. No se usa la edad como un dato que construye realidad a priori, sino que la usamos como referente de categorización, que no explica las situaciones que se dan entre las diversas juventudes, y que exige dinamismo en su uso.

**La necesidad de desplegar miradas caleidoscópicas hacia o desde el mundo juvenil, que permitan recoger la riqueza de la pluralidad ya mencionada.**

Se trata sin duda de un esfuerzo por dejar de lado el telescopio que permite imágenes fijas captadas desde la lejanía, desde el escritorio de la oficina pública, la ONG, la academia, la iglesia, etc. Se requiere en este nuevo esfuerzo epistemológico salir a la calle a vincularse con los y las jóvenes Duarte Quapper, K (2001), p. 70.

**La necesidad de construir conceptos dinámicos y flexibles que se acerquen progresivamente a los sujetos- sujetas de estudio: las y los jóvenes, las juventudes, las expresiones juveniles, los procesos de juvenilización.** Busca la superación de la rigidez mecanicista con que se ha

mirado y hablado de la juventud. No es posible llegar a la realidad juvenil acabadamente, pero siempre podemos acercarnos más. Su propio dinamismo y heterogeneidad son los que exigen dinamismo epistemológico y capacidad para mirar la diversidad juvenil.

Entonces, el autor concluye que lo juvenil:

**Se constituye a partir de cierto modo de vivir/sobrevivir a la tensión existencial.**

Se trata de un momento de la vida, que es independiente de la edad, y que se encuentra fuertemente condicionado por la clase social de pertenencia, el género que se posee, la cultura en la que se inscribe cada joven y sus grupos. Duarte Quapper, K (2001), p. 71

Esta tensión existencial plantea cierta lucha entre la oferta que la sociedad presenta a las y los jóvenes para que cumplan con la expectativa que se tiene de integración al mercado, al conjunto de normas sociales y al rol de futuro adulto que les aguarda como tarea, y las construcciones más propias que ellos y ellas realizan respecto de la identidad que quieren vivir. Esta última se manifiesta en la crítica social, desconfianza de los estilos adultos en la política y en las relaciones familiares y escolares, situarse al margen de lo que se espera que hagan, resistir las tendencias adultocéntricas, entre otras.

**Tiene relación con los distintos modos de agruparse en el espacio**, que se caracterizan básicamente por la tendencia a lo colectivo con una cierta organicidad propia que les distingue y que mayormente no sigue los cánones tradicionales.

## **b. Juventudes latinoamericanas**

“La juventud es un concepto vacío fuera de su contexto histórico y sociocultural. La condición de ser joven ha sufrido variaciones fundamentales en el tiempo. En el siglo XVI, la edad promedio era inferior a los treinta años y la vida de niños y adolescentes se definía por las expectativas y roles de la clase de pertenencia, sin estadios propios que devinieran estilos de vida e identificaciones sociales. Existe una amplia variedad de acotaciones y rangos temporales a partir de las cuales se destaca la condición juvenil en diferentes países, dependiendo de su avance económico. Además de las transformaciones sociodemográficas y los niveles desiguales de desarrollo entre países, el concepto de juventud se inscribe en las características fundamentales de la clase social de pertenencia. Esta afirmación puede parecer anacrónica para quienes se adscriben a algunas de las vertientes que han enterrado las condiciones estructurales como condicionantes centrales de las conductas sociales, así como para quienes plantean una nueva definición de lo juvenil a partir de las opciones de consumo. No obstante, la realidad de nuestros países muestra grandes diferencias en los procesos de envejecimiento a partir de la adscripción de clase. En gran parte de las áreas campesinas o indígenas, e

incluso en muchas zonas populares, los niños se involucran en procesos de prematuro adultecimiento, donde su vida se define desde los marcos del trabajo y no a partir de las ofertas de consumo." Valenzuela Arce, J (2002), p 11

El Doctor en Ciencias Sociales mexicano José Manuel Valenzuela Arce (2002) realiza una revisión histórica de los grupos juveniles en Latinoamérica. Afirma que *la condición juvenil es representada*, refiriéndose a que los imaginarios sociales dominantes han sido los que han definido a los grupos juveniles. Tradicionalmente, los jóvenes eran miembros de las clases altas y sólo en el siglo XX se registraron algunos movimientos con planteamientos propiamente juveniles en la medida que se distanciaban de los adultos.

Las expresiones juveniles se han expresado desde finales de la década del 30, pero no formaban parte de la representación dominante del joven. Las perspectivas dominantes establecieron que en los barrios populares había delincuentes, vagos o trabajadores, pero no movimientos juveniles. Esto presenta otra de las dimensiones del análisis de las representaciones dominantes sobre la juventud, su condición selectiva.

Las representaciones dominantes no se construyen en el vacío, sino en un marco amplio de interacciones sociales, por lo cual su prevalencia se inscribe en un marco de disputa. Los sectores subalternos construyen sus autopercepciones, conformando campos más o menos ásperos de disputas con las definiciones de los sectores dominantes.

Durante los años 50 y parte de los 60, los llamados rebeldes sin causa se diseminaron en los sectores medios y luego a los barrios populares. La pérdida de control sobre los jóvenes de los sectores medios que se rebelaron a continuar con la representación del ejemplo dócil que le asignaban los proyectos dominantes obligó a proscribirlos como actores típicos del ser joven.

Las experiencias políticas de los años 60, la ponderación de la imaginación al poder, prohibido prohibir



o el poder para el pueblo se salían del libreto establecido. El joven estudiante que desde los años 30 evidenciaba la viabilidad de la educación como recurso de movilidad social devino agente extranjerizante, sospechoso de ideas comunistas, amoral y sexualmente promiscuo. 1968 fue el parteaguas que epitomiza esta posición, con una secuela incierta de varios miles de los mejores jóvenes latinoamericanos asesinados Valenzuela Arce, J (2002), p 14.

Las expectativas de transformaciones radicales cercanas llevaron a muchos de estos jóvenes hacia las opciones armadas y muchos más fueron asesinados o desaparecidos. La imagen del joven de la clase media como prototipo juvenil se desdibujaba, su rol protagónico e impugnador se fue desvaneciendo en la apatía y el hedonismo. Frente a los descalabros de muchos de los proyectos revolucionarios latinoamericanos y sus representaciones culturales, cobran fuerza nuevas formas de representación cultural que desacralizan los elementos utópicos marcados por el compromiso del periodo anterior.

Durante los años 70 y 80 apareció un nuevo actor social juvenil: el joven de las favelas y barrios populares.

Ellos habían estado ahí por mucho tiempo, pero ahora lograban mayores ámbitos de expresión, construían nuevas formas de recreación y de resistencia cultural, nuevos umbrales de adscripción identitaria Valenzuela Arce, J (2002), p 15.

La respuesta social dominante trató de reducirlos a la imagen amenazante de delincuencia, pero sus redes socioculturales resultaron más fuertes. Fueron sistemáticamente desplazados social, política, cultural y espacialmente, estableciendo áreas en las cuales no podían vivir, espacios a los cuales no podían asistir. Su persecución, acoso y proscripción les permitieron desarrollar nuevos umbrales de adscripción definidos por referentes

simbólicos de clase y generacionales. La crisis económica de finales de los 70 y la llamada década perdida de los 80 puso por primera vez a los jóvenes de los barrios populares en el primer plano del debate sobre la cuestión juvenil.

Las décadas de los años 80 y 90 han agudizado la ausencia de proyectos nacionales con propuestas sólidas para los jóvenes. Nuevamente el joven de los sectores populares quedó condenado a la invisibilidad o a la proscripción, o sujetos a la identificación social mediante formas unilaterales, estereotipadas y condenatorias. Al parecer se ha dejado a las industrias culturales la definición de los rasgos adecuados del ser juvenil.

Los movimientos sociales juveniles de los últimos tiempos han tenido su mayor desarrollo en el campo cultural. Muchos de estos movimientos no se definen a partir de las categorías de conflictos políticos de años anteriores. Ahora estas formas de acción social participan de una forma más amplia en la disputa por la construcción de sentidos colectivos y por la conformación de identidades.

Según el Comunicador Social colombiano Alonso Salazar los jóvenes de los barrios populares y especialmente los vinculados a las bandas, hablan un dialecto de profunda identidad, que ha incorporado la lógica audiovisual. Es un lenguaje como sus acciones, como vivir, como un videoclip o tira cómica construida para la acción y para narrar acciones. En este mismo sentido, según el estudio de los lingüistas Henao Salazar y Castañeda Naranjo el *parlache* es un dialecto social que surge y se desarrolla en los sectores populares de Medellín como una respuesta de los grupos sociales que se sienten excluidos de la educación, la actividad laboral y cultural dan a los otros sectores de la población, frente a los cuales se sienten fuertemente marginados. Sin embargo, con el paso del tiempo se ha ido extendiendo su uso a jóvenes de otros sectores socioeconómicos que se encuentran sujetos a las mismas presiones y que, de este modo, generan una respuesta contra la cultura dominante

Siguiendo a Valenzuela Arce, durante la segunda mitad del siglo XX, la población vivió dinámicos procesos de urbanización. Además, el desarrollo de

la industrialización y el consecuente cambio en la composición de la fuerza de trabajo, participaron en la conformación de nuevas formas de interacción e identificación social. A principios del siglo XX, más del 60 % de la población latinoamericana vivía en zonas rurales, situación que se modificó abruptamente, sobre todo a partir de los prodigios económicos de la posguerra. Tanto así que a inicios del siglo XXI el 75% de las personas habitaban en las ciudades, aumentando las situaciones de desarraigo, reterritorialización, miseria desempleo, devaluación del trabajo y de la educación como elementos de movilidad social, además de que la violencia y el narcotráfico parecen componentes imbatibles. Los modelos neoliberales impulsados en América Latina han tenido efectos devastadores sobre las condiciones de vida de la mayoría de los latinoamericanos, produciendo importantes incrementos en los niveles de desigualdad en la distribución del ingreso.

## **2. Marco jurídico de las intervenciones**

### **a. Construcción histórica**

En las dos últimas décadas el país ha encarado la reforma de su normativa interna a los estándares internacionales. Es así que en el año 1990 se incorporó al derecho interno la Convención de los Derechos del Niño, que adquirió en el año 1994, jerarquía constitucional; se sancionaron nuevas leyes provinciales, y se aprobó, en el año 2005, la ley 26061 de Protección Integral de Niños, Niñas y adolescentes.

La sanción de la ley 26061 permitió derogar la antigua ley 10903, que había dado origen a lo que la doctrina llamó “sistema tutelar”. La nueva norma se inscribió en la “doctrina de protección integral de la adolescencia”,

...receptó la concepción de niños, niñas y adolescentes como sujetos dignos de reconocimiento especial de derechos en su condición de ser humano en desarrollo Ministerio, J (2013) p. 23,

Eliminó toda posibilidad de “disposición tutelar” y consagró el principio rector en la materia: el interés superior del niño. De esta forma, estableció un nuevo marco jurídico, que implicó el reconocimiento de los Principios Generales del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Sin perjuicio de representar un avance legislativo en la materia y de realizar un abordaje esencialmente diferente a la problemática de la infancia y la juventud con

...el propósito de desjudicializar las cuestiones relacionadas con las medidas de protección de derechos  
Ministerio, J (2013) p. 24

La ley 26.061 convive con el actual sistema penal juvenil, regulado por la ley 22.278 netamente de corte tutelar, de defensa social, estigmatizante, coincidente con la idea de que los jóvenes son objeto de tutela y represión, y no sujetos de derecho.

La ley 26.061 otorga un marco normativo básico para realizar las reformas necesarias en la materia, estableciendo un sistema de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes. La ley 26.061 coloca al Estado como garante central de los derechos que niños, niñas ya adolescentes pudiesen tener vulnerados o amenazados y, se resignaría la intromisión arbitraria en la vida de aquellos.

Si bien la sanción de esta ley puede valorarse como un paso muy importante en lo que se refiere a políticas de infancia, según la abogada Fabiana Reyes no deja de ser un avance parcial, que debería profundizarse con la derogación del sistema penal de la minoridad.

Actualmente se encuentra vigente el Régimen Penal de la Minoridad, creado por el decreto- ley 22.278 del año 1980 (modificado por el decreto ley 22.803), régimen heredado de la Dictadura Militar. Se establece que los niños, niñas y adolescentes no son punibles hasta los 16 años de edad.

Entre los 16 y 18 años existe un régimen especial según el cual si un joven comprendido en esas edades comete un delito es punible (se le puede aplicar pena) siempre que: haya sido declarado responsable penalmente según las leyes procesales; haya cumplido 18 años de edad; y se le haya aplicado al menos un año de medida tutelar, prorrogable en caso necesario.

Sin embargo, se le reconoce al juez la atribución de disponer del menor hasta los 21 años, si éste se encuentra en peligro material o moral, cuestión esta que queda a sujeta a impresión personal del juez. En definitiva se habilita a los magistrados de menores a intervenir discrecionalmente, incluso para disponer medidas restrictivas de derechos.

La ley 22.278, con el afán de proteger a niños y adolescentes que han sido acusados de la comisión de un delito, deja al arbitrio de los jueces la potestad de decidir entregarlo a los padres o disponer del encierro sin dictar sentencia, permitiendo mantener ese tratamiento hasta la mayoría de edad, momento en el que se le aplica pena. Para los adolescentes de 16 y 17 años, se establece un régimen de punibilidad en los mismos términos que para los adultos, que alcanza a los delitos de acción pública con más de dos años de prisión.

En definitiva, la normativa actual expresa claramente al adolescente como objeto de tutela, sin reconocerle los derechos y garantías mínimas que sí le otorga al derecho penal de adultos Ministerio, J (2013) p. 25.

Como consecuencia de la adaptación del marco normativo nacional a la Convención de los Derechos del Niño, la Convención de los Derechos del Niño, la ley de Protección Integral de Niños, Niñas y adolescentes (ley 26.061), las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing), las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Jóvenes Privados de la Libertad, las Directrices de Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices del RIAD) y las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para las Medidas No Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio), resulta imprescindible avanzar en la reforma del régimen penal que se aplica a los menores.

Refuerza lo afirmado el hecho que en el año 1999 por jóvenes condenados en la Cámara de Casación Penal declaró que es inadmisibles

aplicar la pena privativa de la libertad a menores de 18 años. En este caso la Corte Interamericana de Derechos Humanos concluyó que el estado argentino había violado la Convención de los Derechos del Niño. El Tribunal Penal consideró que es obligación de los jueces aplicar la doctrina de los órganos supranacionales que tiene a su cargo la interpretación de las normas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con el fin de evitar que el estado argentino incurra en responsabilidad internacional.

De esta manera el tribunal entendió que aplicar pena de prisión perpetua a menores no cumple con los estándares convencionales de la exigencia que la pena de prisión debe ser el último recurso y por el menor tiempo posible.

A nivel provincial, la ley 6354, según el Juez Alejandro Miguel, significó un avance trascendente en la República Argentina para la consideración jurídica de la niñez y adolescencia en tanto y en cuanto acomodó el procedimiento de la Justicia Penal Juvenil a los parámetros fundamentales de la Convención sobre los Derechos del Niño, plasmados en los artículos 37 y 40.

## **b. Creación de la Unidad de Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad.**

La Unidad de Medidas Alternativas es un Programa de alcance provincial que se creó en el año 2005 como parte de la creación del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil que venía a remplazar al Centro de Orientación Socio- Educativo.

De este modo el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil tenía dos áreas: la Unidad de Internación y la Unidad de Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad.

En ese momento en la Unidad de Internación había más de 300 jóvenes privados de la Libertad y con la creación de la Unidad de medidas Alternativas se fue disminuyendo esa cantidad y hace varios años se mantiene por debajo de los 100.

La Unidad de Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad aborda las situaciones de jóvenes imputados de delito o responsabilizados derivados por los Juzgados Penales de Menores mediante oficio judicial.

Características de la intervención:

- es un equipo que interviene en situaciones no privativas de la libertad es que conserva su capacidad de Admisión conservando la potestad de manifestar, mediante criterios técnicos adecuados, la continuidad o no



de los abordajes que realiza.

- se encuentra atravesada por la **protección y restitución de derechos**, partiendo de la premisa de que el sistema penal es selectivo y, por tanto, los jóvenes con los que se trabaja tienen derechos vulnerados y provienen de los sectores sociales empobrecidos.
- consiste en un **acompañamiento social** a través del cual se fortalecen distintos aspectos psicosociales del joven y se intenta detener el mecanismo a través del cual es seleccionado por las fuerzas de seguridad e ingresado al sistema penal.
- se centra en la elaboración de un **proyecto de vida** en el que el joven pueda proyectarse a corto, mediano y largo plazo.
- se trabaja desde la **prevención inespecífica** es que se interviene en cada caso de acuerdo a la evaluación que el equipo interviniente realiza de cada joven. Es decir como si se diseñara un traje a medida a partir del cual se definen las áreas a abordar en lo individual, familiar y comunitario.
- **es comunitaria** por lo que se intenta detectar y fortalecer aquellas redes sociales que servirán de sostén tanto al joven como a su grupo familiar en el proceso que se inicia con el abordaje.

Como expresé anteriormente la Unidad de Medidas Alternativas es un programa con alta rotación de los funcionarios que la dirigen (8 funcionarios en 10 años) esto trae aparejadas al menos dos consecuencias directas que parecieran retroalimentarse: por un lado el diseño interno operativo del programa cambia rápidamente; y por el otro, los miembros del equipo técnico son resistentes a los cambios propuestos a sabiendas de la alta rotación de los funcionarios. De este modo, es muy difícil instalar la idea de la revisión de las prácticas, se encuentran vigentes prácticas de distintas épocas y paradigmas contradictorios entre sí, generando intervenciones aún más confusas, existen amplios márgenes de discrecionalidad en las estrategias elaboradas por los equipos.

Los criterios de abordaje en cuanto a la admisión, duración, la territorialización, actividades posibles con los jóvenes, inclusión del grupo familiar en la estrategia de intervención e inserción comunitaria del equipo son variables que pueden diferir ampliamente de acuerdo al equipo asignado. Las intervenciones son “artesanales”.

Como herramienta institucional se ha aprobado, durante el año 2015, un Protocolo de Intervenciones<sup>2</sup> que recoge los procedimientos mínimos que definen la intervención de la Unidad de Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad y que fue elaborado a partir de reuniones en las que participaron miembros de todos los equipos para definir aspectos consensuados del abordaje.

Desde hace cuatro años la Dirección de Responsabilidad penal Juvenil es una dirección independiente de la Dinaf<sup>3</sup>. Actualmente se ha creado la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil<sup>4</sup> bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte. A su vez tiene tres direcciones: la de Administración, la de Privación de la Libertad y la de Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad, Externación e Inclusión Social.

---

<sup>2</sup> Resolución N° 165. Año 2015.

<sup>3</sup> Ley N° 8550. Año 2013.

<sup>4</sup> Decreto N° 2605. Año 2015.

### c. Estado actual y desafíos

En la actualidad existen a nivel provincial ciertos intentos de realizar cambios en la legislación local en lo referente a niñez y adolescencia. Se trata de modificar la Ley 6354 e implementar una que esté acorde a la ley 26061; además, se realizaría una ley específica del área penal juvenil. En este sentido hay algunas voces de nuestro país que consideran innecesario este proceso ya que, en su opinión, la ley 26061 sería suficientemente comprensiva para esta área.

Los desafíos mayores se encuentran en el campo de lo político ya que, en palabras de Eduardo Bustelo (2007), no existen garantías individuales por encima de la política.

**Necesidad de reconocimiento político- social de la existencia del grupo juvenil** con características propias y necesidades específicas. Las opciones de participación social y en salud de los adolescentes y jóvenes son muy limitadas.

**Necesidad de reconocimiento de los adolescentes y jóvenes como ciudadanos.** Uno de los derechos fundamentales del ejercicio de la ciudadanía plena es poder participar en los procesos de discusión, toma de decisiones y ejercer acciones que se derivan de las decisiones tomadas en los proyectos que tienen repercusiones sobre la vida del individuo y de los grupos de pertenencia. Es muy conocida la situación en América Latina de la pobre y

limitada participación de los jóvenes en el desarrollo social, por múltiples razones, pero en especial por la mirada adultocéntrica

**Necesidad de reconocimiento de la diversidad existente dentro del grupo juvenil** incluyendo las diferencias de género.

**Reconocimiento por parte del Estado y el Gobierno de que debe existir una política explícita para los jóvenes** inserta en la política social global del país, en cada provincia y municipio.

**Inclusión legal.** Si bien se ha aprobado leyes de protección a niños, niñas y adolescentes; su implementación se realiza de forma muy lenta en la mayoría de los países. Para los jóvenes en proceso penal, la mayoría de las leyes son de orden punitivo, en función de la “necesaria protección social” ante el auge de las tasas delictivas de grupos juveniles.

**Equidad.** Corresponde un esfuerzo conjunto de adultos específicamente interesados en adolescencia y juventud, de los políticos, de la sociedad civil y sin duda de una manera fundamental la participación activa y permanente de los adolescentes y jóvenes organizados, tanto en el planteamiento de los problemas y sus soluciones como en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos que surjan para ir reduciendo esas inequidades.

### **3. Marco epistemológico de las intervenciones**

#### **a. De la situación irregular a la protección integral. El modelo de intervención tutelar.**

La transformación acaecida a partir de la incorporación de la Convención de los Derechos del Niño se conoce como el paso de la Doctrina de la Situación Irregular a la Doctrina de la Protección Integral, que significa pasar de una concepción de los menores objeto de tutela a considerar a niños y jóvenes como sujetos pleno de derechos.

Sin embargo, *en términos concretos de reconocimiento y goce de esos derechos, es posible relativizar el impacto real de la ratificación de la Convención en el territorio latinoamericano.* Beloff, M (1999), pp 9-20.

En líneas generales, siguiendo a Mary Beloff, el sistema de la situación irregular, puede caracterizarse por las siguientes nociones:

En primer lugar, refleja criterios criminológicos propios del positivismo de fines del siglo pasado y principios de este. De esta concepción positivista se deriva un sistema de justicia de menores que justifica acciones coactivas frente a infractores o posibles infractores de la ley penal a partir de ideas de tratamiento, la resocialización y la defensa de la sociedad frente a los peligrosos. Esta justificación dio lugar al reemplazo de las penas por medidas tutelares, terapéuticas o de seguridad respecto de estos menores en situación irregular o abandonados, en peligro material o moral, o en las expresiones

igualmente vagas de menores en situaciones especialmente difíciles o en situación de familia disfuncional.

El segundo rasgo característico de la situación irregular es el argumento de la tutela. Mediante este argumento fue posible obviar dos cuestiones en la materia político- criminal. En primer lugar el hecho de que todos los derechos fundamentales de que gozan los adultos no fueran garantizados a los niños y a los jóvenes. En segundo lugar, el hecho de las consecuencias reales de concebir de esa manera a los niños y jóvenes

...sólo reprodujera la violencia y marginalidad que se pretendía evitar con la “protección” del estado Beloff, M (1999), p 13.

Estas características explican y justifican la abolición del principio de legalidad, permitiendo que las leyes contemplen el mismo tratamiento tanto para niños y jóvenes que cometen delitos cuanto para aquellos que se encuentran en situación de amenazas o vulneración de sus derechos fundamentales. Además posibilita que las acciones estatales sean por tiempo indeterminado y sólo limitadas por la mayoría de edad, oportunidad en la que cesa la disposición del juez sobre el menor en situación irregular.

El tercer rasgo característico es la particularidad de las funciones que cumple un juez ya que no se ciñe a las tareas de naturaleza jurisdiccional sino, que se ocupa mayormente a la asistencia y tutela.

La concepción del otro como *súbdito* u objeto pero no como sujeto de derechos, el secreto, la concentración de todas las funciones en una sola persona, cuestiones morales y religiosas fundamentando decisiones penales, la privación de la libertad como regla, la violación de todas las garantías individuales, hacen, que desde el punto de vista jurídico esta doctrina sea incompatible con un estado de derecho.

Es este modo de actuar el que dio origen a la posibilidad de sentenciar a menores de edad a prisiones perpetuas que al decir de Emilio García Méndez (2003) en relación con la publicación del contenido de esas sentencias:

Muchas personas conocen la respuesta atribuida a Pablo Picasso cuando las fuerzas de ocupación nazis lo interrogaron acerca del Guernica “-¿Usted hizo esto?, preguntaron. –No, ustedes lo hicieron”, respondió. La anécdota viene a cuento porque en este mundo del absurdo, “y de la crueldad bondadosa”<sup>5</sup> que es el sistema de “justicia” de menores argentino, no podemos descartar que a alguien se le ocurra atribuir a cualquier difusor de las sentencias de reclusión perpetua a personas menores de edad, algún tipo de responsabilidad por ellas. De manera similar a quienes culpan al termómetro por la fiebre o al satélite por la quema de los bosques, tal vez a algún trasnochado se le ocurra vincular las tres sentencias de Mendoza con su ley provincial (un avance en su momento). García, E (2003) p.11

Volviendo con Mary Beloff, el sistema de protección integral surge con la Convención Internacional de los Derechos del Niño y demás tratados internacionales que representan la expresión de acuerdos e intenciones de la comunidad internacional en esta materia. En nuestro país se han incorporado en la Constitución Nacional en la Reforma del año 1994 a través del artículo 75 inciso 22.

El sistema de protección integral de los derechos de los niños se caracteriza por:

La definición cierta de los derechos del niño, niña y adolescente y los mecanismos procedimentales efectivos y eficaces para su restitución por parte de la familia u organismos del estado si se encontraran vulnerados. Se

---

<sup>5</sup> El comillado pertenece al autor

abandonan de este modo expresiones vagas como peligro moral, riesgo, circunstancias especialmente difíciles, etc.

Se establece, en todo caso, que quien se encuentra en una situación irregular son las instituciones encargadas de garantizar el goce de los derechos vulnerados y pertenecen al mundo adulto.

Se distinguen las competencias de las políticas sociales diferenciadas de la jurisdicción penal, planteando el reconocimiento y la defensa de los niños y jóvenes como un tema que depende del funcionamiento adecuado de las políticas públicas.

Se abandona la noción de menores, definidos de manera negativa por lo que no tienen o no hacen y se pasa la consideración de un sujeto pleno de derechos. No se protege al menor sino a sus derechos. Por lo tanto, esa protección promueve derechos, no los restringe ni los viola. Es por esto que la protección no puede significar intervención estatal coactiva.

Se recupera la universalidad de la infancia ya que las leyes de la protección integral de los derechos del niño, niña y adolescentes son para todos los niños, niñas y adolescentes y no sólo para los menores.

Los niños, niñas y adolescentes ya no son tratados como incapaces o medias personas, sino personas completas que están creciendo. Por eso se les reconoce todos los derechos de los adultos más un plus de derechos en consideración de su crecimiento. Por eso es que se acentúa el derecho a ser oído y a que su opinión sea tenida en cuenta.

Se jerarquiza la función del juez ya que debe dedicarse sólo a tareas de naturaleza jurisdiccional y se encuentra limitado por las garantías que posee cualquier ciudadano.

En cuanto a la política criminal se reconoce a los niños, niñas y adolescentes todas las garantías que tienen los adultos más garantías específicas. La principal, es la de la especialidad, es decir la de ser juzgados por tribunales específicos, con procedimientos específicos, y la de que la



responsabilidad del adolescente exprese consecuencias jurídicas sustancialmente diferentes a las que se aplican a los adultos.

Se establece como consecuencia jurídica de la comisión de un delito por parte de un joven un catálogo de medidas en el que lo alternativo, excepcional, última ratio y por tiempo determinado y más breve posible es la privación de la libertad. Las medidas no privativas deben dictarse por tiempo determinado.

### **Una mirada de la situación política en Argentina.**

Durante todo el siglo XX y hasta hoy han convivido en la política social los paradigmas de la “situación irregular”, de la “normalización” y lo que denomino la “protección restringida” de la infancia  
Mazzola, R (2011) p 17.

Cada uno de ellos trae consigo una determina definición de infancia, de la cuestión social y un tipo de políticas particular, manifestándose esto en la fisonomía del Estado, y en el bienestar y calidad de vida de los ciudadanos, especialmente de la infancia.

El paradigma de la situación irregular tuvo lugar a inicios del siglo XX en un contexto de conformación del Estado-Nación,

...bajo un sistema político restringido y oligárquico, y una tendencia internacional de corte positivista y medicalización de los problemas sociales  
Mazzola, R (2011) p 17.

Bajo este enfoque en 1919 se sancionó la Ley de Patronato o Ley Agote inaugurando el desarrollo de las políticas de minoridad. Allí se considera al niño pobre como una amenaza o patología individual y objeto de tutela del Estado, a ser atendido focalmente por instituciones especializadas para su tratamiento. La función distributiva del Estado se volvió tangible en la creación y refuerzo de instituciones como los Tribunales de menores, los Consejos de Minoridad, la seguridad y las transferencias de ingresos a instituciones privadas o estatales

(hogares y casas del niño, orfanatos, tribunales). El concepto de niño pobre como amenaza se profundizó en los años 70 y se observa aún hoy en los debates de imputabilidad o no de los menores.

A mediados del siglo XX, el paradigma de la normalización de la infancia se constituyó en el marco de un Estado nacional-popular, basado en la industrialización sustitutiva de importaciones y centrado en los derechos sociales del trabajador. Bajo este enfoque se consideraba al niño como menor a formar y a ser socializado por dos instituciones troncales: la familia y la escuela. Esta postura planteó políticas más distributivas, como servicios de acceso universal, y se garantizaron los derechos a seguridad social a las familias obreras, desarrollándose, por ejemplo, las asignaciones familiares.

...al partir de una visión de infantilización y pedagogización de la infancia, su visión era adultocéntrica, apta quizá para el modelo de familia tradicional nuclear de aquel entonces, pero no para hoy, cuando existen múltiples formas de familia, gran parte de las mujeres trabajan, donde hay distintas "infancias" y la misma es sociabilizada ya no sólo por la familia, la escuela y el grupo de pares, sino también por los medios de comunicación y las nuevas tecnologías, entre otros aspectos. Esta mirada adultocéntrica aún presente no hizo efectivo el pleno ejercicio del derecho a la participación de los niños y adolescentes Mazzola, R (2011) p 17.

El paradigma de la *protección restringida* tiene lugar a fines del siglo XX, en la combinación que se produce entre la aprobación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y las políticas neoliberales de los años 90. Hace un uso retórico y particular del enfoque propuesto por la doctrina de la protección y promoción de los derechos de infancia propuesta por la Convención, y se lo combina con una visión gerencial, sin visos sobre la realidad local. Se recluye, nuevamente, a su mínima expresión la función distributiva del Estado y se promueve la privatización, focalización y

descentralización de la política social y particularmente de infancia, pasando a estar gran parte de la misma a cargo de los niveles provinciales y/o regionales y desligándose en este proceso la Nación de su rol como nivelador de inequidades en el marco de un país federal.

Desde inicios del siglo XXI la Nación está recuperando su rol indelegable como nivelador de inequidades en un país federal, la Asignación Universal por Hijo es una de las medidas que acompañan este nuevo paradigma pero también hay otras. Manifiestan un cambio en el alcance de la función distributiva del Estado la sanción de una nueva ley de educación nacional y en las provincias, el Plan Nacer en materia de salud, la sanción de la ley nacional de protección y promoción de los derechos del niño y derogación de la ley de patronato de 1919, la restitución de los Consejos de Salarios y la moratoria jubilatoria, la asignación por maternidad, el Plan conectar igualdad, la ampliación y fortalecimiento de la oferta educativa para garantizar la terminalidad educativa y de las escuelas y centros de capacitación técnica, el Plan Progresar, entre otras.

La desigualdad social y geográfica sigue constituyendo una problemática estructural, la cual no escapa a la realidad del resto de América latina: 6 de cada 10 niños hasta 17 años pertenece a los dos quintiles más pobres de la población, que concentran menos del 14 por ciento del total de ingresos producidos en el país. Por ello, es imprescindible reflexionar atendiendo al proceso histórico argentino en el cual se inscribe la Asignación Universal por Hijo Mazzola, R (2011) p 17.

## **b. Biopolítica de la infancia**

La infancia constituye un campo social e histórico en donde la sociedad se impregna de una notable sensibilidad. Un amplio espectro de organizaciones de la sociedad civil, la creciente intervención del sector privado, las actividades de las comunidades religiosas, la participación creciente de la industria cultural y de los medios de comunicación masiva, la práctica de una cantidad significativa de profesionales como trabajadores sociales, psicólogos, pedagogos, médicos pediatras y abogados, las distintas acciones, programas y políticas del sector estatal tienen como destino a los niños Bustelo, E. (2007), p. 15.

Según Michel Foucault y Giorgio Agamben la biopolítica tiene que ver tanto con la regulación de los cuerpos y de la vida como con la construcción de la subjetividad. A su vez, nos pone en relación con el poder, lo que centra el análisis de las relaciones sociales en el eje dominación- emancipación y en las formas hegemónicas que estructuran dicha polaridad.

Siguiendo a Eduardo Bustelo, el *campo* de la infancia, como todo *campo*, está compuesto por enfoques, análisis, estudios y conceptos, por la práctica que incluye un conjunto de acciones. Programas y políticas y por una amplia gama de actores participantes. También comprende la producción de discursos destinados a conformar las subjetividades intervinientes en él. Por

ello aun siendo un *campo* que se podría presumir definido, Bustelo (2007) señala que:

es propenso a ambigüedades que ocultan relaciones sociales de dominación, lo que conduce a imprecisiones que se podría afirmar que no son inocentes...las distintas organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y los medios de comunicación que amplifican los discursos explícitamente distorsionados, con la pretensión de ocultar esas relaciones de dominio  
Bustelo, E. (2007), p. 23.

El filósofo italiano Giorgio Agamben (2005) explica cómo los griegos tenían dos palabras para referirse a la vida. Por un lado estaba la *zoé*, que expresaba la vida pura, la *nuda vita* o vida biológica, y por otro lado el *bios*, la vida relacional que implica el lenguaje, la política y la ciudadanía.

Foucault (2008), a su vez, utiliza el término biopolítica para analizar la relación de poder con el cuerpo y con la construcción de subjetividad. La biopolítica define el acceso a la vida y las formas de su permanencia, y asegura que esa permanencia se desarrolle como una situación de dominación.

La infancia es la instancia de inauguración de la vida y en donde la aparición de la biopolítica aflora en una forma exacerbada.

**El niño sacer.** Bustelo (2007), utilizando la categoría acuñada por Agamben (2005) plantea que existe un niño sacer que aunque representa el inicio de la vida, ésta puede ser suprimida de manera impune<sup>6</sup>. Casi todas las culturas han definido el carácter sagrado de niños y niñas y, al mismo tiempo, su muerte ha sido motivo de ofrenda a los dioses.

La mayoría de nuestros niños y niñas se han convertido en niño sacer”, una figura del derecho romano que se traduce por su carácter insaclicable pero que, a

---

<sup>6</sup> Para Agamben el Homo sacer es aquel a quien cualquiera puede matar sin cometer homicidio.

la vez, cualquiera puede matar quedando impune...la naturalización del horror de millones de niños, niñas y adolescentes que mueren todos los años (10,6 millones), más que en silencio, en una muerte silenciada y cuya responsabilidad no puede ser atribuida a nadie Bustelo, E. (2007), p. 26-27.

Según la Organización Internacional del Trabajo, 12 millones de personas están en condiciones de trabajo forzado en el mundo: la mayoría son jóvenes y niños. La política de desaparición de niños, niñas y adolescentes es otra forma exacerbada del *niño sacer*. Consiste en un plan de exterminio de una posibilidad emancipatoria.

La infancia como otro comienzo tiene que ser desaparecida. En términos biopolíticos ser joven es considerado subversivo: portar rostro corresponde a ser enemigo y ser niño o niña, incluyendo su estado en gestación biológica, representa un peligro potencial, ya que es vida abierta a la posibilidad de un nacer como principio emancipador. Bustelo, E. (2007), p. 28.

**Infancia y pobreza.** El segundo dispositivo de la biopolítica de la infancia es la vida sobreviviente, la zoé de niños y niñas que está relacionada con la materialidad de su existencia. Y lo que expresa esta situación es la infancia en situación de pobreza.

Existen tantos conceptos de pobreza, que su auge teórico y metodológico deviene un obstáculo al surgimiento de una práctica transformadora ante una realidad que, en el caso de los niños, niñas y adolescentes resulta insoportable.

Esta producción intelectual no es cándida y, precisamente por eso, la mayor parte de ella tiene como objetivo ocultar aquello que describe. Los discursos sobre la pobreza llevan embutidos los argumentos que derivan en acciones o en modos de entender el problema que no

son conducentes para su superación. Existen en la biopolítica poderosos dispositivos ideológicos que legitiman una situación de dominación por medio del ocultamiento de la relación social primaria que la expresa; en este caso la de los ricos sobre los pobres. La escasez de propuestas sobre la pobreza consiste principalmente en “empobrecer” el discurso en esa tensión dominante-dominado, donde la situación de pobreza de la infancia debe ser entendida y localizada como relación social. Bustelo, E. (2007), p. 30

En cuanto al eje exclusión- inclusión, Eduardo Bustelo (2007) aclara que generalmente se piensa en la exclusión como equivalente a la pobreza, lo que reduciría la política social a la inclusión en un sistema de relaciones sociales que garantizaría una ciudadanía plena bajo condiciones de igualdad. Sin embargo, es como la relación entre el todo y la parte en la cual hay una parte que no tiene parte. No se trata de repartir el todo entre las partes, ni de armonizar según lo que le corresponde a cada parte.

No hay política sólo porque los pobres se oponen a los ricos, sino que hay política cuando se interrumpe la dominación de los ricos. Hay un quiebre de la estructura del todo como expresión de una relación de dominación y una continuidad en la lógica de las apropiaciones. La política intenta alterar el orden supuestamente armónico que deja afuera a los que no tienen parte... En otras palabras, la totalidad del statu quo no puede quedar inalterada por la inclusión de los que están excluidos Bustelo, E. (2007), p. 33.

La cuestión de la infancia pobre es una cuestión biopolítica mayor. No hay políticas para la infancia fuera de la política y que no pasen por la construcción de relaciones sociales igualitarias. Todo discurso que plantee la pobreza por fuera de las relaciones sociales de dominio y como una situación

que requiere soluciones externas a la práctica política está asociado directa o indirectamente a ejercicios argumentales para justificar el *statu quo*.

La cuestión no es sólo de análisis, sino fundamentalmente biopolítica, pues hablamos de poder. La cuestión central en la relación pobreza/ infancia es el poder, puesto que niños, niñas y adolescentes son los que no tienen poder. La biopolítica de la infancia trata de la muerte y de quienes acceden a la vida. Y de cómo, una vez en ella, intenta mantenerlos en la *zoé* como sobrevivientes a los que se puede regular en el desarrollo de la ciudadanía y su acceso a la política.

**Biopolítica y legitimidad.** El tercer dispositivo de la biopolítica está relacionado con el *bíos*, el control de los que sobreviven a través de la construcción de la legitimidad de una visión hegemónica de la infancia. Esta legitimidad normaliza la visión particular de una relación social al mismo tiempo que la oculta. En cuanto a la infancia,

...su propósito es controlar la vida desde su inicio y en su propia interioridad. Se trata de la sociedad de control...En el campo de la infancia se juega el máximo dominio cuando los agentes que detentan el poder se legitiman con un discurso distorsionado que otorga validez a los participantes dóciles y, al mismo tiempo, consiguen dejar de ser reconocidos como lo que son: poder y dominación...Se cumple en este campo aquel primado que establece que una relación de poder para ser efectiva debe permanecer oculta. Funciona así como una inmensa máquina de captación de incautos y de lavar conciencias o como un analgésico de amplio espectro para aquellos que sinceramente se comprometen y creen hacer el bien Bustelo, E. (2007), p. 35-36.

Bustelo acude al concepto de Bourdieu *habitus*, para designar la inculcación en hombres y mujeres de un conjunto de disposiciones duraderas



que generan lo que denomina *inconsciente cultural*. Se naturaliza así un orden cultural por medio de estructuras objetivas y subjetivas.

Eduardo Bustelo (2007) expone el enfoque de la compasión como hegemónico en el *campo* de la infancia:

**La compasión.** Los niños, niñas y adolescentes son objetivados como seres indefensos e inocentes a través de la práctica compasiva. Los medios de comunicación abusan en la presentación de este discurso mediante la promoción de situaciones de ayuda social y personas ejemplares. Aunque se apela al niño pobre, lo fascinante es cómo se evade el tema de la redistribución de la riqueza y de los ingresos, que es la base de la explicación de la infancia pobre:

se plantea ingenuamente que lo que les sobra a unos es exactamente lo que necesitan otros y que, por lo tanto, sería sólo suficiente poner en contacto al donante y al necesitado. Dar lo que sobra, implica además, soslayar la relación de dominación en la que se hallan inmersos los niños pobres pretendiendo que hay una solución que se deriva, por un lado, de un compromiso individual al que se le atribuye solidaridad y, por otro lado, a la aceptación pasiva de una “generosidad” cuyo carácter virtuoso insospechado anularía toda manipulación o dominación.

Asimismo, dicha generosidad coincidiría con el atributo de ser gratuita o de tener un costo mínimo, ya que eliminar la pobreza depende sólo de un gesto, apenas una actitud, que en el fondo “no cuesta nada”  
Bustelo, E. (2007), p. 39-40.

La supuesta gratuidad se utiliza también como contraste con el costo de la política.

La dependencia y sumisión de los niños en una relación de padrinazgo los hace víctimas del despotismo de la benevolencia y de toda clase de abusos. Cuando se responde con este tipo de enfoque desde las políticas públicas se promueve una ciudadanía tutelada.

Además, este enfoque tiene vocación recaudatoria, ya que promueve donaciones.

El problema empieza cuando el niño entra en conflicto con la ley. Allí es donde se derrumba este enfoque ya que la compasión se transforma en represión. El despotismo se hace explícito pues el niño-amenaza debe ser sometido y, a estos efectos, *considerado adulto*.

En el momento de la internación, que coincide con la abolición efectiva de la voz y libertad del sujeto, es cuando se hace concreta la verdadera responsabilidad de una subjetividad sin derechos que ahora se considera autónoma y plenamente responsable. Es decir: el niño tendría derechos como sujeto infractor, esto es, el derecho a ser penalizado.

La soberanía de esta relación de dominio termina finalmente expresándose en el poder de policía. No sólo en la institución policial sino también en los mecanismos de control y de poder que aseguran el disciplinamiento de la infancia y la adolescencia. Los niños, niñas y adolescentes terminan conformando clases peligrosas. De este modo, en muchos países se puede advertir, respecto de la infancia, un paulatino deslizamiento de un estado social a un estado de la seguridad en donde se proclama sin eufemismos “tolerancia cero” Bustelo, E. (2007), p. 44.

Según Reguillo, R (2002), en relación con los cuerpos pobres de los jóvenes se inscribe un imaginario vinculado a la delincuencia. Se trata de cuerpos ingobernables en la medida que han sido abandonados por la mano

protectora de la sociedad que se ve traicionada por unos padres y un ambiente que, en su misma condición de pobreza, son incapaces naturalmente de socializar adecuadamente a los niños y a los jóvenes. Tras esta imagen se oculta la idea del sometimiento y la domesticación paulatina de los cuerpos ciudadanos y el rol de control que se le asigna a la familia.

La ingobernabilidad requiere de mano dura, del sometimiento por la fuerza. En las campañas de exterminio de niños y jóvenes de la calle en el Brasil, en las campañas y discusiones legislativas para reducir la edad penal en diferentes países, en los reglamentos municipales que expulsan selectivamente a los jóvenes de los espacios públicos y del manejo informativo adjetivado que abunda en calificaciones, se despliegan los argumentos que justifican la vigilancia, el control y la represión contra los insumisos que dejan de ser rebeldes y se transforman en peligrosos mediante la apelación a un discurso que se extiende y normaliza Reguillo, R (2002) pp.153- 154.

El mercado se ha convertido en el nuevo espacio- discurso disciplinador de los cuerpos juveniles (entre otros). Esta hipótesis puede sostenerse si se asume la perspectiva de Foucault (2008) en el sentido de que el rasgo distintivo del poder es que algunos hombres pueden, más o menos, determinar por completo la conducta de otros hombres, pero jamás de manera exhaustiva, porque no hay poder sin rebelión.

### **c. Construcción de ciudadanía**

Siguiendo al abogado colombiano Chillán, Y. (2002) la formulación de conceptos por la Organización Iberoamericana de la Juventud viene a impulsar la idea de que la condición ciudadana debe ser el eje articulador del papel institucional de la juventud. En este sentido, se parte de un concepto de ciudadanía más amplio que la clásica conceptualización basada en los derechos y libertades políticas.

Nos referimos a la noción de ciudadanía integral, la cual implica concebir a los agentes sociales como sujetos que tienen un sistema (no una jerarquía) de necesidades esenciales y la potencialidad para actuar en favor de la satisfacción de dichas necesidades. Se trata de otorgar a la juventud la situación de sujeto pleno de derecho. Chillán, Y (2002), p. 127

Según este planteamiento, la función de los organismos estatales relacionados con la juventud consistiría en la generación y articulación de coherencia interna, observación, reconocimiento y evaluación del conjunto de acciones estatales para promover la ciudadanía integral de la juventud. Estas funciones suponen un poder e influencia real de los organismos estatales de la juventud en la sociedad y en las otras dependencias del estado.

Según el sociólogo mexicano Perez Islas (2002), la relación entre juventud e institucionalidad ha sufrido un lento pero constante proceso de distanciamiento entre uno y otro. Las instituciones sociales, llámese escuelas, partido político, instancias de gobierno o familia cada vez le dicen menos a los jóvenes de nuestras sociedades.

Siguiendo su ponencia la búsqueda por *encauzar* el torrente juvenil ha generado una serie de contradicciones que marcan al proceso de juventud; la primera se refiere a que, mientras biopsicológicamente el joven está apto para ejercer su protagonismo social, la misma sociedad no le otorga el certificado de actuación hasta que está normalizado; es decir, hasta que es un adulto racional, responsable, controlable. Pero los mecanismos tradicionales de incorporación a la edad adulta han dejado de funcionar: la escuela ya no garantiza la incorporación al mercado de trabajo en condiciones óptimas para su desarrollo; así cuando se obtiene empleo, no facilita la autonomización de la casa parental debido a los bajos ingresos, y, por consiguiente se continúa en una situación de dependencia o semidependencia de los padres, lo cual se puede repetir en cada uno de los contextos institucionales en los que el joven actúe, convirtiéndose la contradicción en el centro de la condición juvenil.

Lo joven adquiere desde la institución un estatus de indefinición y de subordinación; a los jóvenes se les prepara, se les forma, se les recluye, se les castiga y, pocas veces, se les reconoce como otro. En el mejor de los casos, se les concibe como "sujetos sujetados", con posibilidades de tomar algunas decisiones, pero no todas; con capacidad de consumir pero no de producir, con potencialidades para el futuro pero no para el presente  
Pérez Islas, J (2002) p. 125.

No sólo la institucionalidad les ofrece a los jóvenes un camino que ya no pueden recorrer para incorporarse a la vida adulta, sino que se los ofrece como rutina.

Se les proporciona como objeto ajeno y acabado, con el cual, ellos nada tienen que ver, no se sienten identificados, no se oyen interpelados. El joven ya no se reconoce en el otro y, por lo tanto, busca identificarse con otros, que las más de las veces son sus mismos pares o en el peor de los casos, son los modelos de los medios de difusión masiva Pérez Islas, J (2002) p. 126.

La alteridad es el medio por el cual los jóvenes generan su propia identidad que se procesa en imágenes con fragmentos de la vida cotidiana como video clip, con recortes que forman tantos escenarios como contextos diferenciados donde se mueve el joven.

Este movimiento escasas veces es percibido por la institucionalidad. Los jóvenes, concebidos en una sola dimensión estática, sin articular el resto de las identidades que confluyen personal y colectivamente en ellos.

Según Alain Touraine (1992), para producir un actor social se necesitan tres ingredientes:

**Tener objetivos personales**, la mayoría de las veces arrancados por el sistema de producción y de consumo de masas, donde la principal dificultad es la transformación de deseos imaginarios en proyectos realistas. La institución que proporciona esta transformación es principalmente la familia, pero también la escuela.

**Capacidad de comunicarse con los demás**, donde el problema central es el lenguaje pero también la falta de información; el joven debe aprender cuál es su propio espacio y reconocer con quién debe establecer alianzas y de quién debe defenderse, el rol de la escuela en este punto es definitivo.

**Conciencia de ciudadanía**, que no sólo implica el conocimiento de la historia y geografía del país en que se vive, sino sobre todo saber que se influye en las decisiones que afectan su vida colectiva, que pueden hablar y ser escuchados. Aquí las instituciones públicas tienen la responsabilidad principal.

#### **d. Intervenciones estratégicas con jóvenes**

Afirma Alain Touraine (1992) que la sociedad posee una doble y contradictoria representación de su juventud: o deposita en ella su total confianza como instrumento de la modernización o, por el contrario, la percibe como un sector marginal y hasta peligroso para la paz social. Lo preocupante es que estas representaciones son la base sobre las cuales se diseñan políticas públicas, sobre todo desde las áreas gubernamentales, pero en ocasiones también desde las organizaciones políticas, las instituciones académicas y las organizaciones no gubernamentales, convirtiéndose en un

...juego de espejos donde los jóvenes son lo que se dice sobre ellos, mientras lo que ellos son, no se dice  
Touraine, A. (1992) p. 201,

En otras palabras, las categorías construidas desde las instituciones poco se refieren a las condiciones reales que viven los diferentes y heterogéneos grupos juveniles de una sociedad.

Si logramos cambiar nuestras miradas, por cierto que lograremos acercarnos más a los grupos juveniles y recoger desde ellos y ellas sus expresiones propias de sueños, esperanzas, conflictos, temores, propuestas. Es un desafío reconstruir categorías y epistemologías que nos permitan mirar y remirar<sup>7</sup>a las juventudes de nuestro continente con nuevos ojos.

---

<sup>7</sup> Utilizo la expresión usada por Duarte, K (2002)

En este proceso de lograr cercanías y facilitar sus expresiones, lo intergeneracional como posibilidad de encuentro y de reconstrucción de puentes rotos es una exigencia de cara al nuevo tiempo. Validar el intercambio de experiencias, los aprendizajes mutuos y por ende la superación de las barreras que la matriz adultocéntrica nos impone, le otorga una fuerza política importante a la presencia de las juventudes en nuestras sociedades.

El camino que busca esta propuesta de la política de juventud es el fortalecimiento del individuo; un camino indirecto y con resultados poco espectacular a corto plazo. Posee ciertos riesgos, pues puede situar al joven frente a la sociedad y no dentro de ella, pero a la vez se puede fortalecer la capacidad de acción de los jóvenes, contribuyendo a su desarrollo personal integrado, es decir, intensificar la integración de su experiencia y la vinculación de esa experiencia a proyectos. Estos dos enfoques (uno hacia lo micro y otro hacia lo macro), según Touraine, pueden buscar una complementariedad si poseen como punto de partida la percepción del propio joven concreto y específico.

Y, para cerrar tendría que pasar revista a nuestras miradas sobre los jóvenes, porque de lo contrario

...no podremos ver que no vemos lo que no vemos Cerutti, M. (2004).p. 43.

El diálogo es

...verse con los ojos del otro y los universos de discursos posibles nunca se definen exhaustivamente, se construyen por las relaciones de antagonismos, complementariedad y cooperación que se establecen entre los múltiples puntos de vista en juego Cerutti, M (2004), p. 43.



## **D. Marco metodológico**

### **1. Problema de Investigación**

- ¿Cómo está caracterizada la intervención con jóvenes imputados de delito en el marco de la Unidad de Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad de la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil en la provincia de Mendoza, en el año 2015?
- ¿Hay aspectos de las intervenciones institucionales que por si mismas funcionen como protectores o predictores de nuevas imputaciones penales?
- ¿El mayor tiempo de acompañamiento al joven garantiza que no se produzcan nuevas imputaciones penales?
- Los antecedentes de institucionalización, ¿correlacionan con una posterior privación de la libertad?

## 2. Hipótesis de investigación

- Abordajes más prolongados en el tiempo determinan una menor cantidad de imputaciones penales.
- Cuando se cesa la intervención porque el joven cumplió con la propuesta del abordaje o, porque posee herramientas propias para afrontar su situación no se produce luego una privación de la libertad.
- La existencia de antecedentes institucionales del joven, al momento de iniciar un abordaje de la Unidad de Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad, correlacionan con un mayor número de imputaciones y/o una posterior privación de la libertad.

### **3. Objetivos de la investigación**

#### **Objetivo general:**

Describir cómo está caracterizada la intervención con jóvenes imputados de delito en el marco de la Unidad de Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad de la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil en la provincia de Mendoza, en el año 2015.

## **Objetivos específicos**

1. Conocer si la intervención de la Unidad de Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad de la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil de la provincia de Mendoza durante el año 2015 impacta sobre la cantidad de imputaciones penales que reciben los jóvenes incluidos en ese programa.

2. Vislumbrar si existe relación entre la cantidad de antecedentes institucionales y la posterior privación de la libertad de los jóvenes incluidos en la Unidad de Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad de la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil de la provincia de Mendoza durante el año 2015.

3. Saber si cuando se cesa la intervención de la Unidad de Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad de la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil de la provincia de Mendoza porque el joven cumplió con la propuesta del abordaje o porque posee herramientas propias para afrontar su situación se evita luego una privación de la libertad.

## 4. Diseño de la investigación

El presente trabajo es una investigación con un enfoque cuantitativo, con un diseño no experimental, descriptivo- correlacional y transversal.

Seguendo a Sampieri, R. (2006) bajo la perspectiva cuantitativa, la recolección de datos es equivalente a medir. De acuerdo con la definición clásica del término, medir significa asignar números a objetos y eventos de acuerdo a ciertas reglas.

Los estudios de corte cuantitativo pretenden la explicación de una realidad social vista desde una perspectiva externa y objetiva. Su intención es buscar la exactitud de mediciones o indicadores sociales con el fin de generalizar sus resultados a poblaciones o situaciones amplias. Trabajan fundamentalmente con el número, el dato cuantificable.

La metodología cuantitativa de acuerdo con Tamayo (2003), consiste en el contraste de teorías ya existentes a partir de una serie de hipótesis surgidas de la misma, siendo necesario obtener una muestra, ya sea en forma aleatoria o discriminada, pero representativa de una población o fenómeno objeto de estudio.

Las características que destacan en la metodología cuantitativa, en términos generales son que esta elige una idea, que transforma en una o varias preguntas de investigación relevantes; luego de estas deriva hipótesis y variables; desarrolla un plan para probarlas; mide las variables en un determinado contexto; analiza las mediciones obtenidas (con frecuencia utilizando métodos estadísticos), y establece una serie de conclusiones respecto de las hipótesis.

El término diseño se refiere al plan o estrategia concebida para obtener la información que se desea.

La investigación no experimental cuantitativa es la que se realiza sin manipular deliberadamente las variables independientes para ver su resultado sobre las otras variables. En un estudio no experimental se observan situaciones ya existentes, las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas.

Los diseños de investigación transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y su interrelación en un período determinado.

El trabajo es correlacional- descriptivo porque pretende indagar la incidencia de una o más variables en una población. El diseño intenta, como en este caso, conocer y describir las relaciones existentes entre las variables.

Para la recolección de datos colaboraron 10 estudiantes avanzados de la Licenciatura en Niñez, Adolescencia y Familia de la Facultad de Psicología de la Universidad del Aconcagua. Se utilizó una Planilla de recolección de datos construida especialmente para este trabajo, la Base de datos en formato Excel de la Dirección de Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad actualizada al mes de octubre del 2015 y la base de datos en línea del Sistema Integrado Dinaf.

Las planillas fueron completadas en sede de la Unidad de Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad a partir de la información obtenida en

los Legajos institucionales de la Unidad. Del mismo modo se consultó en la base del Sistema Integrado Dinaf a través del usuario y clave asignado a mi persona. A este sistema sólo pueden acceder aquellas personas que han sido autorizadas previamente. Todas estas actividades se realizaron bajo supervisión.

Para el análisis estadístico se utilizó el programa SPSS v.23.

## 5. Muestra

El tipo de muestra utilizada es No Probabilística con un tipo de muestreo intencional ya que los casos no fueron elegidos aleatoriamente. La muestra es representativa porque reproduce las características básicas de toda la población.

Se encuentra compuesta por todos los casos ingresados durante el año 2015 a la Dirección de Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad de los departamentos Guaymallén, Las Heras, Godoy Cruz, Maipú, Capital, Luján de Cuyo y Lavalle cuyos procesos de abordaje se encontraban cesados al 16 de junio del año 2016 y cuyos legajos institucionales estaban disponibles a partir de esa fecha.

El tamaño de la muestra es de 160 casos.

La selección de los departamentos obedece a que constituyen el universo de situaciones que se encuentran disponibles en la Sede Central de la Dirección, ya que las zonas Este, Valle de Uco y Sur, concentra cada una su información. Además, puede decirse que en las sedes seleccionadas se comparte un modo de trabajo que, en distinto gradiente, es semejante.



## 6. Técnicas de investigación

Trabajamos con una fuente de información secundaria ya que los datos habían sido obtenidos y registrados por otra persona en un legajo o base de datos.

Los legajos institucionales se asignan uno a cada joven que ingresa y se encuentran identificados con numerados correlativos, la inicial del apellido del joven y el año de inicio de la intervención. Hasta el momento actual, estos legajos se utilizan como “cuadernos de campo” más que como prueba documental y en ellos se debe escribir todas las acciones, estrategias, informes que el equipo técnico realiza con el joven con el que trabaja.

La base de datos de la Dirección de Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad, hasta octubre de 2015, ha sido completada por personal administrativo del programa con los datos que proveen los oficios judiciales y los equipos técnicos.

El Sistema Integrado Dinaf tiene distintos niveles de seguridad y es completado simultáneamente por empleados autorizados tanto de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia como de la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil.

A partir de esto se confeccionó un formulario para recolectar los datos de los legajos y bases de datos.

En el Anexo I adjunto la Planilla de recolección de datos utilizada:

### **Estratificación de variables**

La primera aclaración respecto a la presente ficha es que fue creada a los fines de esta investigación a la vez que para acrecentar el monto de datos sistematizados disponibles para la Dirección de Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad, Externación e Inclusión Social. Es por este motivo que hay variables que no estuvieron incluidas en este trabajo y que están relacionadas con el conocimiento del joven incluido en la Dirección. Sin embargo, se las analizará a los fines de describir la población con la que se trabaja en la Dirección.

La planilla se divide en dos grandes grupos de variables:

1. Variables relacionadas con el joven y su grupo familiar:

1.1. Datos del joven: en este ítem se consignan apellido y nombre del joven, fecha de nacimiento, número de D.N.I., nombre de la madre, nombre del padre y domicilio.

1.2. Familia conviviente: esta categoría apunta a tener un conocimiento sobre los tipos de estructuras familiares prevalentes. Se incluye la estructura familiar, información sobre la pareja parental, cantidad de hermanos y orden de nacimiento y antecedentes judiciales en el 1º y 2º de consanguinidad.

1.3. Inserción educativa: se detalla si asisteo no, el último nivel y modalidad cursado, año de referencia; datos de la reinserción educativa si la hubo y el tiempo de permanencia. Además se ha incluido capacitaciones para conocer si realizó alguna, cuál, en qué año la inició y durante cuánto tiempo la sostuvo. se trata de tener una idea respecto de la trayectoria escolar del joven y en cuanto a las preferencias respecto de la educación no formal.

1.4. Inclusión laboral: se indaga si ha realizado trabajo remunerado, en qué sector de la economía, cuál fue la

permanencia máxima, y si lo desempeñó antes o después de la intervención de la Unidad de Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad. A partir de esta variable se podrá saber si los jóvenes se encuentran inmersos en el mundo laboral y hasta qué punto.

1.5.Documentación: a través de este apartado se puede conocer también la relevancia que el equipo interviniente le da a estos derechos del jove y su grupo familiar, si posee DNI, si está incluido en el Plan Progresar, en Conectar Igualdad, o si su grupo familiar percibe Asignación Universal por Hijo o alguna Pensión. Se intenta conocer si alguno de estos derechos fue tramitado por la UMAPL.

## 2. Variables relacionadas con la intervención:

2.1. Intervenciones de Unidad de Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad: en este apartado se podrá conocer la distancia entre la derivación judicial de la situación y la primer entrevista, el lugar en el que se realizó la misma, cuál fue la última intervención registrada o de cese, por tanto, el tiempo de abordaje interpretado en cinco intervalos (hasta 1 mes, hasta 3 meses, hasta 6 meses, hasta 1 año y más de 1 año).

También se podrá reflexionar sobre los motivos de cese del abordaje. Se destaca que los mismos fueron generados a partir de la clasificación establecida en el Protocolo de Intervención (2015):

-Por cese de la medida judicial ordenada por el Juzgado interviniente, archivo de la causa, sobreseimiento y otras instancias procesales que meritan la finalización de la tutela judicial.

-Falta de compromiso por parte del joven y-o su familia respecto de las propuestas de abordaje acordadas en forma conjunta.

-Por considerar que el joven y su familia han revertido o

superado la situación que originó la intervención, y observándose indicadores positivos en su desempeño, que hacen innecesario o contraproducente la intervención del equipo de Medidas Alternativas.

-Por considerar que el joven y su familia poseen herramientas propias para resolver la situación que ha originado la intervención de Medidas Alternativas.

- Por considerar que el abordaje requiere una intervención específica propia de otro servicio; en ese caso debe realizarse la primera articulación con el efector más adecuado para la situación de referencia.

2.2. Antecedentes penales registrados en la Comisaría del Menor: se pretendía tener la información en relación con la cantidad de ingresos, las fechas de los mismos, los juzgados intervinientes, los delitos imputados y la decisión judicial tomada. Estas variables fueron extraídas de una ficha que utiliza la policía dependiente de Comisaría del Menor para sintetizar sus intervenciones con los jóvenes.

2.3. Otras intervenciones institucionales registradas en el Sistema Integrado Dinaf: se proyectaba conocer sobre la cantidad de ingresos, las fechas de los mismos, las autoridades intervinientes, y las decisiones tomadas en relación con el joven. De estas variables destaca la relativa a las decisiones tomadas en cuanto que de las cuatro opciones contempladas hay dos que implican privación de la libertad.

2.4. Procesos judiciales en lo penal de menores: se extraería esta información de los expedientes judiciales de los juzgados penales de menores para tener conocimiento respecto de la cantidad de procesos judiciales sufridos por el joven, las resoluciones judiciales tomadas, la duración del proceso y los equipos implicados en el expediente.

En base a la descripción de todas las variables utilizadas en la Planilla de recolección de datos, destaco para el análisis sólo aquellas de los puntos 2.1 y 2.3 que hacen referencia a los datos de intervención de la Dirección de Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad y a la Base de datos del Sistema Integrado Dinaf. La información del juzgado interviniente y del delito imputado se obtuvo tanto de los legajos institucionales de la Dirección como de su Base de datos en Excel, actualizada a octubre de 2015.

## 7. Procedimiento

En primer lugar se evaluó la necesidad de construir una base de información sistematizada que sirva como herramienta para evaluar los procesos de abordaje a través de una planilla que podría servir como aporte de información aún no sistematizada para la Dirección. Esto significó un trabajo en conjunto con el equipo técnico de la Dirección de Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad, Externación e Inclusión Social a cargo de la Licenciada en Trabajo Social María Alejandra Gómez, El Director de este trabajo de investigación, Mgter Marcelo Briccola y yo.

A partir de allí, confeccioné un primer formulario que en los sucesivos encuentros con el Equipo de la Dirección y el Director de esta Tesina fue incorporando distintas capas de análisis hasta ser evaluado y consensuado tanto por el equipo técnico de la Dirección, la Directora de Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad, Externación e Inclusión Social, Lic. María Alejandra Gómez, el Mgter Marcelo Briccola.

En este punto se evaluó la posibilidad de incorporar alumnos de la Licenciatura en Niñez, Adolescencia y Familia a los efectos de facilitar la recolección de información de los legajos institucionales a la vez que ofrecer un espacio institucional en el que pudieran realizar parte de sus prácticas. Es por este motivo que se sumó a la Directora de la Carrera, la Mgter Hilda Fadin.

Los alumnos fueron seleccionados por la Mgter. Hilda Fadin tanto de la Licenciatura en Niñez, Adolescencia y Familia como del Ciclo de Licenciatura en Niñez, Adolescencia y Familia. Desde la Universidad del Aconcagua se tramitaron los seguros personales correspondientes a los alumnos y se

presentó el listado de los estudiantes en la Dirección de Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad, Externación e Inclusión Social.

A principios de julio se realizó una reunión con los estudiantes interesados en participar de esta experiencia y el Magter. Marcelo Bríccola y yo explicamos los detalles técnicos de la tarea a realizar. Durante los meses de julio y agosto de 2016 se procedió al llenado de las Planillas. Esta actividad se realizó, con supervisión permanente, tanto en la sede de la Dirección de Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad, Externación e Inclusión Social como en la Oficina de Medidas Alternativas Capital- Lavalle.

Posteriormente se codificaron todas las variables en categorías numéricas para lo que se utilizó el Programa Excel (la Codificación de las variables puede verse en el Anexo II).

Finalmente se procesó la información ya cargada en el programa informático SPSS v. 23 a través del cual se realizaron tanto los cruces de información como los gráficos respectivos. Las variables que se han utilizado son categóricas, es decir de las cuáles sólo puede obtenerse medidas nominales, sólo en algunos casos puede obtenerse algunos valores ordinales.

Cuando se trabaja con variables categóricas las correlaciones son descriptivas y los datos se organizan en cuadros de doble (o más) entrada en los que cada entrada representa una variable nominal. Como resultado las frecuencias de aparición de cada variable nominal aparecen organizadas en casillas o celdas que representan la información de la relación de ambas variables. A estas tablas de frecuencia se las denomina Tablas de Contingencia

La información obtenida puede consultarse en el apartado correspondiente.

## **TERCERA PARTE**

### **E. Resultados**



## 1. Análisis y discusión de los resultados

### Análisis descriptivo y discusión de la muestra de estudio

**Tabla 13.** *Domicilios por departamentos y distritos de los jóvenes.* De un total de 160 casos relevados sólo 1 no tiene registro y se distribuyen el 59% en el Departamento de Guaymallén; el 37% en el Departamento de Las Heras; el 7,5% en Godoy Cruz e igual para Maipú; el 10% en Capital; el 5% en Luján de Cuyo y el 4% en Lavalle.

Si bien la muestra es representativa se cree que estos datos resultan insuficientes ya que muchos legajos de jóvenes incluidos en la Dirección no fueron incorporados debido a que no estaban disponibles en ese momento por la reciente creación material de la Dirección. La media de ingresos, según la Base de datos en Excel, de los últimos tres años es: 30% de casos en Guaymallén, 20% en Las Heras, 18% en Godoy Cruz, 14% de casos en Maipú; 8% en Luján de Cuyo y Ciudad de Mendoza y 2% de casos en Lavalle.

**Tabla 14.** *Familia conviviente.* En cuanto a la estructura de las familias de los jóvenes abordados el 37% nuclear, el 27% responde a una estructura ampliada y sólo el 12% a familias ensambladas. En este caso la falta de registro asciende al 13% de las situaciones.

En cuanto a la presencia de los progenitores el 25% de las familias es monoparental, falta registro del 13% de las situaciones. Si bien este dato parece sólido, cuando se observa la falta de registro en las situaciones

presencia de la madre, presencia del padre que llega al 30% de los casos pierde un poco de fuerza y sólo puede concluirse que es necesario que el equipo de abordaje cuente con un entrenamiento en distinguir los tipos de estructuras familiares para poder llenar adecuadamente los legajos. Muchos jóvenes viven sólo con uno de sus progenitores produciéndose una ausencia de la figura de uno de los dos padres, lo que conlleva a alteraciones significativas en los roles de padre y madre.

Resulta interesante resaltar que el 37% de las familias es nuclear; y el 60% del total de las situaciones cuenta con la presencia de ambos padres. En este sentido, tal como lo afirma Roudinesco, E. (2003) si bien la familia se muestra como una institución históricamente resistente, en su interior todo se ha desordenado. La familia nuclear ha cambiado su forma.

Las variables cantidad de hermanos y número de orden de los hermanos tienen una falta de registro en los legajos que llega al 47%. En cuanto a la cantidad de hermanos, en los casos registrados, se logra un promedio de 3 hermanos lo que lleva a preguntarse por los ingresos económicos mínimos necesarios para sostener una familia numerosa.

En el caso de los antecedentes penales en la familia con 1º y 2º grado de consanguinidad la falta de información supera el 92% por lo que no se considera pertinente realizar lectura de esos datos. Los casos registrados con antecedentes penales en la familia con 1º grado de consanguinidad son 5, de ellos 4 tienen abordajes mayores a 6 meses, 2 más de un año y 2 hasta un año. Sin embargo no puede hacerse generalizaciones.

**Tabla 15. Inserción educativa.** En este apartado la falta de registro, en la primera parte alcanza el 30% de las situaciones. El 34% asiste a la escuela y 37% no lo hace al momento de iniciar el abordaje. Concurren a la primaria el 16% de los jóvenes y a la secundaria el 48%. En modalidad común lo hace el 34% y en la modalidad para adultos el 23%. En cuanto a la protección del derecho a la educación, que en Argentina es obligatoria incluso en el nivel secundario, sólo se registra en 25 situaciones. El tiempo de permanencia en la escuela y el año de inicio registran más del 84% de falta de información. Lo mismo sucede con las capacitaciones de la educación no formal.

En cuanto a la realización de las capacitaciones sólo se cuentan 47 jóvenes que realizaron una: de los cuales: 9 jóvenes eligieron electricidad domiciliaria; 7 fútbol; 6 actividad deportiva; 4 boxeo; gastronomía, 3 jóvenes, mecánica del automotor, 3; peluquería, 3; carpintería, 3; vivero, 2; gasista, actividades recreativas y artísticas 1 cada una. Se cree que la elección tiene que ver en el caso de electricidad domiciliaria y vivero con la accesibilidad ya que ambas actividades son ofrecidas por la Dirección de Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad, Externación e Inclusión Social y el único requisito que se solicita en el caso del vivero es estar incorporado en el programa y en el caso de Electricidad domiciliaria no hay requisitos y se dicta en dos turnos dos días a la semana. Además, en ambas, el ingreso puede producirse en cualquier época del año.

Las actividades deportivas registradas suman 13 jóvenes entre los registrados, en este caso se cree que también coincide con el punto anterior en cuanto a la accesibilidad ya que se encuentran disponibles en casi todos los barrios populares de forma gratuita a través de los polideportivos y CEDRYS (Centros Deportivos, Recreativos y Sociales) fomentados por las políticas públicas dirigidas a los sectores populares. En este sentido, en coincidencia con Perez Islas (2002) la mayoría de las políticas de juventud tienen por objeto generar actividades para que los adolescentes y jóvenes ocupen su tiempo libre en actividades deportivas en contraposición a la idea de que los jóvenes desperdician su tiempo en actividades poco saludables.

El resto de las capacitaciones requieren mayores niveles de formación académica para ingresar y lograr la promoción. Además, no suelen permitir el ingreso en cualquier época del año. Esto en relación a que los jóvenes ingresan al programa en cualquier momento del año y ese ritmo no coincide con los tiempos escolares, ni aun de las actividades de capacitación no formal.

**Tabla 16. Inclusión Laboral.** Si bien aquí la falta de registro es también muy elevada (34%) resulta impactante que el 60% de los jóvenes realiza o ha realizado una tarea laboral remunerada. Esta información no sólo coincide con lo planteado por Kessler, G. (2010) en el sentido de que la mayoría de los jóvenes en conflicto con la ley penal tiene trabajo sino que refuerza la idea

planteada en este trabajo por Valenzuela Arce (2002) y Mario Margulis (2001) en relación con la temprana incorporación de los jóvenes latinoamericanos de las clases populares a la actividad laboral.

Del 60% de los jóvenes que trabajan (96) 18 lo ha hecho en actividades rurales, 44 en el área de la construcción, 14 en el comercio y 20 en otros sectores. Además 22 de ellos se incorporó a la actividad laboral luego de la intervención de la Dirección por lo que puede decirse que la intervención fue un estímulo en ese sentido.

**Tabla 17. Documentación.** En esta sección se intentaba dar cuenta de la incorporación de los jóvenes y sus familias a nuevos derechos como la Asignación Universal por Hijo, Plan Progresar y Conectar Igualdad tal como fueron descritos en el Marco Teórico a partir del artículo de Mazzola, R (2011); sin embargo, de lo único que puede darse cuenta es de la falta de registro ya que la misma alcanza el 96%. Hay sólo 3 casos registrados incorporados al Plan Progresar. En cuanto al derecho a la identidad y la documentación la cifra es al revés ya que se registran 145 situaciones positivas contra 1 negativa. Según esta recolección fueron tramitados por la Dirección sólo 6 DNI. Esta información debe ponerse en duda porque es quizás el único convenio firme vigente. Trabajadores de la Dirección realizaron primero un acuerdo informal con la Directora del Registro Civil de Casa de Gobierno y luego se ha ido formalizando la relación; en la actualidad todos los jueves se encuentra disponible ese Registro para actualizar la documentación de los jóvenes incorporados en el programa y sus familias.

**Tabla 18. Atención de salud.** Sólo en 11 situaciones se registra jóvenes que poseen obra social, 4 no tienen y la falta de registro asciende al 96%. Resultan positivas para tratamiento médico 49 casos de los cuales 44 son en el área de salud mental y 17 de ellos en adicciones. El resto de los datos no ha sido registrado. En este punto debe mencionarse que como se ha explicado en el Marco Teórico tanto desde el modelo tutelar de abordaje como desde el paradigma de la situación irregular se concibe al menor en riesgo o al joven delincuente sujeto de tratamiento y este es por excelencia psicológico ya que parte de la base de que hay algo fuera de lugar dentro del joven y por eso se

ha vuelto un peligro para la sociedad. En este punto no sólo el consumo de sustancias es el puntapié perfecto para justificar el inicio de un tratamiento psicológico no sólo en contra de lo establecido por la ley de Salud Mental en cuanto al consentimiento voluntario del presunto paciente sino que, además, se utiliza el aparato penal para ejercer presión sobre la persona joven. En este sentido el dispositivo de Medidas Alternativas, como política pública, sólo es funcional a la estrategia tutelar que busca perpetuarse.

**Tabla 19.** *Contacto con la defensoría.* Sólo en 8 situaciones existe el registro de haber contactado al joven con la Defensora oficial. Este dato resulta significativo en cuanto a que no se visualiza adherencia de los equipos técnicos a un paradigma de intervención que opte por el debido proceso o las garantías legales. Lo que deja al descubierto es la falta de interés generalizada de los equipos técnicos intervinientes en cuanto a relevar información nodal a la perspectiva de derechos en el abordaje.

**Tabla 20.** *Intervenciones de la UMAPL.* Todas las intervenciones registradas se iniciaron entre el 05 de enero y el 30 de diciembre de 2015.

**Lugares en el que se realiza la primera entrevista.** El 19 % se realizó en sede de la Comisaría del Menor lo que implica un marcado contexto policial, el joven está detenido, aun cuando los agentes de la Comisaría del Menor se encuentran vestidos de “civil”. En este punto es relevante realizar el siguiente razonamiento: la normativa internacional vigente en nuestro país en materia penal juvenil establece que las fuerzas de seguridad en ocasión de cumplir tareas con menores no deben usar uniforme, ni armas. Ambas cuestiones se cumplen. Por otro lado, el equipo de Medidas Alternativas frecuenta la Comisaría del Menor al momento de realizar el primer contacto con el joven, en ese contexto se realiza el 19% de las admisiones y se toma contacto con el juez de turno para trasmitirle el resultado de la entrevista a la vez que conocer la decisión del juez y, muchas veces, incluso trasmitirla a la familia y al personal de la Comisaría del Menor. Resulta así esencial el manejo del equipo técnico en este contexto para diferenciarse técnicamente del juzgado y de la comisaría. Vuelve a surgir la cuestión de la formación en función de que las personas asignadas al abordaje conozcan qué es un encuadre de trabajo y la

importancia de diferenciarse tanto del aparato judicial como de las fuerzas de seguridad.

El 27% de las primeras entrevistas se realizó en sede judicial, en este caso el desafío, cada vez más allanado por quienes dirigen la Dirección, es contar con un espacio privado en el que se pueda una vez más, hacer prevalecer el encuadre de Medidas Alternativas por sobre la tensión existente en la situación del joven quien desconoce si continuará privado de la libertad o será liberado.

El 24% de las primeras entrevistas se realizó en la casa del joven, aquí el reto, y dependiendo de la cantidad de tiempo que transcurrió entre el “hecho” imputado y el primer contacto con el joven, es lograr establecer una relación de contingencia entre ambos sucesos. Es decir debe conseguirse que el joven entienda que la presencia del equipo en su casa sólo se debe a que él fue detenido; si no hubiera sido captado, el equipo no estaría allí.

El 9% de las primeras entrevistas se realizó en la oficina de Medidas Alternativas, espacio que suele resultar más claro para todos ya que visiblemente no es el juzgado y tampoco una comisaría; y tampoco debería ser muy difícil para los equipos explicar el motivo por el que se lo ha citado ya que materialmente el joven y/o sus padres han concurrido. Quiere decirse que, de algún modo, la citación, por cualquier medio que esta se haya producido, ha resultado suficiente para movilizar al joven y/o a sus progenitores hasta la oficina de Medidas Alternativas; y esa movilización inicial es lo único que se necesita para empezar a trabajar.

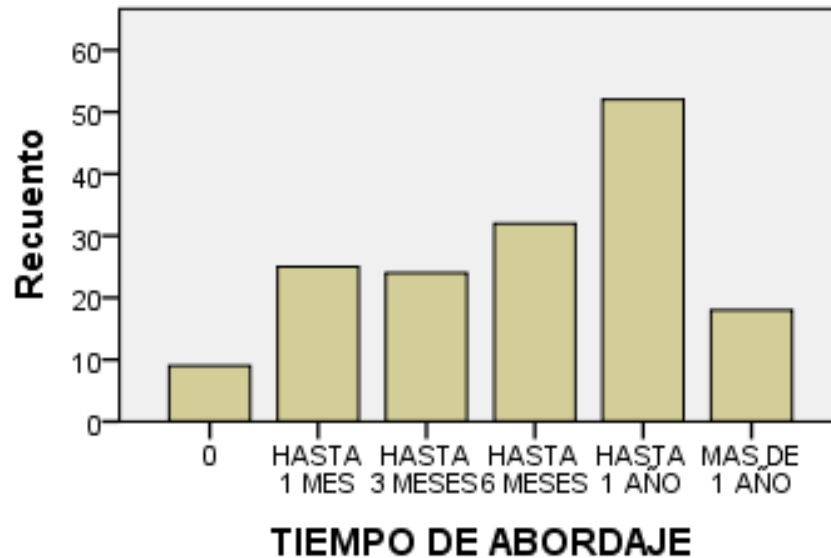
La falta de registro alcanza el 21%.

Nuevamente surge la necesidad de capacitación para que los equipos puedan manejar las diferencias sensibles de contexto a la hora de establecer el encuadre de trabajo.

**Tiempo de abordaje.** El 16% de las situaciones realizó un abordaje de hasta 1 mes, en este grupo se encuentran las evaluaciones que realizan los equipos intervinientes a fin de llevar adelante la admisión. El 15% de los casos obtuvo un acompañamiento de hasta 3 meses que podría estar asociado a orientaciones breves que los equipos suelen realizar al joven y/o a su grupo

familiar a fin de que realicen algún ajuste en su funcionamiento; el 20% de los casos realiza un acompañamiento de hasta 6 meses. Hasta un año se realiza seguimiento del 32% de las situaciones y más de un año el 11%. Sólo el 5% no ha sido registrado.

Gráfico número 1. Tiempo de abordaje



Puede ponderarse que los seguimientos de hasta un año concentran la mayor frecuencia y sumados los de más de un año alcanzan el 49% de los casos, esto es congruente con el modelo tutelar que, según la legislación, requiere un año de tratamiento tutelar como mínimo por ser menor de edad. Sin embargo, hay acompañamientos que no se apegan a esta modalidad y son menores en el tiempo y que sumados constituyen el 51% de las situaciones. Es decir que la mayoría de los abordajes no alcanza el año de tratamiento tutelar pretendido por el sistema judicial y considera que el año de tratamiento no requiere de esta Dirección para llevarse a cabo. Además, debe considerarse que el trabajo que realiza la Dirección incide en forma material y simbólica sobre la vida del joven, como planteara Foucaul, M (2006) en relación con la biopolítica, y su grupo familiar por lo que los procesos son sobre la realidad cotidiana y cuando terminan no deberían falsearse sólo para consentir los

tiempos judiciales. El equipo se encuentra abocado a realizar un acompañamiento según los tiempos del joven y no los del juzgado.

**Motivos de cese.** Los datos se distribuyen de la siguiente manera: en las categorías Sobreseimiento judicial y Archivo de la causa se presentan 4 situaciones en cada una; de los 160 casos ingresados en el 2015 y cesados hasta junio de 2016 ninguno fue absuelto; 18 casos no se comprometieron con la intervención; 8, se mudaron y no informaron al equipo el nuevo domicilio; 32 fueron privados de la libertad; 49 cumplieron con la propuesta de la Dirección; en 19 ocasiones el equipo consideró que el joven poseía herramientas propias para resolver la situación; en 6 ocasiones se evaluó la necesidad de que otra institución realizara el abordaje. No se registró la información en 17 casos.

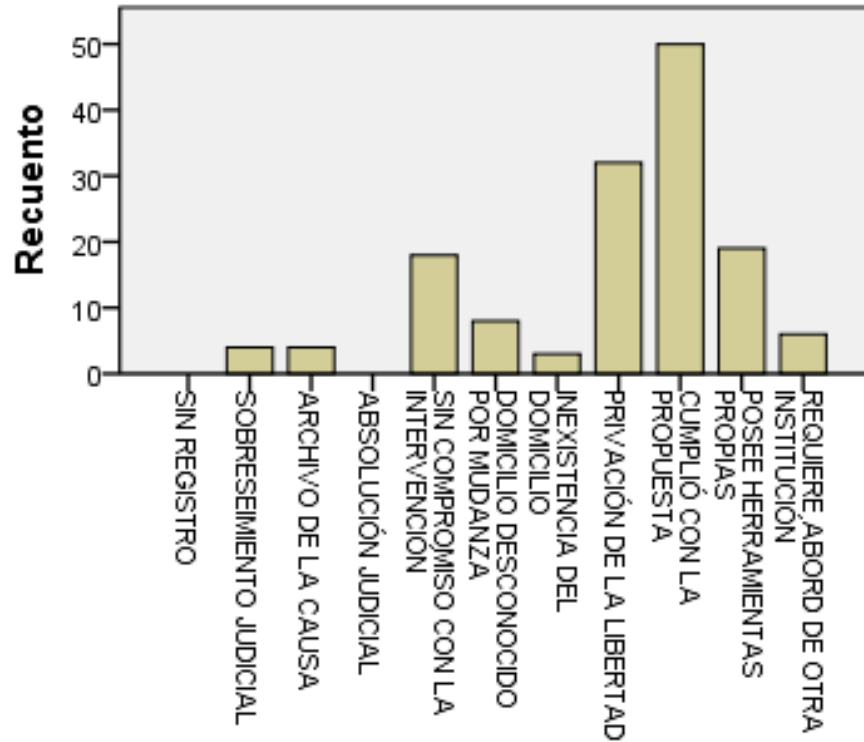
Respecto de los 4 casos de sobreseimientos aparece la pregunta de por qué derivaron al joven a un programa de medidas alternativas si no había suficientes elementos para imputarlo o para continuar el proceso, cuánto tiempo es razonable que la duda sobre estos aspectos de fondo en materia penal respecto del proceso se mantenga sin responderse si se está haciendo avanzar a todo el aparato penal sobre la subjetividad del joven y se lo está sometiendo a pericias psicológicas, pericias psiquiátricas, pericias médicas, encuesta ambiental, admisión de Medidas Alternativas y otros procedimientos judiciales, tal como lo sostiene García Méndez, E (2003).

Si a lo mencionado anteriormente se le suma que ningún joven fue absuelto, si se piensa entonces que todas las detenciones fueron acertadas, que siempre se encontró a los jóvenes con los objetos robados o con las armas utilizadas, que los fiscales contaron con suficientes pruebas en todas las ocasiones para sostener las imputaciones, que siempre fueron reconocidos por las víctimas y que los defensores nunca pudieron inclinar la balanza de la justicia a favor del joven, entonces se puede comprender la negativa del Ministerio de Seguridad, de los jueces titulares de los Juzgados Penales de Menores, de los Fiscales y de todos los que hayan sido preguntados sobre la posibilidad de que se compulsen los expedientes policiales y judiciales en donde se encuentran los detalles de los procesos penales llevados adelante



contra los jóvenes captados por la policía para profundizar el análisis de este trabajo.

Gráfico número 2. Motivos de cese de los abordajes



Tanto los casos que no se comprometieron con la intervención como los que se mudaron y no informaron al equipo el nuevo domicilio dan cuenta de situaciones en las que el equipo no pudo establecer una relación de colaboración o de confianza con el joven y su grupo familiar o, al menos, no se pudo “ingresar” al caso. En este sentido resulta significativo lo planteado en el Marco Teórico en relación con el adultocentrismo y la incapacidad de posicionarse en el lugar del joven, es decir, no se logra obtener la visión de múltiples miradas posibles sobre la juventud y se intenta normalizar a la persona joven según cánones adultos.

32 Jóvenes fueron privados de la libertad, este dato es contundente porque a la vez que es una categoría, constituye una realidad material, representa las ocasiones en las que no se logró que el joven fuera dejado de lado por la captura del sistema penal.

Los que cumplieron con la propuesta (49) lograron consumir un acuerdo entre su familia, el equipo y el juzgado satisfactorio en sus términos para todos los que lo suscribieron. Son jóvenes que lograron comprender cuál era el camino de salida de la medida tutelar y contaron con un equipo que les pudo facilitar ese tránsito.

Repensando el hecho de que no hay ningún joven absuelto en toda la muestra, podría agregarse, en concordancia con lo dicho por García Méndez, E (2003), la idea de que el proceso penal en su totalidad, poco tiene que ver con la justicia, con el delito o con un proceso con garantías procesales a través del cual se busca conocer la verdad de lo que sucedió y asignar responsabilidades.

Hay 19 ocasiones en las que el equipo consideró que el joven y/o su familia poseían herramientas propias para resolver la situación por lo que no continuó interviniendo. Tener herramientas propias significa contar con un abanico de recursos internos y externos para afrontar las situaciones críticas que el devenir plantea.

En 6 ocasiones se evaluó la necesidad de que otra institución realizara el abordaje. Este es un caso que siempre requiere ser pensado en profundidad ya que supone una contradicción. Por un lado, el abordaje de la Dirección de Medidas Alternativas se autodefine como inespecífico, es decir, evalúa la situación y ofrece una respuesta ajustada a sólo esa situación, un traje a medida. Pero por el otro, habría situaciones que no son de su especificidad, es decir que considera no tener herramientas para resolverlas o articularlas. En este sentido se detecta cierto manejo maniqueo de los equipos en cuanto a la preferencia a abordar determinado tipo de casos, en detrimento de otros que, quizás requieren mayor desempeño interinstitucional y, por tanto, mayor exposición. Más bien atendiendo los requerimientos del sistema de captura judicial, frente a abordar los derechos vulnerados que hacen que el joven se encuentre en esa posición.

No se registró la información en 17 casos

**Cantidad de intervenciones de Medidas Alternativas.** En este ítem se registran 151 situaciones sólo con una intervención; 5 con dos intervenciones y 4 sin registro. Cabe aclarar que esta información no puede sostenerse porque

no pudo contrastarse con los archivos policiales y los expedientes judiciales debido a la falta de autorización. Ocasionalmente, mientras se lleva a cabo la intervención el joven es objeto de nuevas imputaciones que no resultan nuevas derivaciones por lo que formalmente no quedan registradas en los legajos institucionales quedando a expensas del registro del equipo, que hasta ahora es bastante deficitario.

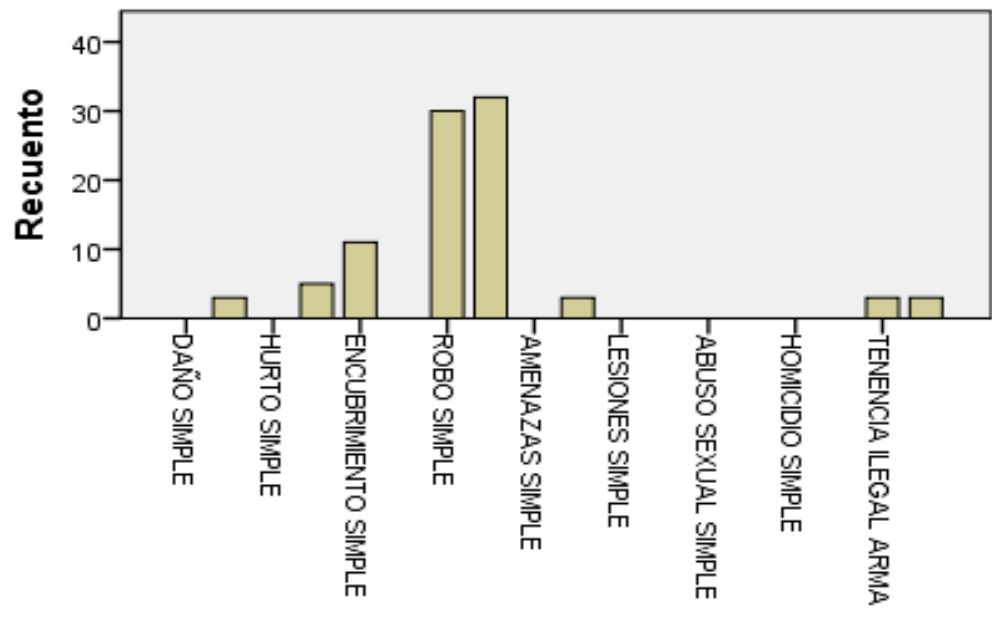
**Tabla 21. Juzgados intervinientes.** El Primer Juzgado Penal de menores derivó 45 situaciones a la Dirección de Medidas Alternativas; el Segundo Juzgado Penal de menores, 53; y Tercer Juzgado Penal de menores, 57. Sin registro del juzgado interviniente, sólo hay 5 casos. Lo más llamativo en estas frecuencias es que no aparezcan las derivaciones de la Cámara Penal de Menores, esto podría deberse a la informalidad con que se lleva a cabo la tarea de registro y llenado de legajos ya que cuando se nos informa que la situación del joven pasa a “tratamiento” de la Cámara Penal se nos notifica mediante oficio judicial. La falta de registro o el registro deficitario parece un problema de imposible solución ya que, como se mencionó en el Marco Teórico, la alta rotación de los funcionarios que dirigen la unidad les dificulta sostener en el tiempo un sistema de trabajo que formalice las acciones a llevar a cabo y los equipos, al conocer que los dirigentes serán rotados relativamente rápido, relajan sus prácticas. A esto se suma la falta de formación técnica específica de muchos funcionarios que ocupan cargos de jefatura erosionando aún más las prácticas apegadas a criterios técnicos que logran sostenerse.

**Tabla 22. Delito imputado.** Los delitos daño simple, hurto simple, encubrimiento agravado, amenazas simple, lesiones simple, lesiones agravado, abuso sexual simple, abuso sexual agravado, homicidio simple y homicidio agravado no registran frecuencia.

El delito daño agravado ha sido imputado en 3 ocasiones; hurto agravado en 5, encubrimiento simple en 11 casos, robo simple en 30 situaciones, robo agravado en 32 oportunidades, amenazas agravado, tenencia ilegal de arma de fuego y abuso de arma de fuego en 3 ocasiones cada una. El dibujo que forman las columnas en el Gráfico nº 3 podrían formar una Campana de Gauss y nos permite decir que, coincidentemente, los delitos que

obtuvieron mayores repeticiones son los que están en el “medio”; es decir, aquellos que se encuentran en el medio en las escalas de penas u obtienen penas medias conformando una distribución normal; coinciden además, con los delitos que sostienen los índices de “inseguridad” para la población en general. No hay, como dirían los medios de comunicación masiva, un desproporcionado aumento o auge de delitos contra las personas de la población juvenil. De hecho no se ha registrado ningún homicidio ni abuso sexual ni lesiones. Los delitos son todos contra la propiedad.

Gráfico número 3. Delitos imputados



No se registraron 70 imputaciones. Es una nueva oportunidad para pensar respecto del registro de la información y llamar la atención sobre la necesidad de agudizar los mecanismos utilizados para recolectarla ya que se trata, la mayoría de las veces, de información básica y accesible de la Dirección.

**Tabla 23.** *Intervenciones en el Sistema Integrado Dinaf.* Sólo 36 jóvenes poseen antecedentes en este sistema, es decir el 22%. Nunca han pasado por él, 124 jóvenes.

El Sistema Integrado Dinaf es una base de datos en línea que permite conocer, sobre todo, qué jóvenes han sido privados de la libertad en hogares

de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia o Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil. Su importancia se debe a que, como en toda institución penal “contemporánea”, el 100% de las personas ingresadas a esos sistemas privativos son consecuentemente registradas. Es decir que si el joven, cuando era niño estuvo en un hogar, se sabrá a partir de esta base; y si luego de cesado ingresó a la Dirección de Privación de la Libertad también se sabrá a partir de esta base de datos. Además, registra algunos procedimientos de los Oales y Fiscalías que servirían para detectar procesos institucionales anteriores. Si bien esos últimos registros no serían fiables en un 100% porque al no estar comprometida la libertad de la persona los registros de este tipo suelen flexibilizarse, e incluso los programas consideran una ventaja tener un sistema propio.

Ahora bien, el Sistema Integrado Dinaf resultó positivo sólo para 36 jóvenes de los cuales 15 pasaron, antes de la Dirección de Medidas Alternativas, por una medida institucional, pero sólo 6 jóvenes, cuando fueron niños, estuvieron en un Hogar de menores. Es decir que sólo esos 6 actúan el paradigma de la Situación irregular según el cual menores en peligro son los futuros jóvenes delincuentes, habría que ver, si luego de Medidas Alternativas lograron zafarse de la tutela o tuvieron que continuar atados al dispositivo penal.

En relación con las intervenciones posteriores a Medidas Alternativas, de las 26, 24 fueron tomadas por el juzgado penal de menores y devinieron 24 privaciones de la libertad.

**Tabla 24.** *Intervenciones registradas en el SID anteriores a Medidas Alternativas.* Considerando que el total de jóvenes que dio positivo para el SID es de 36, la distribución de frecuencias resultó: sin antecedentes previos a Medidas Alternativas 21 casos; con 1 antecedente: 11 jóvenes; con 2 antecedentes: 2 situaciones; con 19 antecedentes: 1 joven; y con 23 antecedentes: sólo 1 joven. Es decir que las situaciones de deterioro sistemático y sostenido, captadas por las instituciones de la infancia ascienden a dos. Sería interesante conocer cuántos niños que pasaron por los Hogares de la Dinaf y no por medidas Alternativas, terminaron Privados de la Libertad.

**Tabla 25.** *Intervenciones registradas en el SID posteriores a Medidas Alternativas.* 17 situaciones con 1 privación de la libertad; 5 casos con 2 privaciones de la libertad cada uno; 2 jóvenes con 3 privaciones de la libertad cada uno; 1 joven con 4 privaciones de la libertad y 1 caso con 5 privaciones de la libertad. De los 36 jóvenes que dio positivo para el SID, 10 no han ingresado a la Unidad de Privación de la Libertad.

## **Análisis de las Tablas de Contingencia**

**Tabla 26.** *Correlación entre tiempo de abordaje y Motivo de cese de la intervención.* La distribución se presenta del siguiente modo:

**Sobreseimiento judicial.** Los casos cesados por sobreseimiento judicial en total fueron 4 de los cuales 1 se cesó antes del primer mes de abordaje y los otros tres en el primer trimestre. Aquí, como se mencionó en análisis descriptivo debe revisarse el rol de los defensores ya que resulta escandaloso que situaciones que no ameritan ser procesadas persistan hasta 3 meses. En este sentido se refuerza la idea de trabajar desde la protección de derechos, reforzando la ciudadanía de los jóvenes con los que se trabaja. En principio debe alentarse a los equipos a movilizar a los abogados disponibles o a contratar abogados especializados en el tema penal juvenil o a activar a los defensores oficiales existentes a fin de que realicen el control de legalidad y que patrocinen efectivamente a los jóvenes en su defensa.

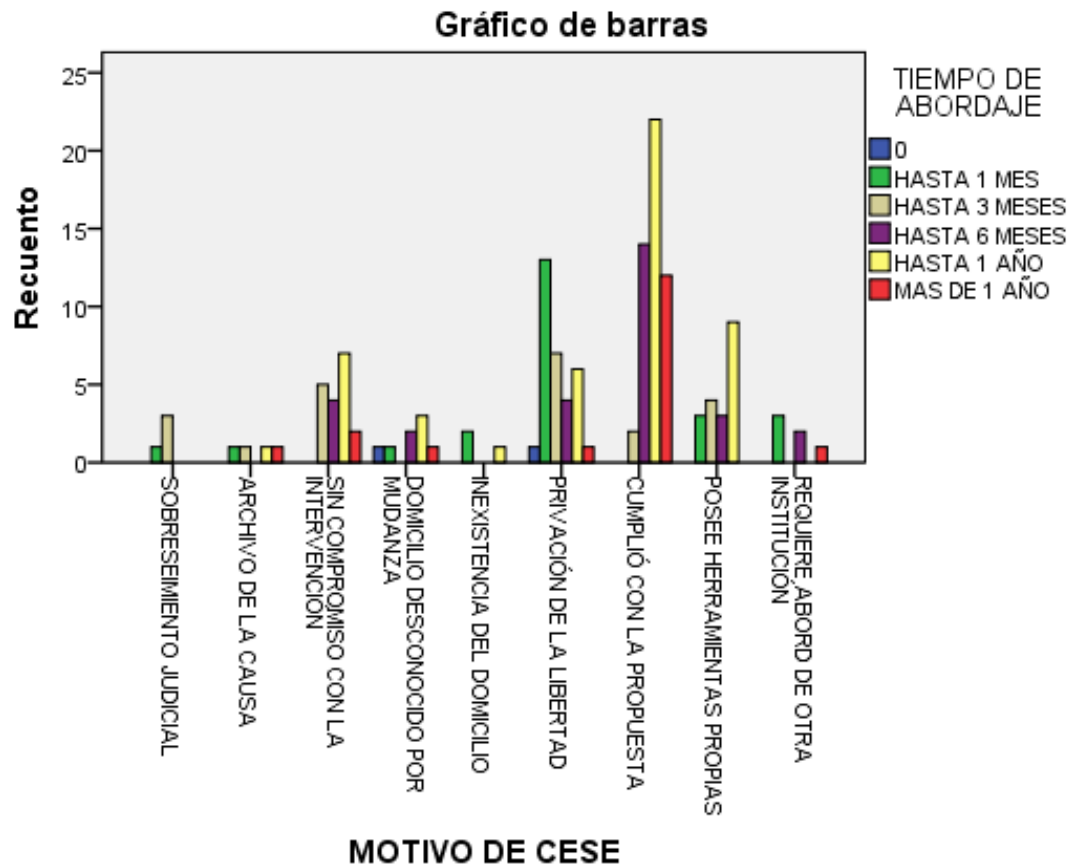
**Archivo de la causa.** Los archivos de causa fueron 4; 1 en el primer mes; 1 en el primer trimestre; 1 al año de intervención y 1 con más de un año de intervención. En cuanto a las dos primeras situaciones, les cabe la misma reflexión que al anterior ya que se cree que las causas son archivadas tan pronto porque no existen elementos para continuar con el proceso penal. Ahora bien, si no existen elementos, por qué someter al joven a “tratamiento” penal. En cuanto a las dos últimas se considera que estas podrían representar las situaciones que, luego de haber cumplido con el tratamiento tutelar no son pasibles de pena y se archivan.

**Absoluciones.** Recordemos que no se absolvió a ningún joven. Nuevamente se refuerza la idea de un gran aparato penal que no estaría puesto a dilucidar el hecho imputado a través del proceso penal sino, a semejanza de la situación irregular, y siguiendo Mary Beloff (1999) a utilizar el proceso penal para captar, etiquetar y estigmatizar a jóvenes pobres en el rol de delincuentes.

**Sin compromiso con la intervención.** Se presentan 18 situaciones de las cuales 5 cesaron en el primer trimestre; 4 en el segundo trimestre; 7 fueron abordadas hasta por un año y 2 más de un año. Cabe aquí, de mínima,

preguntarnos por qué se extendió más de 6 meses un abordaje si no había compromiso con la intervención. Es decir que el joven y/o su familia nunca estuvieron dispuestos a llevar a delante un plan de trabajo juntos; o el equipo no aceptó la negativa de la familia o del joven; o el equipo no pudo retirarse por las presiones del juzgado (que las ejerce sin que medie una jefatura); o el equipo es funcional a perpetuar la tutela; o necesita tener una cantidad determinada de casos para justificar que los tiene; o las jefaturas son funcionales a la tutela judicial y la gestión no logra tener un plan de trabajo por fuera de las disposiciones judiciales.

Gráfico número 4. Contingencia entre Motivo de cese del abordaje y Tiempo de duración del mismo.



**Domicilio desconocido por mudanza.** Las frecuencias se distribuyeron de la siguiente manera: 1 situación se cerró el primer mes; 2 en los primeros



seis meses; 3 en el primer año y 1 en más de un año.

**Inexistencia del domicilio:** 2 casos cesados el primer mes; 1 el primer año. Tanto en el caso de los domicilios no informados como la inexistencia de los domicilios les cabe la misma reflexión que a los casos cesados por falta de compromiso con la intervención ya que cuesta entender cómo se sostienen en el tiempo, con qué argumentos, casos que ni siquiera tienen un domicilio de referencia. Cuántas veces es necesario ir a buscarlos en territorio y no encontrarlos para dejar de hacerlo e informar el cese. En cuanto a las mudanzas no informadas al equipo también dejan entrever el hecho de no haberse logrado una relación operante en el sentido de dar cumplimiento con la medida.

**Las privaciones de la libertad** ascienden a 32 (20%) de las cuales 13 se produjeron luego del primer mes; 7 en el primer trimestre; 4 en el primer semestre de abordaje; 6 en el primer año y 1 luego de más de un año.

En relación con algunas de las producidas en el primer mes se considera que podrían formar parte de las admisiones. Es decir que, cuando el equipo realiza una evaluación en el sentido de no admitir a un caso, el juzgado priva de la libertad. Quizás también se deba a que, en algunas oportunidades, es el propio equipo el que habilita esta opción por considerarla pertinente en la situación del joven. Si bien es una proposición brusca, se cree que tiene sustento, como se desarrolló en el Marco teórico, en lo que se denominó “la crueldad bondadosa”, queriendo significar la toma de decisiones sobre la persona joven desde el posicionamiento adulto, a sabiendas de que son el último recurso pero considerando que le hacen “un bien” al joven, para que reaccione. Otras, al igual que las privaciones de la libertad del primer trimestre tendrán que ver con la presión que ejercen los equipos en función de comenzar a trabajar en el acuerdo logrado con el joven y su familia y la falta de recursos psicosociales o materiales de estos para dar una respuesta acorde a lo pautado, es así que algunas situaciones terminan en desbordes. Aquí también puede evaluarse la falta de pertinencia en la evaluación realizada ya que podría haberse diseñado una estrategia con posibilidad de ser cumplida.

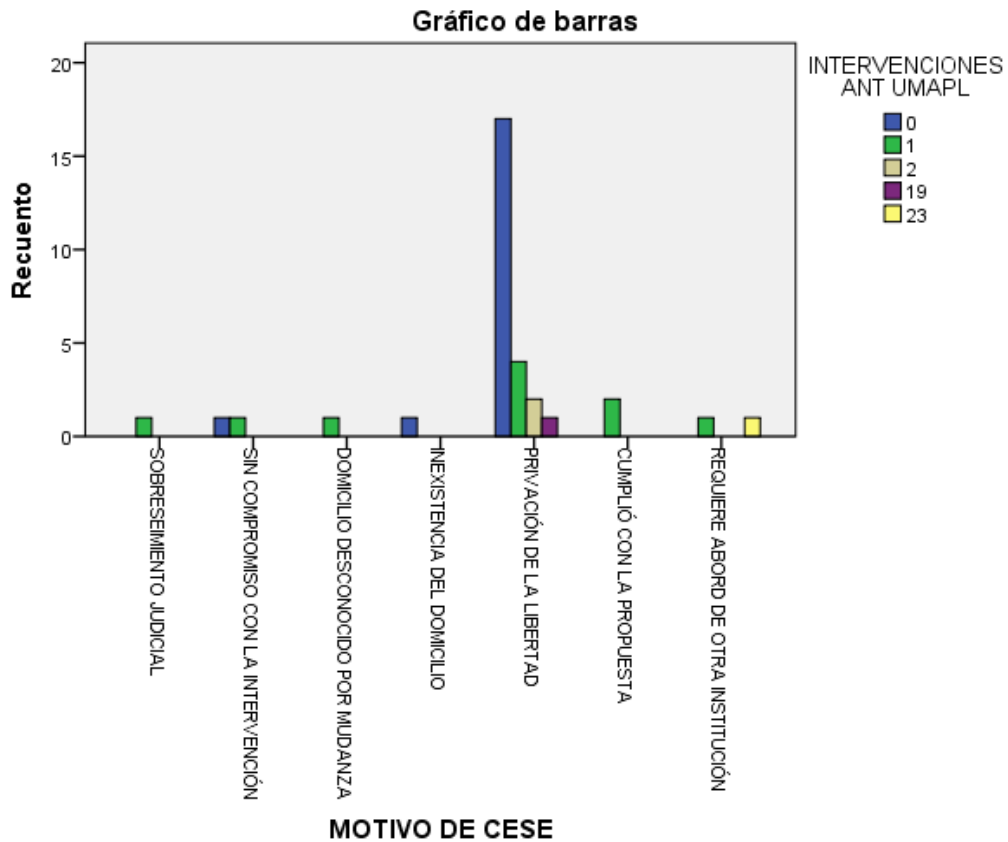
**Cumplió con la propuesta** registra 50 casos: 2 en el primer trimestre, 14 en el primer semestre; 22 en un año y 12 en más de un año. Se cree que estos datos reflejan con suficiente certeza el espacio temporal que lleva a cabo diseñar un plan de trabajo con posibilidades de ser cumplido. Resultan un poco disonante los dos ceses realizados en el primer trimestre porque es muy poco tiempo para llevar adelante un proceso de abordaje, excepto que se hayan consignado objetivos muy específicos.

**Posee herramientas propias.** Este tipo de cierre se argumentó en 19 ocasiones, las cuales 3 se produjeron en el primer mes; 4 en el primer trimestre; 3 al finalizar el semestre y 9 durante el primer año. Aquí se observa que cuando se utilizó este argumento en el primer trimestre nos estaríamos encontrando frente a típicas situaciones en las que el joven y su familia, según la mirada del equipo, poseen efectivamente herramientas propias para resolver la situación en la que se encuentran. Ahora bien, considerando las otras 12 situaciones debemos al menos cuestionarnos por qué se demoró tanto el cese del abordaje. Si el equipo iba a quedarse tanto tiempo junto al joven y su familia, porque no se puso en marcha una estrategia de abordaje.

**Requiere abordaje de otra institución** se utilizó para argumentar el cese de 6 casos de los cuales 3 se usaron en el primer mes de seguimiento; 2 durante el primer semestre de abordaje y 1 luego de transcurrido más de un año de intervención. En referencia a los casos cesados durante el primer mes se entiende que fue una respuesta parte del análisis propio del proceso de admisión. No con esto se adhiere tan fácilmente al argumento ya que se cree que todas las situaciones pueden ser abordadas por Medidas Alternativas, pero en el intento de avanzar en la discusión podríamos incluir situaciones de un deterioro muy agudo por dependencia de sustancias psicoactivas que requiera internación en un espacio especializado y que se lleve adelante aun contra la voluntad del joven, pero en este caso le correspondería al equipo acompañar, de mínima el proceso de admisión institucional; también podría pensarse en una patología psiquiátrica o discapacidad tal para la que el equipo no tenga herramientas, situación que también debería ser articulada por el equipo con los efectores adecuados.

**Tabla 28.** *Relación entre Motivo de cese e Intervenciones previas a la Unidad de Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad registradas en el Sistema Integrado Dinaf.* La distribución de frecuencias se da del siguiente modo: Sobreseimiento judicial 1 joven con 1 antecedente institucional previo; Sin compromiso con la intervención: 1 caso con un antecedente institucional. De los jóvenes cuyo domicilio se desconoce por mudanza: 1 situación con un antecedente. Las situaciones con domicilio informado que no existe no registran antecedentes institucionales. Los jóvenes que fueron privados de la libertad con antecedentes institucionales previos a la intervención de Medidas Alternativas son 6: 4 tienen un antecedente; 2, tienen 2 y 1 tiene 19. Cumplieron con la propuesta dos jóvenes con 2 antecedentes institucionales cada uno. Requieren el abordaje de otra institución 2 jóvenes: 1 con un antecedente y otro con 23.

Gráfico número 6. Contingencia entre Motivo de cese del abordaje e Intervenciones registradas en el Sistema Integrado Dinaf previas a UMAPL



Resulta significativo reiterar que se desvanece el mito según el cual, siguiendo la Doctrina de la Situación Irregular, los jóvenes delincuentes que cuando eran niños en riesgo estuvieron institucionalizados, terminan en la cárcel. Esto es así al menos para este recorte, representativo por cierto. La mayoría de los jóvenes privados de la libertad no poseía antecedentes institucionales.

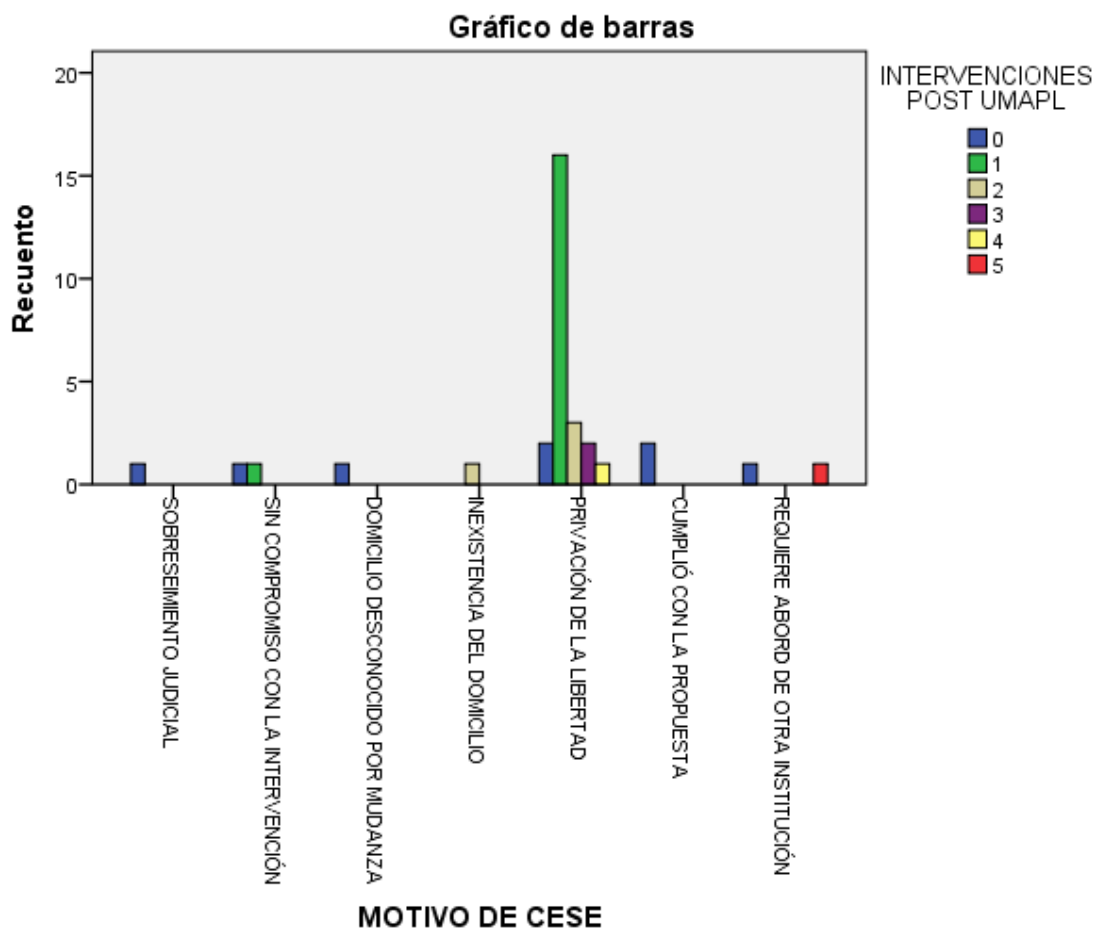
Llama la atención la situación de los jóvenes con 19 y 23 ingresos institucionales y misma cantidad de oportunidades del aparato estatal para favorecer a estos jóvenes, que antes fueron niños, totalmente desperdiciadas y si bien estadísticamente no significan cuantitativamente sí deben valorarse individualmente ya que son producto de políticas focalizadas, específicas que nunca pudieron dar una respuesta que coloque a esa persona frente a la posibilidad de revertir su situación. Estos son niños sacer

**Tabla 29.** *Correlación entre Motivo de cese e intervenciones posteriores a la Unidad de Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad registradas en el Sistema Integrado Dinaf.* La distribución se presenta del siguiente modo: para las situaciones cesadas por falta de compromiso con la intervención una situación registra un antecedente posterior; para los casos cesados por inexistencia del domicilio, 1 caso registra dos antecedentes; los jóvenes cuyos abordajes se cerraron por ser privados de la libertad registran 16, 1 ingreso; 3, dos ingresos; 2, tres ingresos y 1 cuatro ingresos. De los jóvenes que cumplieron con la propuesta y de los que poseen herramientas propias, ninguno registra intervenciones en el Sistema Integrado Dinaf posteriores a Medidas Alternativas. En relación con la situación que requería el abordaje de otra institución pasó por 5 ingresos posteriores.

Debe precisarse que cuando nos referimos a intervenciones, ingresos o antecedentes posteriores al abordaje de Medidas Alternativas, estamos hablando siempre de privaciones de la libertad en la Unidad Privativa de la Libertas de la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil. Es por este motivo que no se cree que este sea el abordaje diferencial que requería el joven cuya intervención se cesó porque “requería abordaje de otra institución”. Resulta

satisfactorio que los casos cesados por haber cumplido la propuesta y por poseer herramientas no registran, al corte de la muestra, privaciones de la libertad por lo que se infiere que los registros de esas situaciones son acordes a los procesos efectivamente transitados y con los instrumentos utilizados por el equipo técnico.

Gráfico número 7. Contingencia entre Motivo de cese del abordaje e intervenciones registradas en el Sistema Integrado Dinaf posteriores a UMAPL



## 2. Conclusiones

El presente estudio, pensado con un enfoque cuantitativo, y cuyo diseño es no experimental, descriptivo- correlacional y transversal; con un análisis estadístico de los datos mediante el uso del programa SPSS v. 23, cuenta con una muestra de 160 jóvenes incluidos en la Dirección de Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad.

En cuanto a los resultados obtenidos y su relación con el objetivo general de este trabajo se ha cumplido ampliamente ya que se ha obtenido una enorme cantidad de material desde el cual se pueden realizar diversas aproximaciones teóricas (y algunas posibilidades ya se han llevado a cabo en el análisis y discusión de los resultados) en función de describir la intervención con jóvenes imputados de delito en el marco de la Dirección de Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad.

En cuanto a los objetivos específicos:

1- Respecto de la relación operante entre la intervención de los equipos de Medidas Alternativas y la cantidad de imputaciones penales que reciben los jóvenes, se dejó claro, en la discusión de los resultados que el registro, en este punto, era deficitario ya que sólo 5 jóvenes registraba hasta 2 intervenciones del equipo y todos los restantes, sólo una; además, no hubo frecuencia para los casos derivados por la Cámara Penal de Menores por lo que se prefirió poner en duda la información en este punto.

Ese resultado se debe a que no pudo completarse la búsqueda de información en Comisaría del Menor y Juzgados Penales de Menores por la falta de los permisos correspondientes para la compulsión de los expedientes. La

idea inicial era conocer los datos de la reiterancia delictiva que sólo podían confirmarse con esa información.

Sin embargo, en esta muestra, sólo el 20% de los jóvenes abordados por este equipo ha sido luego privado de la libertad en la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil información que se ha podido constatar no sólo a través de la lectura de los datos recogidos de los expedientes sino que además coincide con la base de datos del Sistema Integrado Dinaf.

2- En relación con la contingencia entre los antecedentes institucionales previos a Medidas Alternativas y la posterior privación de la libertad de jóvenes que pasaron por la Dirección de Medidas Alternativas en la Dirección Privativa de la Libertad, sólo 6 de los jóvenes con antecedentes institucionales pasaron luego por Medidas Alternativas terminaron cumpliendo el “augurio” de ser privados de la libertad. Estos jóvenes, que según la muestra utilizada son dos, constituyen para Eduardo Bustelo (2007) el niño sacer, es decir un niño cuya muerte puede quedar impune.

Este es un dato muy alentador porque, excepto que se dijera que el resto de los jóvenes previamente institucionalizados pasaron “sin escalas” a la Privación de la Libertad por un proceso penal, revela aspectos positivos de las intervenciones institucionales en función de ofrecer otro futuro a las infancias pobres de nuestra provincia. No por esto deben dejar de hacerse los ajustes de las políticas públicas en Niñez de la provincia.

3- En el mismo sentido se demuestra empíricamente que cuando los equipos de medidas alternativas informan que se cierra el caso, la intervención ha finalizado o no es necesaria continuarla porque el joven y su grupo familiar ya cumplieron con la propuesta de abordaje o poseen herramientas propias para afrontar por sí mismos la situación en la que se encuentran no se registran luego privaciones de la libertad. Además, indica que los equipos usan sus herramientas de manera adecuada cuando utilizan estos argumentos que favorecen al joven y su familia en términos de eludir la internación forzosa.

La privación de la libertad es una medida coercitiva y perjudicial para la persona joven que se encuentra en pleno proceso de crecimiento por lo que constituye una obligación evitarla de todos los modos posibles.

En cuanto a la población abordada puede decirse que el enfoque sociocultural de los jóvenes latinoamericanos realizado en el Marco Teórico a partir de Perez Islas, J (2002) es el apropiado para analizar descriptivamente esta población ya que permite una mirada más crítica de la problemática vivenciada, especialmente por las clases pobres de nuestros países.

Retomando las variables Inserción educativa e Inclusión laboral puede coincidirse en que la mayoría de los jóvenes, provenientes de los sectores pobres de la sociedad, tiene un inicio laboral temprano porque necesitan sumarse a los miembros económicamente activos de su grupo familiar para maximizar las oportunidades de sumar ingresos económicos.

No existe, para este sector de la población según Valenzuela Arce, J (2002), la posibilidad de ascenso social a través del estudio y esta representación social de clase es confirmada por el funcionamiento de los aparatos de estado. Sólo hace falta pensar en la lógica de la estructura escolar para entender que los jóvenes pobres no tienen lugar en ese espacio. Y si desde los equipos se fuerza un poco la situación en pos de lograr que el joven retome sus estudios y logre el goce del derecho a la educación (que en nuestra mirada de clase media sí se lo considera la medida de ascenso social), rápidamente el joven es expulsado del sistema porque no encaja en él. Sus antecedentes, la historia de su familia, el tiempo transcurrido fuera de un establecimiento escolar, sus prioridades de subsistencia económica, hace que presente una cantidad de características que la escuela “no puede digerir” y de a poco, lo va desplazando hasta excluirlo completamente.

En relación con los equipos técnicos hay que promover el registro en los legajos o diseñar modos distintos de obtener la información central de la Dirección. Además, es necesaria la capacitación permanente ya que resulta evidente la falta de manejo de algunas categorías técnicas útiles para la tarea.

Se cree que debe reflexionarse acerca de “algunas distorsiones” detectadas en las tablas de frecuencia. Específicamente a los datos aislados que resultan “extraños”, que no encajan en la lectura general del resto de la muestra y que corresponden a acompañamientos de Medidas Alternativas cuestionables técnicamente. A modo de ejemplo se presentan algunas de ellas:



Situaciones cuyo motivo de cese principal es la necesidad de abordaje de otra institución y el joven ha pasado por más de 20 intervenciones institucionales previas y le esperan todavía varias privaciones de la libertad, ¿no pudo realizarse una derivación responsable y acompañada? En función de la prevención inespecífica, ¿no correspondería que el equipo acompañe la intervención diferencial para que no se generen nuevas institucionalizaciones y se perpetúe el abordaje?

Casos de encubrimiento que tuvieron un seguimiento de más de un año, el delito imputado es uno de los más leves en la escala de penas del Código Penal Argentino y, en ocasiones, es incluso inimputable por poseer menos de dos años de pena, ¿cuál es la necesidad de llevar a cabo un seguimiento tan prolongado si se ha observado en las planillas de frecuencia que no poseían antecedentes institucionales?

Seguimientos que luego de transcurrido un año se cesan porque tenían herramientas propias resulta paradójica la extensión del abordaje, cuando la información argumentada para el cese debería surgir en las primeras entrevistas o a lo sumo en los primeros meses.

Abordajes que son cesados porque el domicilio no existía luego de un año.

Estas lecturas a través de los datos estadísticos deben ser tenidas en cuenta para profundizar las discusiones y generar ajustes en la política pública en relación a los abordajes de los jóvenes en proceso penal.

Respecto de los Juzgados Penales se considera que el dato más impactante tiene que ver con la ausencia de absoluciones registradas en la muestra que se ha trabajado en esta investigación. Creo que este dato, sumado al hecho de que no autorizaran la compulsión de expedientes para analizar con mayor cantidad de criterios la información aquí expuesta, hacen indefectible, como plantea Emilio García Mendez (2003), pensar cuál es la racionalidad que orienta su accionar.

Por su parte, desde una posición crítica, el Poder Ejecutivo debe abandonar la simple adscripción a los requerimientos del aparato judicial para ponerse a planificar políticas públicas de juventud que sean capaces de ofrecer

alternativas reales a la exclusión social en la que se encuentran las personas jóvenes de los sectores populares de nuestra provincia.

Se cree que la presente investigación resulta un aporte valioso no sólo para la Dirección de Medidas Alternativas que podrá contar con información sistematizada sino para el espacio académico ya que podría habilitar líneas de investigaciones tanto cuantitativas como cualitativas. Se ha realizado un análisis no tanto de cómo son los jóvenes en proceso penal sino que se ha intentado poner el acento en qué se hace con ellos.

Como se ha mencionado a lo largo de todo el trabajo y en coincidencia incluso con las investigaciones que lo anteceden, la transición del paradigma de la situación irregular hacia el de protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes lejos está de ser un horizonte alcanzado, ya que durante estos 20 años, desde que se aprobó la Convención, las instituciones de la infancia y la juventud han convivido con los dos paradigmas superpuestos, generando prácticas distorsivas como ya se dijo. Este pasaje debe incorporar las voces y las “miradas” de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes para dejar de cometer los errores del presente.

Si a estas representaciones o estereotipos se añaden las escasas conexiones que existen entre el conocimiento sobre los jóvenes y los que toman decisiones políticas y administrativas, todo confluye para generar una mezcla que podríamos llamar “confusión” sobre lo que se pretende hacer a/ ante/ bajo/ con/ contra/ de/ desde/ en/ entre/ hacia/ hasta/ para/ por/ según/ sin/ sobre/ tras los jóvenes. Pérez, J (2002) p. 128.

## 1. Bibliografía

- Agamben, G. (2005); Homo sacer. El poder soberano y la nuda vida; España: Pre-textos.
- Alarcón, C (2003); Cuando me muera quiero que me toquen cumbia. Vidas de pibes chorros; Argentina: Verticales de bolsillo.
- Ferrandiz, F.. (2002). Malandros. Espacios de trauma, estigma y peligro entre jóvenes venezolanos. En Movimientos Juveniles en América Latina. Pachucos, malandros y punketas(65- 78). España: Ariel.
- Alsinet, C. & Miranda, J. (2002). Niños Adolescentes y participación. Dos experiencias en Salvador de Bahía, Brasil. En Movimientos Juveniles en América Latina. Pachucos, malandros y punketas(113- 121). España: Ariel.
- Beloff, M. (1999). Protección integral de los derechos del niño y de la situación irregular: un modelo para armar y otro para desarmar. Justicia y derechos del niño, 1, 9- 20.
- Bríccola, M. (2013). Adolescentes con estrategia de supervivencia en calle. Un análisis de los perfiles de los jóvenes incorporados al “programa juntos” y su relación con la permanencia en el mismo (tesis de maestría), Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, Argentina.
- Bustelo, E. (2007). El recreo de la infancia. Argumentos para otro

comienzo. Argentina: siglo XXI.

- Cerutti, M (2004), El mito de la omnisciencia y el ojo observador. En El ojo observador. Contribuciones al constructivismo. Barcelona: Gedisa.
- Chillán, Y (2002), Políticas públicas de juventud: desafío del nuevo tiempo Iberoamericano. En Adolescencia y juventud en América Latina (117- 130). Costa Rica: Libro Universitario Regional.
- Decreto N° 737. Ministerio de Desarrollo Social y derechos Humanos, Mendoza, 30 de abril de 2014.
- Decreto N° 2605. Ministerio de Salud, desarrollo Social y Deportes, Mendoza, 28 de diciembre de 2015.
- Díaz, E (2010), Las grietas del control. Vida, vigilancia y caos; Argentina: Biblos.
- Dirección Nacional de Asistencia Directa a Personas y Grupos Vulnerables de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación & la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. (2007). Derechos de Niños, Niñas y adolescentes. Seguimiento de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Conceptos, debates y experiencias en Justicia Penal Juvenil. 2016, de Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, Oficina en Argentina Sitio web: [www.unicef.org/argentina/spanish/Cuadernillo\\_Justicia\\_Penal\\_Juvenil.pdf](http://www.unicef.org/argentina/spanish/Cuadernillo_Justicia_Penal_Juvenil.pdf).
- Donas, S. (2001). Marco epidemiológico conceptual de la salud integral y el desarrollo humano de los adolescentes. En Adolescencia y juventud en América Latina (469- 487). Costa Rica: Libro Universitario Regional.
- Donzelot, J. (2008), La policía de las familias; Argentina: Nueva Visión.
- Duarte, K. (2001). ¿Juventud o juventudes? Acerca de cómo mirar y remirar a las juventudes de nuestro continente. En Adolescencia y juventud

en América Latina(57- 74). Costa Rica: Libro Universitario Regional.

- Ferrandiz, F. (2002). Malandros. Espacios de trauma, estigma y peligro entre jóvenes venezolanos. En Movimientos Juveniles en América Latina. Pachucos, malandros y punketas (65- 78). España: Ariel.
- Fóscolo, N. &Schilardi, M. (1996), Materialidad y poder del discurso. Decir y hacer jurídicos; Argentina: EDIUNC.
- Foucault, M. (2008), Historia de la sexualidad. Volumen I: La voluntad de saber; Argentina: siglo XXI.
- Foucault, M. (1976),Vigilar y castigarnacimiento de la prisión; México: siglo XXI.
- Foucault, M. (1999), La verdad y las formas jurídicas. En Estrategias de poder; España: Paidós.
- Foucault, M. (2008), Tecnologías del yo y otros textos afines; Argentina: Paidós.
- García, E. (1999). Infancia, ley y democracia: una cuestión de justicia. Justicia y derechos del niño, 1, 23- 43.
- García, E. (2003). Sentencias de reclusión perpetua y prisión perpetua a personas menores de 18 años de edad en la República Argentina (1997 – 2003). Argentina: Cordinadora Editorial Unicef.
- Henao, J. & Castañeda, L. (2002), Parlaches. El lenguaje de los jóvenes marginales de Medellín. En Movimientos Juveniles en América Latina. Pachucos, malandros y punketas; España: Ariel.
- Kessler, G. (2004), Sociología del delito amateur; Argentina: Paidós.
- Ley N° 8550. Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, Mendoza, 23 de julio de 2013.

- Margulis, M. (2001). Juventud: una aproximación conceptual. En Adolescencia y juventud en América Latina(41- 56). Costa Rica: Libro Universitario Regional.
- Mazzola, R. (2011). La Asignación Universal por Hijo y Protección de la Infancia. Un nuevo paradigma. Página 12, 17.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. (2013). Niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal. 2016, de Dirección Técnica de Formación e Informática Jurídico- legal Sitio web: [www.ius.gob.ar/media/1126010/Ninos Ninas Adolescentes Conflicto Ley Penal.pdf](http://www.ius.gob.ar/media/1126010/Ninos_Ninas_Adolescentes_Conflicto_Ley_Penal.pdf)
- Perez, J. (2002), Integrados, Movilizados, Excluidos. Políticas de Juventud en América Latina. En Movimientos Juveniles en América Latina. Pachucos, malandros y punketas(123- 150). España: Ariel.
- Reguillo, R. (2002), Cuerpos Juveniles, políticas de identidad. En Movimientos Juveniles en América Latina. Pachucos, malandros y punketas; España: Ariel.
- Resolución N° 165. Protocolo de Actuación. Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, Mendoza, Octubre de 2015.
- Roudinesco, E. (2011), La familia en desorden, Argentina: Fondo de Cultura Económica.
- Sampieri, R, Fernandez, C & Baptista, P (2006), Metodología de la Investigación; México: McGraw-Hill/Interamericana.
- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. (2008). Adolescentes en el Sistema Penal. Situación Actual y Propuestas para un proceso de transformación. 2016, de UNICEF, Oficina en Argentina Sitio web: [www.unicef.org/argentina/spanish/Adolescentes en el sistema penal.pdf](http://www.unicef.org/argentina/spanish/Adolescentes_en_el_sistema_penal.pdf).
- Tamayo, M. (2003), El proceso de la investigación científica.

México: Limusa.

- Touraine, A. (1992), Frente a la exclusión. México: Sociológica.
- Valenzuela, J. (2002). De los Pachucos a los Cholos. Movimientos juveniles en la frontera México- Estados Unidos. En Movimientos Juveniles en América Latina. Pachucos, malandros y punketas(11- 34). España: Ariel.

## 2. Anexos

I.	Planilla de recolección de datos.....	113
II.	Codificación .....	118
III.	Tablas de Frecuencia.....	125
IV.	Tablas de Contingencia.....	132
V.	Putaro, Federico (2013), Una década ganada para los jóvenes, de Infobae. Sitio web <a href="http://opinion.infobae.com/federico-putaro/2013/08/06/una-decada-ganada-para-los-jovenes/">http://opinion.infobae.com/federico-putaro/2013/08/06/una-decada-ganada-para-los-jovenes/</a> .....	140



**Dirección de Medidas Alternativas a la Privación de- la Libertad, Externación e Inclusión Social**

Fecha de registro.....

Legajo UMAPL..... SID..... Microprontuario..... Expediente Judicial.....

**1- Datos del Joven**

Apellidos:.....

Nombres: .....

DNI: .....Fecha de nacimiento: .....

Nombre de la madre: .....

Nombre del padre: .....

Domicilio: .....

**Familia conviviente**

Ampliada: .....sí.....no.....sin registro Nuclear: .....sí.....no.....sin registro

Ensamblada:.....sí.....no.....sin registro Monoparental: .....sí.....no

Presencia de la madre: ....sí....no....sin registro Presencia del padre: .....sí.....no.....sin registro

Cantidad de hermanos:..... Nº de orden entre los hermanos:.....

Antecedentes judiciales en la familia con 1º grado de consanguinidad: ....sí.....no....sin registro

Antec judiciales en la flia con 2º grado o más de consanguinidad o afines:..sí... no..sin registro

**Inserción educativa**

Asiste a la escuela: .....sí.....no.....sin registro

Último nivel cursado:..... Año en que lo cursó:.....

**Reinserción educativa**

Nivel de reinserción:..... Año de reinserción:.....

Tiempo de permanencia en el último nivel que cursó:.....3 meses.....6 meses.....9 meses.....+ tiempo.....sin registro Logró la promoción: .....sí.....no.....sin registro

**Capacitaciones**

Electricidad domiciliaria..... Electricidad automotor.....Gastronomía.....

Carpintería..... Mecánica Automotor..... Peluquería.....

Plomería..... Electrónica..... Maquillaje.....

Gasista..... Soldadura..... Corte y confección.....

Otra.....

Año de inicio:.....Permanencia:.....3 meses.....6 meses.....9 meses.....+ tiempo.....sin registro

**Inclusión laboral**

Realiza trabajo remunerado: .....sí.....no.....sin registro

Permanencia máxima en un trabajo:.....3 meses.....6 meses.....9 meses.....+ tiempo.....sin registro

**En relación con el último trabajo**

Lo desempeñó en el sector:..... rural.....de la construcción.....otro sector.....sin registro

Lo realizó:.....antes de la intervención de UMAPL.....después de la intervención de UMAPL

**Documentación**

Posee DNI: .....sí.....no.....sin registro.....tramitado por la UMAPL

Está incluido en Progresar: .....sí.....no.....sin registro.....tramitado por la UMAPL

Está incluido en Conectar Igualdad.....sí.....no.....sin registro.....tramitado por la UMAPL

Su grupo familiar percibe AUH.....sí.....no.....sin registro.....tramitado por la UMAPL

Su grupo familiar percibe alguna Pension.....sí.....no.....sin registro.....tramitado por la UMAPL

## 2- Datos de las intervenciones

**Intervenciones de Unidad de Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad**

Intervenciones		1º	2º	3º	4º
Fecha de Inicio					
Autos nº					
Fecha de primer entrevista					
Lugar de la primer entrevista	Comisaría				
	Juzgado				
	Domicilio				
	Oficina UMAPL				
	Otro				
Fecha de cese o última intervención registrada					
Tiempo de abordaje	Hasta 1 mes				
	Hasta 3 meses				
	Hasta 6 meses				
	Hasta 1 año				
	Más de 1 año				
Motivo del cese	Sobreseimiento judicial				
	Archivo de la causa				
	Absolución judicial				
	Sin compromiso con la intervención				
	Domicilio desconocido por mudanza				
	Inexistencia del domicilio				
	Privación de la libertad				
	Cumplió con la propuesta de UMAPL				
	Posee herramientas propias				
	Requiere abordaje que es específico a otra institución				
Equipo Interviniente					

Hay otras derivaciones a UMAPL.....sí.....noCuántas.....

**Antecedentes penales registrados en la Comisaría del Menor**

Ingresos		1º	2º	3º	
Fecha de	Ingreso				
Juzgado Penal	Interviniente				
<b>Delito Imputado</b>	<b>Daño</b>	Simple			
		Agravado			
	<b>Hurto</b>	Simple			
		Agravado			
	<b>Robo</b>	Simple			
		Agravado			
	<b>Amenazas</b>	Simple			
		Agravado			
	<b>Lesiones</b>	Simple			
		Agravado			
	<b>Abuso Sexual</b>	Simple			
		Agravado			
	<b>Homicidio</b>	Simple			
		Agravado			
<b>Otro</b>					
<b>Decisión Judicial</b>	<b>Entrega a un familiar</b>				
	<b>Arresto o restricción domiciliaria</b>				
	<b>Tratamiento de salud</b>				
	<b>Privación de libertad</b>				
	<b>Otra</b>				

Registra otros arrestos.....sí.....no

Cuántos.....

**Otras intervenciones institucionales registradas en el Sistema Integrado Dinaf**

Intervenciones		1º	2º	3º
Fecha de intervención				
Autoridad interviniente	Dinaf			
	Juzgado Familia			
	Juzgado Penal de Menores			
	Otra			
Decisión Tomada	Entrega a un familiar			
	Alojamiento en un hogar			
	Privación de la Libertad en DRPJ			
	Otra			

**Procesos judiciales en lo penal de menores**

Procesos		1º	2º	3º	4º	5º
Fecha de inicio						
Nº de autos						
Juzgado Penal de Menores						
Resolución judicial	Absolución					
	Suspensión aplicación de					
	Declaración de					
	Privación de la libertad					
	Prolongación de la medida					
	Archivo					
	Sobreseimiento					
Duración del proceso	Hasta 6 meses					
	Hasta 1 año					
	Hasta 2 años					
	Más de 2 años					
Equipos implicados en el expediente	CAI Trabajo Social					
	CAI Salud Mental					
	CAI Medicina Interna					
	Efectores Municipales					
	Efectores de Salud					

**CODIFICACIÓN****DATOS DEL JOVEN**

Tabla 1

*Domicilios por departamentos y distritos de los jóvenes*

		<b>COD.</b>		<b>COD</b>
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>GUAYMALLEN</b>	<b>1</b>	<b>LAS HERAS</b>	<b>2</b>
<b>DISTRITOS</b>	Bermejo	1	Capdevilla	1
	Buena nueva	2	El Algarrobal	2
	Cap del Rosario	3	El Borbollón	3
	Colonia Segovia	4	El Challao	4
	Dorrego	5	El Pastal	5
	El Sauce	6	El Plumerillo	6
	Gral Belgrano	7	El Resguardo	7
	Jesús Nazareno	8	El Zapallar	8
	Km 11	9	La Cieneguita	9
	Km 8	10	Las Cuevas	10
	Las Cañas	11	Ciudad	11
	La Primavera	12	Panquehua	12
	Los Corralitos	13	Penitentes	13
	Nueva Ciudad	14	Si de Encalada	14
	Pedro Molina	15	Uspallata	15
	Pte de Hierro	16	<b>MAIPÚ</b>	<b>4</b>
	Rod de la Cruz	17	Coquimbito	1
	S Fco del Monte	18	Cruz de Piedra	2
	San José	19	Fray LBeltrán	3
	Villa Nueva	20	G Gutiérrez	4
			General Ortega	5
	<b>GODOY CRUZ</b>	<b>3</b>	Las Barrancas	6
	Gbdor Benegas	1	Lunlunta	7
	Las Tortugas	2	Luzuriaga	8
	Godoy Cruz	3	Maipú	9
	Pte Sarmiento	4	Rodeo Medio	10
	S Fco del monte	5	Russell	11
			San Roque	12

Tabla 2  
*Domicilios por departamentos y distritos de los jóvenes*

---

<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>CAPITAL</b>	<b>5</b>	<b>LUJÁN</b>	<b>6</b>
<b>DISTRITOS</b>	1ª S Parque Central	1	Agrelo	1
	2ª S Barrio Cívico	2	Cacheuta	2
	3ª S ParqO'Higgins	3	Carrodilla	3
	4ª S ÁFundacional	4	Chacras de Co	4
	5ª S Residencial Sur	5	El Carrizal	5
	6ª S Resid Norte	6	Industrial	6
	7ª S Resid Parque	7	La Puntilla	7
	8ª S Aeroparque	8	Las Compuert	8
	9ª S P Gral S Martín	9	Luján de Cuyo	9
	10ª S R Los Cerros	10	MaDrummond	10
	11ª S San Agustín	11	Perdriel	11
	12ª S Piedemonte	12	Potrerosillos	12
	<b>LAVALLE</b>	<b>7</b>	Ugarteche	13
	Costa de Araujo	1	Vistalba	14
	El Carmen	2		
	El Chilcal	3		
	El Plumero	4		
	El Vergel	5		
	Gustavo André	6		
	Jocolí	7		
	Jocolí Viejo	8		
	La Asunción	9		
	La Holanda	10		
	La Palmera	11		
	La Pega	12		
	Las Violetas	13		
	Lag del Rosario	14		
	El Paramillo	15		
	San Francisco	16	Tres de Mayo	19
	San José	17	Villa Tulumaya	20
	San Miguel	18		

---

Tabla 3  
*Familias convivientes*

	SÍ	NO	SIN REGISTRO
<b>Ampliada</b>	1	2	0
<b>Nuclear</b>	1	2	0
<b>Ensamblada</b>	1	2	0
<b>Monoparental</b>	1	2	0
<b>Presencia de la madre</b>	1	2	0
<b>Presencia del padre</b>	1	2	0
<b>Cantidad de hermanos</b>			0
<b>Nº orden entre los hermanos</b>			0
<b>Antecedentes 1º consanguinidad</b>	1	2	0
<b>Antecedentes 2º consanguinidad</b>	1	2	0

Tabla 4  
*Inserción educativa*

<b>Asiste a la escuela</b>	Si 1	No 2	Sin registro 0		
<b>Último nivel cursado</b>	Primaria 1	Secundaria 2			
<b>Modalidad</b>	Común 1	P/ adultos 2			
<b>Último año cursado</b>					
<b>Nivel de reinserción</b>	Primaria 1	Secundaria 2			
<b>Modalidad</b>	Común 1	P/ adultos 2			
<b>Año de reinserción</b>					
<b>Tiempo de permanencia en el último nivel que cursó</b>	3 meses -1	6 meses - 2	9 meses 3	más tpo - 4	
<b>Logró la promoción</b>	Sí - 1	No - 2	S/reg -0		
<b>Capacitaciones</b>					
<b>Electricidad domiciliaria</b>	1	Maquillaje	10	Vivero	18
<b>Electricidad automotor</b>	2	Peluquería	11	Otra	19
<b>Carpintería</b>	3	Soldadura	12		
<b>Plomería</b>	4	Boxeo	13		
<b>Gasista</b>	5	Futbol	14		
<b>Gastronomía</b>	6	Deportiva	15		
<b>Mecánica automotor</b>	7	Artística	16		
<b>Electrónica</b>	8	Recreativa	17		
<b>Corte y confección</b>	9				
<b>AÑO DE INICIO</b>					
<b>PERMANENCIA</b>	3 meses -1	6 meses - 2	9 mess 3	más tpo - 4	

Tabla 5



*Inclusión Laboral*

<b>Realiza trabajo remunerado</b>	<b>Permanencia máxima en un trabajo</b>	<b>Sector de la economía</b>	<b>Lo realizó</b>
<b>Sí - 1</b>	3 meses -1	Rural - 1	Antes de UMAPL - 1
<b>No - 2</b>	6 meses - 2	Construcción - 2	Después de UMAPL - 2
<b>S/reg. 0</b>	9 meses - 3	Comercio - 3	
	Más tiempo - 4	Sin registro - 0	
	Continua - 5	Otro sector -4	
	Sin registro - 0		

Tabla 6  
*Documentación*

	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Sin registro</b>	<b>Tramitado por UMAPL</b>
<b>DNI</b>	1	2	0	3
<b>Progresar</b>	1	2	0	3
<b>Conectar igualdad</b>	1	2	0	3
<b>AUH</b>	1	2	0	3
<b>Pensión</b>	1	2	0	3

Tabla 7  
*Atención de salud*

	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>S/REGISTRO</b>		
<b>Posee obra social</b>	1	2	0		
<b>Realiza tratamiento</b>	1	2	0	TRAMITADO POR UMAPL3	
<b>Cuál</b>	S/Mental 1	Adic. 2	MedGral 3	Otro4	S/reg 0
<b>Es ambulatorio</b>	1	2	0		
<b>Efector del tratam.</b>	Hosp. 1	Ctro/sal 2	Microh/Dinaf3	CPAA 4	CIAS 5
<b>Permanencia en el tratamiento</b>	3 meses 1	6 meses 2	9 meses 3	+tiempo 4	continúa 5

Tabla 8  
*Contacto con la Defensoría*

<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SIN REGISTRO</b>
1	2	0

## DATOS DE LAS INTERVENCIONES

Tabla 9  
*Intervenciones de la Dirección de Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad*

---

<b>FECHA DE INICIO</b>		
<b>FECHA DE PRIMER ENTREVISTA</b>		
<b>LUGAR DE PRIMER ENTREVISTA</b>	Comisaría	1
	Juzgado	2
	Domicilio	3
	Oficina UMAPL	4
	Otro	5
	Sin registro	0
<b>FECHA DE ÚLTIMA INTERVENCIÓN REGISTRADA</b>		
<b>TIEMPO DE ABORDAJE</b>	Hasta 1 mes	1
	Hasta 3 meses	2
	Hasta 6 meses	3
	Hasta 1 año	4
	Más de un año	5
<b>MOTIVO DE CESE</b>	Sobreseimiento judicial	1
	Archivo de la causa	2
	Absolución judicial	3
	S/compromiso con la intervención	4
	Dlio desconocido por mudanza	5
	Inexistencia del domicilio	6
	Privación de la libertad	7
	Cumplió con la propuesta	8
	Posee herramientas propias	9
	Requiere abord de otra institución	10
	Sin registro	0
<b>CANTIDAD DE INTERVENCIONES UMAPL</b>		

---

Tabla 10  
*Juzgados Intervinientes*

<b>Sin Registro</b>	0
<b>Primer Juzgado Penal de menores</b>	1
<b>Segundo Juzgado Penal de menores</b>	2
<b>Tercer Juzgado Penal de menores</b>	3
<b>Cámara Penal de Menores</b>	4

Tabla 11  
*Delitos imputados*

<b>Daño simple</b>	1
<b>Daño agravado</b>	2
<b>Hurto simple</b>	3
<b>Hurto agravado</b>	4
<b>Encubrimiento simple</b>	5
<b>Encubrimiento agravado</b>	6
<b>Robo simple</b>	7
<b>Robo agravado</b>	8
<b>Amenazas simple</b>	9
<b>Amenazas agravado</b>	10
<b>Lesiones simple</b>	11
<b>Lesiones agravado</b>	12
<b>Abuso sexual simple</b>	13
<b>Abuso sexual agravado</b>	14
<b>Homicidio simple</b>	15
<b>Homicidio agravado</b>	16
<b>Tenencia ilegal arma</b>	17
<b>Abuso arma de fuego</b>	18
<b>Sin registro</b>	0

Tabla 12.  
*Sistema Integrado Dinaf (SID)*

	SI- 1	NO 2
<b>Posee Antecedentes</b>		
<b>Cant. de Intervenciones Previas a UMAPL</b>		
<b>Cant. de Intervenciones Posteriores a UMAPL</b>		
<b>AUTORIDAD INTERVINIENTE</b>		
<b>Dinaf</b>		1
<b>Juzgado de familia</b>		2
<b>Juzgado penal de menores</b>		3
<b>Fiscalía penal de menores</b>		4
<b>Oal</b>		5
<b>Otra</b>		6
<b>DECISIÓN TOMADA</b>		
<b>Entrega a un familiar</b>		1
<b>Alojamiento en un hogar</b>		2
<b>Privación de la libertad en drpj</b>		3
<b>Otra</b>		4

## TABLAS DE FRECUENCIAS

Tabla 13

*Domicilios por departamentos y distritos de los jóvenes*

<b>GUAYMALLEN</b>	<b>59</b>	<b>LAS HERAS</b>	<b>45</b>	<b>LUJÁN</b>	<b>8</b>
Bermejo	6	Capdevilla	0	Agrelo	1
Buena nueva	4	El Algarrobal	6	Cacheuta	0
Cap del Rosario	3	El Borbollón	1	Carrodilla	2
Colonia Segovia	1	El Challao	2	Chac d Coria	0
Dorrego	4	El Pastal	0	El Carrizal	0
El Sauce	0	El Plumerillo	14	Industrial	0
Gral Belgrano	7	El Resguardo	3	La Puntilla	0
Jesús Nazareno	4	El Zapallar	2	Las Compuert	0
Km 11	0	La Cieneguita	1	Luján de Cuyo	2
Km 8	0	Las Cuevas	0	MaDrummond	1
Las Cañas	1	Ciudad	6	Perdriel	1
La Primavera	1	Panquehua	10	Potrerillos	0
Los Corralitos	5	Penitentes	0	Ugartheche	0
Nueva Ciudad	0	Sierras Encalada	0	Vistalba	1
Pedro Molina	0	Uspallata	0	S/REG	0
Pte de Hierro	1	S/REG	0	<b>GODOY CRUZ</b>	12
Rode de la Cruz	9	<b>LAVALLE</b>	7	Gbdor Benegas	0
San Fco Monte	0	Costa de Araujo	5	Las Tortugas	2
San José	4	El Carmen	2	Godoy Cruz	1
Villa Nueva	7	El Chilcal	0	Pte Sarmiento	9
S/REG	2	El Plumero	0	San FcoMonte	0
		El Vergel	0	S/REG	0
<b>MAIPÚ</b>	<b>12</b>	Gustavo André	0		
Coquimbito	1	Jocolí	0	<b>CAPITAL</b>	16
Cruz de Piedra	0	Jocolí Viejo	0	1ª Parq Central	1
Fray L Beltrán	0	La Asunción	0	2ª Bº Cívico	0
Gral Gutiérrez	1	La Holanda	0	3ª P. O'Higgins	0
Gral Ortega	0	La Palmera	0	4ª Fundacional	1
Las Barrancas	0	La Pega	0	5ª Resid Sur	0
Lunlunta	0	Las Violetas	1	6ª Resid Norte	3
Luzuriaga	0	Lag del Rosario	0	7ª Res Parque	1
Maipú	1	El Paramillo	0	8ª Aeroparque	4
Rodeo Medio	3	San Francisco	0	9ª P GralSMart	0
Russell	0	San José	0	10ª R L Cerros	0
San Roque	2	San Miguel	0	11ª S Agustín	0
S/REG	4	Tres de Mayo	0	12ª Piedemonte	6
		Villa Tulumaya	1	S/REG	0

Tabla 14  
*Familia conviviente*

	SÍ	NO	SIN REGISTRO
<b>Ampliada</b>	43	95	22
<b>Nuclear</b>	58	80	22
<b>Ensamblada</b>	20	119	21
<b>Monoparental</b>	41	94	25
<b>Presencia de la madre</b>	105	10	45
<b>Presencia del padre</b>	67	45	48
<b>Cantidad de hermanos</b> 1 (17); 2 (27); 3 (13); 4 (15); 5 (10); 6 (9); 7(4); 8(2)			63
<b>Nº orden entre los hermanos</b> 1º (29); 2º (23); 3º (20); 4º (4); 5º (7); 6º (1)			76
<b>Antecedentes 1º consanguinidad</b>	6	8	146
<b>Antecedentes 2º consanguinidad</b>	5	7	148

Tabla 15  
*Inserción educativa*

<b>Asiste a la escuela</b>	Si (55)	No (60)	S/ registro (45)
<b>Último nivel cursado</b>	Primaria (25)	Secundaria(78)	S/ registro (57)
<b>Modalidad</b>	Común (55)	P/ adultos (37)	S/ registro (68)
<b>Último año cursado</b> 2011(1); 2013(11); 2014(25); 2015 (53); 2016			S/ registro (67)
<b>Nivel de reinserción</b>	Primaria (10)	Secundaria (15)	S/ reg (135)
<b>Modalidad</b>	Común (3)	P/adultos (22)	S/ reg(135)
<b>Año de reinserción</b> 2014 (1); 2015 (21); 2016 (9)			S/ reg (129)
<b>TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL ÚLTIMO NIVEL QUE CURSÓ</b>	3 meses 14	6 meses - 9	9 meses - 0
<b>Logró la promoción</b>	Sí - 14	No - 9	más tpo -0 s/reg -137
<b>CAPACITACIONES</b>			S/ reg (113)
<b>Electricidad domiciliaria</b>	Plomería 11		Mecánica automotor3
<b>Maquillaje</b> 000	Electricidad automotor22		Peluquería 3
<b>Gastronomía</b>	3 Deportiva	6	Vivero 2
<b>Boxeo</b>	4 Soldadura0 0		Carpintería3
<b>Corte y confección</b>	0 Futbol7 7		Gasista 1
<b>Artística</b>	1 Electrónica111 1		Recreativa 1
<b>TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL ÚLTIMO NIVEL QUE CURSÓ</b>	3 meses 5	6 meses 0	9 meses1 más tpo -5 s/reg -149

Tabla 16  
*Inclusión Laboral*

Realiza trabajo remunerado	Permanencia máxima en un trabajo	Sector de la economía	Lo realizó
<b>Sí - 96</b>	3 meses -5	Rural 18	Antes de UMAPL 38
<b>No - 10</b>	6 meses - 0	Construcción44	Después de UMAPL 22
<b>Sin registro -54</b>	9 meses -2	Comercio 14	S/ registro 100
	Más tiempo - 8	Sin registro 67	
	Continua - 30	Otro sector 17	
	S/ Registro 115		

Tabla 17  
*Documentación*

	Si	No	Sin registro	Tramitado por UMAPL
<b>DNI</b>	145	1	14	6
<b>Progresar</b>	3	6	151	0
<b>Conectar igualdad</b>	0	6	154	0
<b>AUH</b>	15	3	142	0
<b>Pensión</b>	8	5	147	0

Tabla 18  
*Atención de salud*

	SI	NO	S/REGISTRO	
<b>Posee obra social</b>	11	4	145	
<b>Realiza tratamiento</b>	49	6	105	TRAMITADO POR UMAPL12
<b>Cuál</b>	S/Mtal27	Adic. 17	MedGral5	Otro 0 S/reg111
<b>Es ambulatorio</b>	31	3	126	
<b>Efectores del trat.Hosp</b>	4 C/Sal 17	Microh/Dinaf 1	CPAA 9	CIAS 3 Otro 5 S/reg 121
<b>Permanencia en el tratamiento</b>				
<b>3 meses</b>	2	6meses 1	9 meses 1	más tiempo 0 continúa 7 s/reg 149

Tabla 19  
*Contacto con la defensoría*

SI	NO	SIN REGISTRO
8	0	152

## DATOS DE LAS INTERVENCIONES

Tabla 20  
*Intervenciones de la UMAPL*

---

<b>FECHA DE INICIO</b>		
<b>FECHA DE PRIMER ENTREVISTA</b>		
<b>LUGAR DE PRIMER ENTREVISTA</b>	Comisaría	30
	Juzgado	44
	Domicilio	38
	Oficina UMAPL	15
	Otro	0
	Sin registro	33
<b>FECHA DE ÚLTIMA INTERVENCIÓN REGISTRADA</b>		
<b>TIEMPO DE ABORDAJE</b>	Hasta 1 mes	25
	Hasta 3 meses	24
	Hasta 6 meses	32
	Hasta 1 año	52
	Más de un año	18
	S/ registro	9
<b>MOTIVO DE CESE</b>	Sobreseimiento judicial	4
	Archivo de la causa	4
	Absolución judicial	0
	Sin compromiso con la intervención	18
	Domicilio desconocido por mudanza	8
	Inexistencia del domicilio	3
	Privación de la libertad	32
	Cumplió con la propuesta	49
	Posee herramientas propias	19
	Requiere abord de otra institución	6
	Sin registro	17
<b>CANTIDAD DE INTERVENCIONES UMAPL1 /151 2/ 5 sin reg/4</b>		

---



Tabla 21  
*Juzgado interviniente*

<b>Primer Juzgado Penal de menores</b>	45
<b>Segundo Juzgado Penal de menores</b>	53
<b>Tercer Juzgado Penal de menores</b>	57
<b>Cámara Penal de Menores</b>	0
<b>S/ registro</b>	5

Tabla 22  
*Delito imputado*

<b>Daño simple</b>	0
<b>Daño agravado</b>	3
<b>Hurto simple</b>	0
<b>Hurto agravado</b>	5
<b>Encubrimiento simple</b>	11
<b>Encubrimiento agravado</b>	0
<b>Robo simple</b>	30
<b>Robo agravado</b>	32
<b>Amenazas simple</b>	0
<b>Amenazas agravado</b>	3
<b>Lesiones simple</b>	0
<b>Lesiones agravado</b>	0
<b>Abuso sexual simple</b>	0
<b>Abuso sexual agravado</b>	0
<b>Homicidio simple</b>	0
<b>Homicidio agravado</b>	0
<b>Tenencia ilegal arma</b>	3
<b>Abuso arma de fuego</b>	3
<b>Sin registro</b>	70

Tabla 23  
*Intervenciones en el Sistema Integrado Dinaf*

<b>Posee antecedentes</b>	<b>Si- 36</b>	<b>No 124</b>
<b>Cant de intervenciones anteriores a UMAPL</b>		15
<b>Cant de intervenciones posteriores a UMAPL</b>		26
<b>AUTORIDAD INTERVINIENTE</b>		
<b>Dinaf</b>		4
<b>Juzgado de familia</b>		2
<b>Juzgado penal de menores</b>		24
<b>Fiscalía penal de menores</b>		1
<b>OAL</b>		2
<b>Otra</b>		0
<b>S/ registro</b>		3
<b>DECISIÓN TOMADA</b>		
<b>Entrega a un familiar</b>		1
<b>Alojamiento en un hogar</b>		6
<b>Privación de la libertad en drpj</b>		24
<b>Otra</b>		2
<b>S/ registro</b>		3

Tabla 24  
*Intervenciones registradas en el Sistema Integrado Dinaf que son previas al abordaje de Medidas Alternativas*

<b>Cantidad de Intervenciones</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
0	21	13,1	58,3
1	11	6,9	88,9
2	2	1,3	94,4
19	1	,6	97,2
23	1	,6	100,0
Total c/ant	36	22,5	
Total s/ant	124	77,5	
Total	160	100,0	

Tabla 25  
*Intervenciones registradas en el Sistema Integrado Dinaf que son posteriores al  
 abordaje de Medidas Alternativas*

Cantidad de Intervenciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
0	10	6,3	27,8
1	17	10,6	75,0
2	5	3,1	88,9
3	2	1,3	94,4
4	1	,6	97,2
5	1	,6	100,0
Total c/antec	36	22,5	
Total s/ antec	124	77,5	
Total	160	100,0	

## CORRELACIÓN DE VARIABLES

Tabla 26

*Correlación entre Motivo de Cese y Tiempo de Abordaje*

MOTIVO DE CESE	0	TIEMPO DE ABORDAJE					Total
		Hasta 1 mes	Hasta 3 meses	Hasta 6 meses	Hasta 1 año	Más de 1 año	
Sobreseimiento judicial	0	1	3	0	0	0	4
Archivo de la causa	0	1	1	0	1	1	4
Sin compromiso con la intervención	0	0	5	4	7	2	18
Domicilio desconocido por mudanza	1	1	0	2	3	1	8
Inexistencia del domicilio	0	2	0	0	1	0	3
Privación de la libertad	1	13	7	4	6	1	32
Cumplió con la propuesta	0	0	2	14	22	12	50
Posee herramientas propias	0	3	4	3	9	0	19
Requiere abordaje de otra institución	0	3	0	2	0	1	6
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>24</b>	<b>22</b>	<b>29</b>	<b>49</b>	<b>18</b>	<b>144</b>

Gráfico número 5. Contingencia entre Motivo de cese del abordaje y Delito Imputado

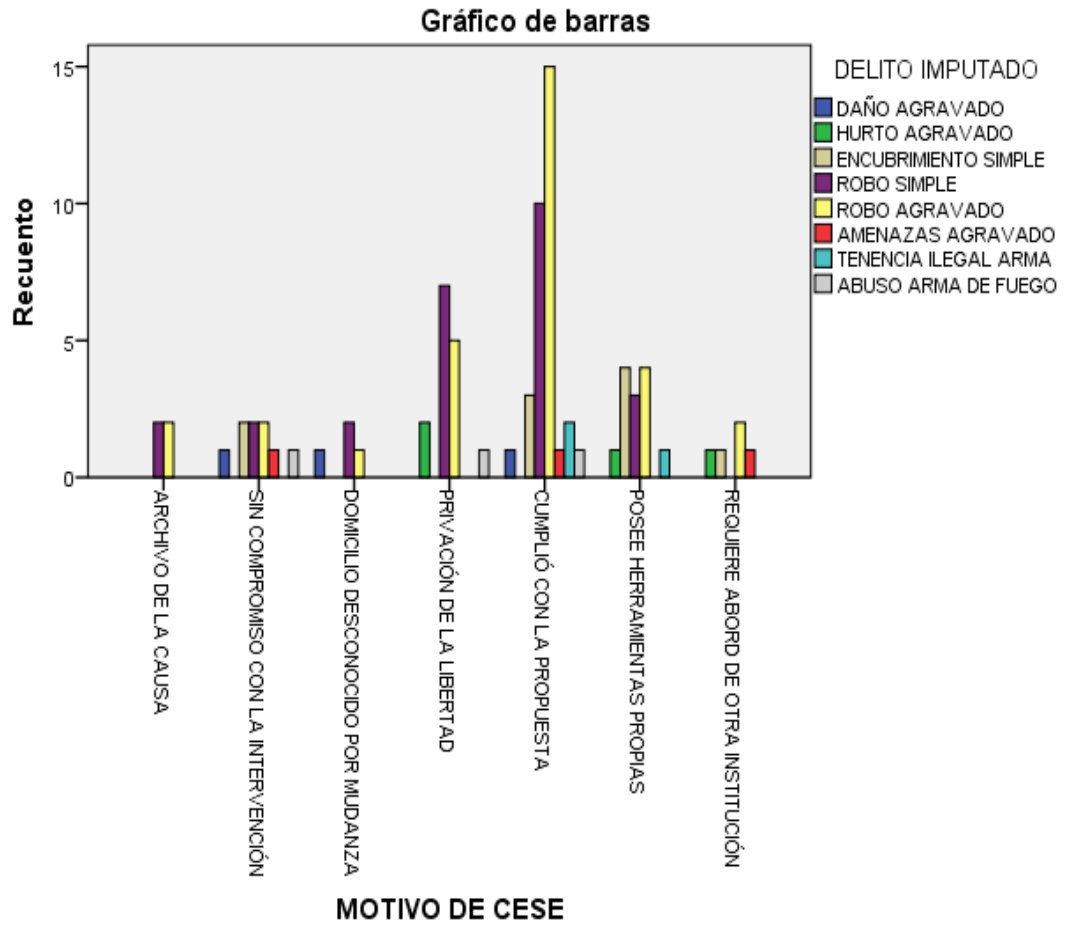


Tabla 27

*Correlación entre Motivo de cese y Delito imputado*

MOTIVO DE CESE	DELITO IMPUTADO								Total
	Daño agrav	Hurto agrav	Encubrimiento simple	Robo simple	Roboag rav	Amenazas agravado	Tenencia ilegal arma	Abuso arma fuego	
Archivo de causa	0	0	0	2	2	0	0	0	4
S/compromiso c/intervención	1	0	2	2	2	1	0	1	9
Diodesc x mudanza	1	0	0	2	1	0	0	0	4
Priv d libertad Cumplió	0	2	0	7	5	0	0	1	15
c/propuesta	1	0	3	10	15	1	2	1	33
Posee herramientas propias	0	1	4	3	4	0	1	0	13
Reqabord de otra institución	0	1	1	0	2	1	0	0	5
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>10</b>	<b>26</b>	<b>31</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>83</b>

**Tabla 32**  
**Correlación entre delito imputado y Tiempo de abordaje**

DELITO IMPUTADO	TIEMPO DE ABORDAJE						Total
	0	Hasta 1 mes	Hasta 3 meses	Hasta 6 meses	Hasta 1 año	Más de 1 año	
<b>Daño agravado</b>	0	0	1	2	0	0	3
<b>Hurto agravado</b>	1	2	1	1	0	0	5
<b>Encubrimiento simple</b>	1	2	0	0	6	2	11
<b>Robo simple</b>	0	1	4	6	15	4	30
<b>Robo agravado</b>	0	6	4	6	10	6	32
<b>Amenazas agravado</b>	0	0	0	1	1	1	3
<b>Tenencia ilegal arma</b>	0	0	1	1	1	0	3
<b>Abuso arma de fuego</b>	0	0	1	0	1	1	3
<b>Total</b>	2	11	12	17	34	14	90

Tabla 28  
*Correlación entre Motivo de cese e Intervenciones del Sistema Integrado Dinaf Previas a la UMAPL*

MOTIVO DEL CESE	INTERVENCIONES ANT UMAPL					Total
	0	1	2	19	23	
Sobreseimiento judicial	0	1	0	0	0	1
Sin compromiso con la intervención	1	1	0	0	0	2
Domicilio desconocido por mudanza	0	1	0	0	0	1
Inexistencia del domicilio	1	0	0	0	0	1
Privación de la libertad	17	4	2	1	0	24
Cumplió con la propuesta	0	2	0	0	0	2
Requiere abord de otra institución	0	1	0	0	1	2
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>33</b>

Tabla 29  
*Correlación entre Motivo de cese e intervenciones del Sistema Integrado Dinaf posteriores a la UMAPL*

MOTIVO DE CESE	INTERVENCIONES POST UMAPL						Total
	0	1	2	3	4	5	
Sobreseimiento judicial	1	0	0	0	0	0	1
S/compromiso c/intervención	1	1	0	0	0	0	2
Dllo desconocido x mudanza	1	0	0	0	0	0	1
Inexistencia del domicilio	0	0	1	0	0	0	1
Privación de la libertad	2	16	3	2	1	0	24
Cumplió con la propuesta	2	0	0	0	0	0	2
Reqabord de otra institución	1	0	0	0	0	1	2
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>17</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>33</b>



Tabla 30  
*Correlación entre Tiempo de abordaje e intervenciones del Sistema Integrado Dinaf*

		ANTECEDENTES		Total
		SI	NO	
<b>TIEMPO DE ABORDAJE</b>	0	3	6	9
	Hasta 1 mes	11	14	25
	Hasta 3 meses	6	17	23
	Hasta 6 meses	7	25	32
	Hasta 1 año	7	45	52
	Más de 1 año	2	16	18
<b>Total</b>		<b>36</b>	<b>123</b>	<b>159</b>

Gráfico número 8. Contingencia entre Tiempo de duración del mismo y antecedentes registrados en el Sistema Integrado Dinaf

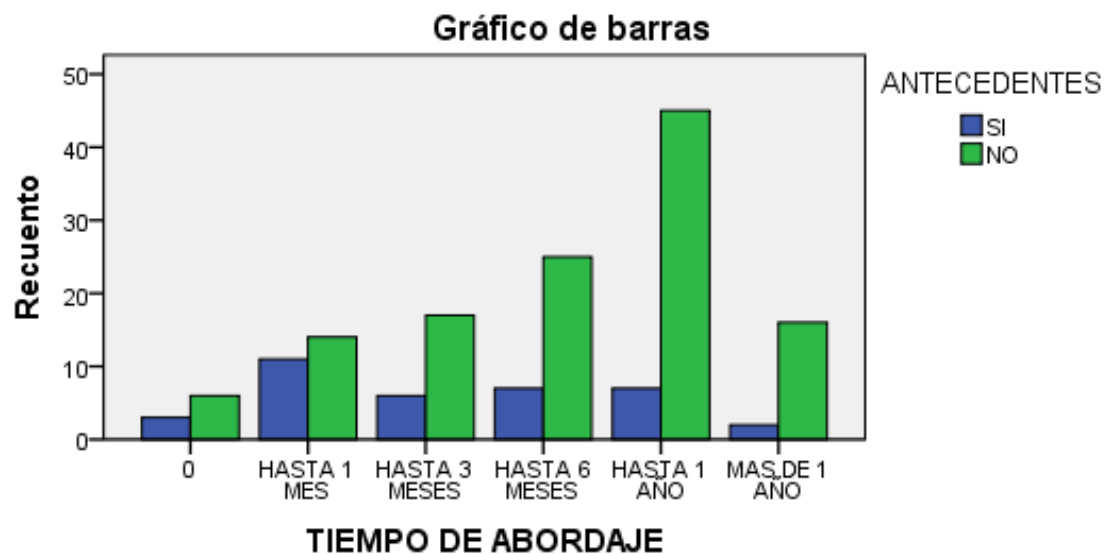


Tabla 31  
Correlación entre Delitos imputados e intervenciones del Sistema Integrado Dinaf

		ANTECEDENTES		Total
		SI	NO	
<b>DELITO IMPUTADO</b>	<b>Daño agravado</b>	1	2	3
	<b>Hurto agravado</b>	2	3	5
	<b>Encubrimiento simple</b>	0	11	11
	<b>Robo simple</b>	6	24	30
	<b>Robo agravado</b>	4	27	31
	<b>Amenazas agravado</b>	1	2	3
	<b>Tenencia ilegal arma</b>	0	3	3
	<b>Abuso arma de fuego</b>	1	2	3
	<b>Total</b>		15	74

Gráfico número 9. Contingencia entre Delito Imputado y antecedentes registrados en el Sistema Integrado Dinaf

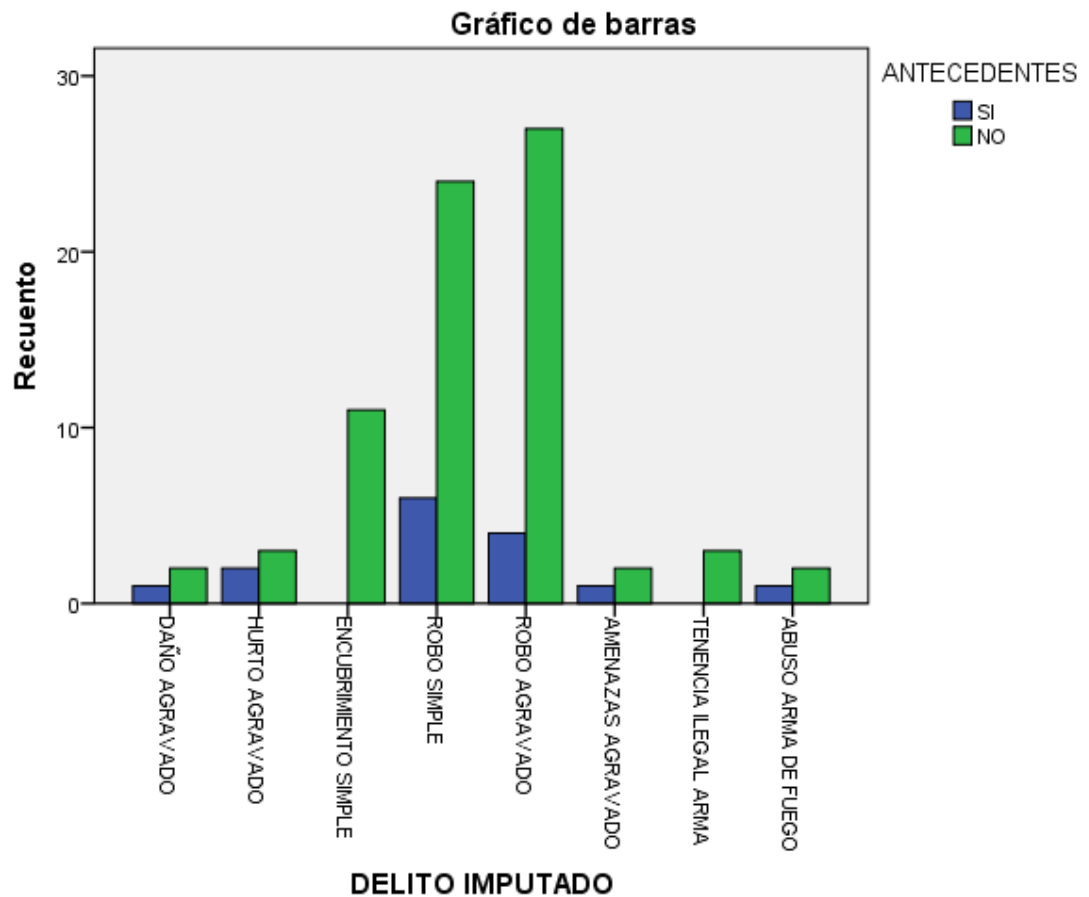
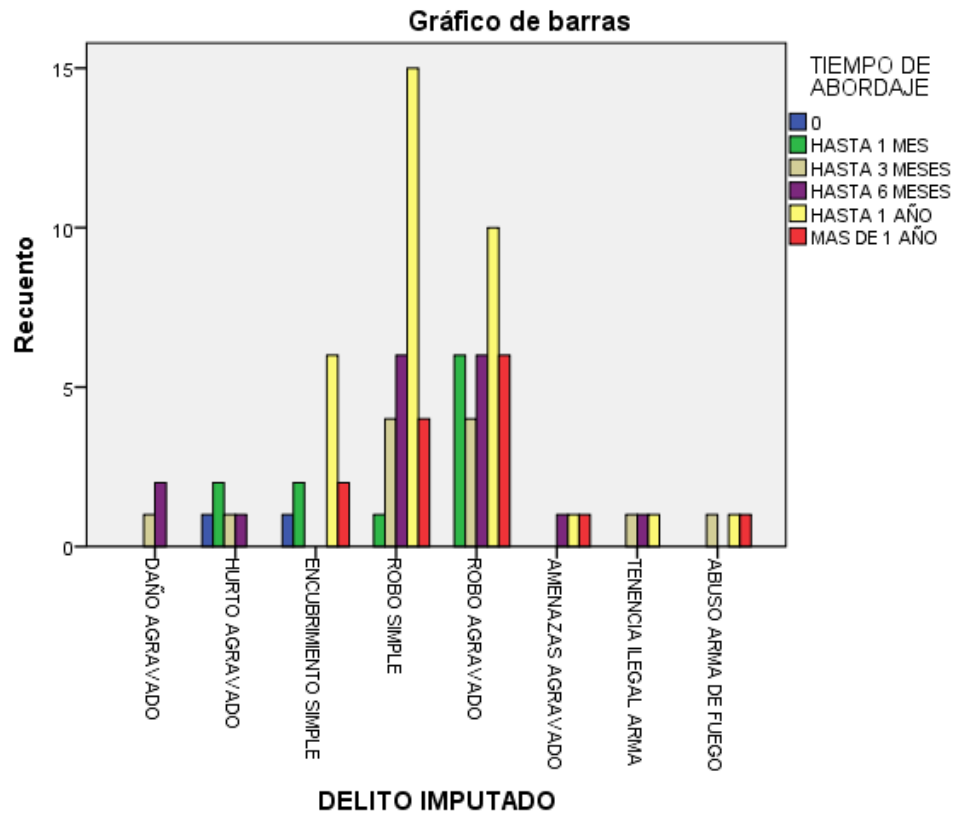


Gráfico número 10. Contingencia entre Tiempo de duración del mismo y Delito Imputado



## Una década ganada para los jóvenes<sup>8</sup>

Por: Federico Putaro<sup>9</sup> en infobae

El 22 de julio de 2013, se presentaron los resultados de la Primer Encuesta Iberoamericana de Juventudes, realizada por la Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ) sobre una base de 20 mil jóvenes de entre 15 y 29 años procedentes de cada uno de los países de la región. Sorpresivamente, en medio de una sistemática escalada de estigmatización por parte de los medios masivos de comunicación, se revela un profundo optimismo respecto de la situación que atravesarán sus países en el futuro inmediato.

Aventurar una primera lectura de sus resultados puede permitirnos sostener la máxima: “Dime qué te ha dejado de preocupar, y me dirás cómo has estado trabajando para resolverlo”. Dejando de lado datos sumamente relevantes como la aceptación de alrededor del 70% respecto del proceso de integración latinoamericana, podemos adentrarnos directamente “a los bifos”: empleo, educación, y ciudadanía. ¿De qué vivo? ¿Cómo consigo un mejor empleo? ¿Cómo hago valer mis derechos?

¿De qué vivo?

Llamativamente, y pese a ser la problemática de la falta de empleo juvenil uno de los flagelos más extendidos mundialmente en el mercado laboral, ya no es el empleo o la situación económica de sus países la principal preocupación entre los jóvenes del cono sur. El fracaso del paradigma neoliberal, según el cual la desregulación y flexibilización del trabajo permitiría conseguir el mayor índice de ocupación en el punto equilibrado del mercado, instó a nuestro país a tomar políticas

---

<sup>8</sup>Publicación de infobae; **6 de agosto, 2013** <http://opinion.infobae.com/federico-putaro/2013/08/06/una-decada-ganada-para-los-jovenes/>

<sup>9</sup>Federico Putaro era en el año 2013 Ssecretario Ejecutivo de la Federación Universitaria Argentina de los Estudiantes. Dirigente de la Corriente Universitaria Protagonismo Popular. Estudiante de Abogacía en la Universidad de Buenos Aires.

activas para incentivar la empleabilidad en el círculo virtuoso de la inversión y el consumo interno.

En la Argentina, entre 1990 y 2002 cerraron sus puertas 82.300 empresas. La apertura irrestricta a las importaciones había arrasado con el entramado productivo del país, a medida que el Estado Nacional degradaba su capacidad de intervención en la economía, y nos endeudaba para sostener una ficticia paridad cambiaria con el dólar.

Al momento de la asunción de Néstor Kirchner, en mayo del 2003, el país estaba en default, había un 24,7% de desocupación y un 52,3% de pobres. En la Argentina del 2002 la indigencia ascendía al 20,9%, es decir que había unas 7.900.000 personas por debajo de la línea de indigencia (hoy reducida al 2,8% según datos de la Cepal), pero mediante el acertado posicionamiento del empleo decente en el centro de las políticas públicas, como motor de la economía y la inclusión social, pudo revertirse esta curva empinada que había sumergido al país en el “infierno”.

En 2003 se crea en la órbita del Ministerio de Trabajo el Programa Más y Mejor Empleo, con la intención de promover la inserción laboral en empleos de calidad, brindando capacitación y asistencia para la inserción y el sostenimiento del empleo, y se comienza a trazar una red de oficinas de empleo con el objetivo de federalizar la llegada de las políticas del Estado Nacional a cada rincón del país.

Producto del éxito de esta política, y con la firme decisión de profundizar el rol activo del Estado frente a la crisis financiera global, en 2008 se crea el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, destinado específicamente a jóvenes de entre 18 y 24 años con escolaridad primaria o secundaria incompleta, que no estuvieran incorporados al mercado formal de trabajo, por el que transitaron hasta la actualidad más de 500.000 jóvenes argentinos en busca de mayor capacitación y herramientas con las que poder afrontar su primer empleo.

Así, el desplazamiento de las preocupaciones de los jóvenes que otrora reflejaban una profunda incertidumbre sobre su situación laboral, se corresponde con la fijación de una ecuación macroeconómica y políticas hacia el sector, que lograron en estos últimos diez años reducir la desocupación de un 24,7% a un 6,9% en el

último cuatrimestre del 2012, a medida que se restituyeron las convenciones colectivas de trabajo, se crearon 5.000.000 de puestos de empleo, se reinstaló el Consejo del Salario Mínimo, Vital y Móvil, entre otras tantas conquistas sobre la materia.

### ¿Cómo consigo un mejor empleo?

Vivir en una sociedad que permita potencializar las capacidades de cada uno, garantizando el acceso a la educación permite afrontar con mayor seguridad el tránsito a la adultez. En este aspecto, los resultados del estudio realizado por la OIJ remarcan la falta de preocupación de los jóvenes respecto del acceso a la educación. Seamos claros en esto para que ningún mal-intencionado se haga el pillo: esto no significa que a los jóvenes no nos preocupe estudiar, sino que mayoritariamente no identificamos el acceso a la educación pública como uno de los principales problemas de nuestras sociedades, lo cual es sideralmente distinto.

A diferencia de Chile, donde las crecientes protestas estudiantiles contra un sistema privatista y lucrativo hacen crecer este indicador, en lo referido a nuestro país la educación casi ni registra menciones.

En el 2002, Argentina destinaba el 5% de su PBI al pago de la deuda externa y el 2% a la educación. Hoy es al revés: se destina el 6,50 % del PBI a la educación y la cultura. Se construyeron desde el 2003 a la fecha más de 1.500 escuelas, número imposible de comparar con décadas pasadas, puesto que por ejemplo entre 1989 y 2002 se habían construido únicamente 7.

Mientras tanto, con el Programa “Conectar Igualdad”, se entregaron más de 3.000.000 netbooks para alumnos y docentes de escuelas medias, previendo llegar a las 3.500.000 al finalizar este año, y de este modo garantizar el acceso de los secundarios a las nuevas tecnologías, complemento fundamental de su educación formal en los tiempos que corren.

Más de 150.000 niños y jóvenes volvieron a la escuela a través de las becas “Todos a Estudiar” dirigida a jóvenes de entre 11 y 18 años; “Volver a la Escuela”:

dirigida a niños y jóvenes entre 6 y 14 años de todo el país; y a prestación de “Terminalidad Educativa” del PJMyMT para jóvenes de entre 18 y 24 años.

La Universidad, por su parte, es de las instituciones públicas que goza de mejor apreciación entre los encuestados. ¿Cómo podría ser de otra manera en una Argentina donde los egresos aumentaron más del 65%? Con la creación de 9 universidades públicas y gratuitas, se extendió el Sistema Universitario Argentino de modo tal de garantizar la presencia de al menos una universidad por provincia, pudiendo dar cobertura a un conjunto de jóvenes de familias que nunca habían podido acceder a la educación superior, y que de otra forma no hubiesen podido hacerlo. En el conurbano bonaerense, para graficar, la media de esta movilidad socio-educativa es del 75% del total de los cursantes.

El presupuesto universitario aumentó de 0,5% a 1,02% del PBI, pudiéndose así realizar obras de infraestructura pendientes y programas de promoción al acceso que permitieron que la matrícula universitaria crezca un 28% ascendiendo a un total de 1.808.000 estudiantes.

Nuevamente, y sí bien queda mucho por seguir haciendo, nuestro país se ubica a la vanguardia en la región en materia de educación y particularmente en el tramo superior. Fortalecer la permanencia de los estudiantes, a medida que se siguen incorporando los sectores más postergados y castigados por décadas de abandono, consolidarán el perfil inclusivo y estratégico que se le ha dado a nuestro sistema educativo en estos últimos diez años.

¿Cómo hago valer mis derechos?

Por último, la pregunta por el ejercicio de la ciudadanía, es también la pregunta por la madurez institucional, por la valoración de lo público, y por la participación popular en la construcción de una democracia protagónica.

Es destacable señalar la disímil valoración que los jóvenes encuestados hicieron de la categoría “clase política” bastante bastardeada, con la categoría “el gobierno”, mucho mejor ponderada. Es sobre esta brecha: la recuperación de la estima sobre “la política” como herramienta de transformación, pero no sobre quienes ejercen la dirigencia en los diferentes partidos políticos; que los jóvenes argentinos han despertado masivamente a la militancia y la participación.

Muchos han sido los partidos políticos que han afianzado su proceso de recambio generacional, y otros tantos los que insisten vanamente en fórmulas obsoletas. La presidenta Cristina Fernández de Kirchner ha definido a su gobierno como “puente” entre generaciones que se incorporan a la política y ven en las filas de las distintas organizaciones que integran el Frente Para la Victoria un lugar desde el que poder participar.

Esta década ganada, fundante de una nueva Argentina, no sólo nos encuentra parados sobre un nuevo piso de derechos naturalizado por las nuevas generaciones, sino que también tiene su correlato en una resignificación del sentido de Patria, de la política como herramienta de transformación, del pueblo como sujeto y no como objeto del proceso histórico.

Interpelados por un proyecto político que nos propone ya no “organizarnos para resistir” como en otra etapa de la argentina, sino organizarnos y unirnos para avanzar con mayor firmeza sobre lo que falta y para que jamás puedan arrebatarnos lo conquistado, es que los jóvenes argentinos festejamos una década ganada y nos preparamos para otra por ganar.